



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Entidades Locales. Subvenciones.— Decreto del Presidente 11/2005, de 6 de julio, por el que se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2005, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio 10823

Consejería de Economía y Trabajo

Ferías y mercados. Ayudas.— Orden de 13 de julio de 2005 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2005, al amparo del Decreto 75/2004, de 18 de mayo 10829

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Trabajo

Delegación de funciones.— Resolución de 13 de junio de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, de delegación de funciones en materia de ejercicio de derechos societarios 10838

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Delegación de Competencias.— Resolución de 15 de julio de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se delegan determinadas competencias en diversos Órganos de la Consejería 10838

Delegación de Competencias.— Resolución de 18 de julio de 2005, del Secretario General, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal 10840

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y la Junta de Extremadura, a través de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, para la realización de la cobertura de fotografía aérea, ortofotografía digital de alta resolución y modelo digital del terreno de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10840

Consejería de Economía y Trabajo

Pymes.— Orden de 6 de julio de 2005 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2005 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social 10844

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 22 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-155281 10844

Convenios Colectivos.— Resolución de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Plasenzuela y sus Organismos Autónomos y la Corporación Municipal. Expte.: 19/2005 10845

Convenios Colectivos.— Resolución de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo por el que se regulan las

relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes y la Corporación Municipal. Expte.: 22/2005 10857

Denominación de Origen.— Resolución de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” 10866

Consejería de Educación

Educación. Idiomas.— Resolución de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de Diplomados y Licenciados contratados, en lista de espera y excluidos, de la convocatoria de contratación administrativa efectuada por Resolución de 18 de mayo de 2005 10867

Consejería de Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local.— Resolución de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional 10874

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de la Serena 10874

Anexo a la Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de la Serena 10993

Planeamiento.— Resolución de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la formulación del Plan Territorial de Campo Arañuelo 10875

Planeamiento.— Resolución de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la formulación del Plan Territorial de La Vera 10876

Planeamiento.— Resolución de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la formulación del Plan Territorial para el área de influencia del embalse de Alqueva 10876

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo, correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 286/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 10877

IV. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Concurso. Prórroga.— Edicto de 1 de julio de 2005 sobre bolsas provinciales de Badajoz y Cáceres de Secretarios Judiciales en régimen de provisión temporal de los Juzgados y Tribunales 10878

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro “Adquisición de unidades de identificación para ganado bovino para el Servicio S. Animal”. Expte.: 052302ITE023 .. 10878

Concurso.— Resolución de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de

“Auditoría de tres aplicaciones informáticas utilizadas por el organismo pagador de Extremadura: “Gesia” y sistema de registro de deudores en el sector de ganado vacuno; “Viniex” y sistema de registro de deudores utilizada en la gestión de la ayuda al sector vitivinícola, destilación obligatoria y voluntaria, almacenamiento de vino, y “Reestructuración” y sistema de registro de deudores utilizada en la gestión de la ayuda en planes de reestructuración y reconversión de viñedo”. Expte.: 0515041CA004 10879

Concurso.— Resolución de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Cinco analizadores de compuestos orgánicos volátiles y captador de partículas de alto volumen”. Expte.: 0531021FD017 10881

Concurso.— Resolución de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Adecuación de infraestructuras para la recuperación de las poblaciones del conejo de monte y otras mejoras de hábitat en la ZEPA del embalse de Gabriel y Galán y LIC de Granadilla”. Expte.: 0532011FD081 10882

Concurso.— Resolución de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Construcción de edificio administrativo y urbanización de parcela para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Don Benito”. Expte.: 0513011CA053 10883

Concurso.— Resolución de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Mantenimiento, control y gestión de la red de medida de la contaminación atmosférica en Extremadura”. Expte.: 0531121FD012 10884

Concurso.— Resolución de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Estudio para la determinación del estado ecológico de las cuencas de siete ríos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 0533041FD055 10885

Notificaciones.— Anuncio de 1 de julio de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio

Ambiente, formulada a nombre de D^a Joaquina Jorge Durán. Expte.: 2005-10-0228 10886

Notificaciones.— Anuncio de 1 de julio de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la Campaña 2005, formulada a nombre de D. José Feijo Almeida. Expte.: 40/0157 10887

Notificaciones.— Anuncio de 1 de julio de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la Campaña 2005, formulada a nombre de D. Juan Álvarez Márquez. Expte.: 31/0420 10888

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de industria, tramitados en la provincia de Badajoz 10889

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 16 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016505 10890

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 16 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016509 10891

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 20 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016504 10891

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 20 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016506 10891

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 20 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-016514 10892

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 27 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007706-000000 10892

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 13 de junio de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016454 10893

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro para equipamiento del Centro de Transportes de Villafranca de los Barros”. Expte.: 05SU0401 10894

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro para equipamiento de la Estación de Autobuses de Cabeza del Buey”. Expte.: 05SU0402 10894

Expropiaciones.— Resolución de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros” 10895

Expropiaciones.— Resolución de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “E.D.A.R. y colectores en Fregenal de la Sierra” 10929

Expropiaciones.— Resolución de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Proyecto de mejoras en el abastecimiento de la Mancomunidad de Llerena” 10933

Expropiaciones.— Resolución de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “E.D.A.R. y colectores en Zalamea de la Serena” 10939

Notificaciones.— Anuncio de 6 de julio de 2005 sobre notificación de requerimiento efectuado a D. Antonio Martínez Álvarez, en relación con la solicitud formulada para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 6778-BYC 10963

Notificaciones.— Anuncio de 7 de julio de 2005 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes 10964

Notificaciones.— Anuncio de 8 de julio de 2005 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes 10964

Reversión.— Anuncio de 8 de julio de 2005 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos en la margen izquierda de la carretera EX-373, de la N-630 a la EX-390 por Hinojal y Talaván, pp.kk. 15,450 a 16,400 10965

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia del Museo de Cáceres y Museo Arqueológico de Badajoz durante el segundo semestre del año 2005. Expte.: RI042MB10005 10965

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la elaboración del plan de comunicación “Estación Cultura”. Expte.: RI053PR10184 10966

Adjudicación.— Resolución de 8 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la vigilancia de la sede central de la Consejería, Dirección General de Juventud y Dirección General de Deportes para el segundo semestre del año 2005. Expte.: RI051RI10009 10966

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 5 de julio de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a “Jamones de Sierra Morena y Sistemas Agrícolas, S.L.” 10967

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Acondicionamiento del camino rural de Campillo a Deleitosa”. Expte.: 0531011F0022 10967

Concurso.— Resolución de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Reparación de la red de caminos rurales de servicio de Calamonte”. Expte.: 0531011F0026 10969

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Concurso.— Resolución de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para el apoyo de los trabajos de control derivados de la aplicación del Reglamento (CE) 438/2001, de la Comisión. Expte.: AT2005010 10970

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 13 de junio de 2005 sobre construcción de planta de gestión integrada de residuos biosanitarios y producción de biodiesel, fase I. Situación: finca “Los Quegigales”, parcelas 363 y 364 del polígono 5. Promotor: Sani Gestión Extremeña, S.L., en Llerena 10971

Información pública.— Anuncio de 23 de junio de 2005 sobre construcción de nave para ampliación porcina. Situación: finca “Valle del Rayo”, parcelas 10, 11, 12 y 13 del polígono 3. Promotor: D. Luis Laso Martínez, en Barcarrota 10972

Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 16 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental del monte Navas Altas”. Expte.: C-03/2005 10972

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 21 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental del Parque Natural de Monfragüe”. Expte.: C-04/2005 10972

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 21 de junio de 2005, del Director General, por la que

se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental de los montes Coto Santa Eulalia (Badajoz), El Trampal y Las Paredes de Palomares (Cáceres)”. Expte.: C-05/2005 10972

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 4 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación de consultoría y asistencia técnica para la realización de planes de auto-protección en los edificios dependientes del Área de Salud de Badajoz. Expte.: CCA/1/143/05/CA 10973

Concurso.— Resolución de 4 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios y sistemas de seguridad de alarma de intrusión en los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud de Badajoz. Expte.: CSE/1/151/05/CA 10974

Concurso.— Anuncio de 8 de julio de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de suministro de material inventariable (Inversiones 2005). Expte.: CS/02/03/05/CA 10975

Concurso.— Anuncio de 11 de julio de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de mobiliario para el montaje de plantas de hospitalización del Hospital “Ciudad de Coria”, en Coria. Expte.: CS/03/02/05/CA 10976

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 6 de junio de 2005 sobre Estudio de Detalle 10977

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 14 de junio de 2005 sobre Estudio de Detalle 10977

Pruebas selectivas.— Anuncio de 16 de junio de 2005 sobre las bases de la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, para regular el acceso al Grupo B de los Subinspectores de la Policía Local 10977

Pruebas selectivas.— Anuncio de 16 de junio de 2005 sobre las bases de la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, para regular el acceso al Grupo C de los Oficiales de la Policía Local 10981

Pruebas selectivas.— Anuncio de 16 de junio de 2005 sobre las bases de la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, para regular el acceso al Grupo C de los Agentes de la Policía Local 10985

Urbanismo.— Anuncio de 4 de julio de 2005 sobre Estudio de Detalle 10990

Urbanismo.— Anuncio de 6 de julio de 2005 sobre Estudio de Detalle 10990

Ayuntamiento de Calamonte

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 11 de julio de 2005 sobre permuta de puestos de Auxiliar de Administración General 10990

Ayuntamiento de La Roca de la Sierra

Funcionarios de Administración Local.— Edicto de 4 de julio de 2005 sobre cese de funcionario de carrera 10990

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 30 de junio de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre el Proyecto de Compensación de la UE-SE-02/157 “Polígono Reina Sofía Sur” 10991

Ayuntamiento de Ribera del Fresno

Pruebas selectivas.— Anuncio de 4 de julio de 2005 sobre convocatoria, de oposición libre, de una plaza de Conserje Mantenedor en el Colegio Público “Meléndez Valdés” 10991

Ayuntamiento de Salvaleón

Normas subsidiarias.— Anuncio de 5 de julio de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias 10991

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso**Funcionarios de Administración Local.—**

Edicto de 7 de julio de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 10991

Ayuntamiento de El Torno

Urbanismo.— Anuncio de 29 de junio de 2005 sobre la subdivisión de la Unidad de Actuación nº 7 10992

Ayuntamiento de Pinofranqueado

Urbanismo.— Edicto de 7 de julio de 2005 sobre modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano 10992

Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

Normas subsidiarias.— Anuncio de 5 de julio de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias 10992

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de la Serena y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 3,93 euros.

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 11/2005, de 6 de julio, por el que se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2005, previstas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Extremadura aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 6 apartados e)

y f) que la Comunidad Autónoma tiene como objetivos el fomento del bienestar social y económico del pueblo extremeño, en especial de las capas sociales más desfavorecidas, a través de la extensión y mejora de los equipamientos sociales y servicios colectivos, con especial atención al medio rural y a las comunicaciones, así como promover la solidaridad entre los municipios, comarcas y provincias de la región.

Para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las Entidades Locales, de otro, deberán en sus relaciones, tal como recoge el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

En el ámbito de la cooperación entre las distintas Administraciones Públicas, prevista con carácter básico en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo previsto en los artículos 6, 8 y 9 de dicha Ley en relación con el artículo 57 de la también citada Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace necesario completar el marco de la cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aquellos supuestos o campos en los que los diferentes programas dotados en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no venían cubriendo y, sobre todo, en situaciones de urgencia, emergencia, interés social o público, en las que se produce un deterioro de las infraestructuras imprescindibles para la prestación de servicios municipales mínimos o básicos.

Establecidas las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las corporaciones locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, por Decreto 150/2005, de 21 de junio, y en virtud de las facultades que por el ordenamiento jurídico me son conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto y del artículo 14 apartado e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Mediante el presente Decreto del Presidente, se convoca la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, correspondientes al ejercicio 2005.

Artículo 2. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de 30 días naturales, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que se

efectúe la publicación del presente Decreto del Presidente en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

1. La solicitud que deberá formularse en el modelo incluido en el Anexo I del presente Decreto del Presidente, deberá ir acompañada de los documentos establecidos en el artículo 5.2 del Decreto 150/2005 de 21 de junio.

2. La declaración responsable a que hace referencia el artículo 5.2 del Decreto 150/2005, de 21 de junio, deberá realizarse según el modelo que se incluye en el Anexo II del presente Decreto del Presidente.

3. Para la incorporación de los certificados acreditativos de estar al corriente del pago de los obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social podrá autorizarse a la Comunidad Autónoma para recabarlos de oficio de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III del presente Decreto del Presidente.

Artículo 4. Importe de la Convocatoria.

Para atender a los fines previstos, se establece como importe de la convocatoria 2005 la cantidad de 1.519.385 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 02.01.463 A.760 (proyecto 2005 02.01.0011) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto del Presidente entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de julio de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

ANEXO I

D., con D.N.I. num., Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de, cuyo CIF es....., domiciliado a
efecto de notificaciones en calle, de, provincia de
....., con E-mail

Ante V.E. comparece y

EXPONE

Que por Decreto del Presidente 150/2005, de 21 de junio, publicado en el DOE nº 74, se han convocado ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales, la adquisición de maquinaria con destino a los servicios municipales de obras, reposición de mobiliario urbano y de ocio, así como la dotación de equipamientos de centros culturales, sociales y deportivos.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se establece las Bases Regulatoras de la concesión de Ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, acompaña a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que conste la identidad del Alcalde y su capacidad de representación.
- Declaración responsable de que el solicitante no esta incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificación del Secretario de la Corporación acreditativa del último presupuesto municipal aprobado.
- Certificación del Secretario de la Corporación Local acreditativa del número de vecinos del municipio o Entidad Local Menor, referidos al último padrón aprobado.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, con la Hacienda estatal y autonómica, y de la Seguridad Social.
- Proyecto técnico o memoria descriptiva y valorada de las obras de infraestructuras o presupuesto de la adquisición de maquinaria o del equipamiento.

Por lo expuesto

SOLICITA

La concesión de ayuda para el proyecto:

TITULO:(1).....
BREVE DESCRIPCIÓN:(2).....
.....

En, a de de 2005

Fdo.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MERIDA.

(1) Título del proyecto, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se establece las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos.

(2) Breve descripción, en la que se indicará:

a) Si se trata de reparación o reposición:

- Instalaciones de alumbrado público.
- Parques y jardines.

- Bacheo, rotulación y acondicionamiento de vías públicas urbanas.
- Pistas polideportivas.
- Red de abastecimiento de agua y alcantarillado.
- Elementos e instalaciones para la accesibilidad.
- Accesos a edificios y centros de uso público.

b) Si se trata de adquisición de maquinaria y equipamiento inventariable con destino a los servicios municipales de obras, descripción y finalidad.

c) Si se trata de otros equipamientos indicar si es mobiliario urbano o centros culturales, sociales, deportivos y de ocio.

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D., con D.N.I. num., Alcalde-
Presidente del Ayuntamiento de, cuyo CIF es.....,
domiciliado a efecto de notificaciones en calle, de,
provincia de, con E-mail

DECLARA

Que la entidad solicitante no está incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Todo ello, a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.2 del Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se establece las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos.

En, a de de 2005

Fdo.

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA. MERIDA.

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

D., con D.N.I. num., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, cuyo CIF es....., domiciliado a efecto de notificaciones en calle, de, provincia de, con E-mail

AUTORIZA al Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

- a) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- b) Que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efecto de percepción de subvenciones públicas.
- c) Que el beneficiario no tiene deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura .

En, a, de de 2005

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 13 de julio de 2005 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2005, al amparo del Decreto 75/2004, de 18 de mayo.

En el Decreto 75/2004, de 18 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales.

El artículo 5.1 del citado Decreto, establece que el plazo de presentación de solicitudes se determinará en las correspondientes convocatorias, que se efectuarán mediante Orden del Consejero de Economía y Trabajo.

De otra parte, la publicación del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conlleva el establecimiento de nuevas condiciones y requisitos en la tramitación de subvenciones públicas que es necesario reflejar en las convocatorias originadas por el Decreto 75/2004, de 18 de mayo.

Asimismo, en la Disposición Final Primera se habilita al Consejero de Economía y Trabajo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el Decreto.

Por todo ello, procede dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 del Decreto regulador y, en virtud de las atribuciones, que me han sido conferidas;

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria para el año 2005, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas previstas en el Decreto 75/2004, de 18 de mayo (D.O.E. nº 63 de 3 de junio de 2004), destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales por parte de las Instituciones FERIALES de Extremadura, reconocidas por la Consejería de Economía y Trabajo.

Artículo 2. Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden las Instituciones FERIALES de Extremadura, reconocidas por la Consejería de Economía y Trabajo.

2.2. Será condición para solicitar la ayuda que, tanto la Institución Ferial como la actividad ferial a celebrar, estén inscritas en el Registro de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 75/2004, de 18 de mayo, los conceptos subvencionables serán los siguientes:

3.1. Los gastos correspondientes a la promoción y organización de actividades feriales que, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 4/2001, de 26 de abril, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengan el carácter de oficial.

3.2. Los gastos derivados de la celebración de las referidas actividades feriales.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses a contar desde la fecha de la entrada en vigor de la presente Orden.

4.2. Los interesados formularán su solicitud en los términos expresados en el modelo oficial contenido en el Anexo I de la presente Orden, acompañada de la siguiente documentación:

4.2.1. Una Memoria en la que constarán, al menos, los siguientes datos:

a. Datos de la Institución Ferial solicitante (nombre, C.I.F., dirección, localidad, teléfono de contacto, persona de contacto) así como de su representante legal.

b. Datos relativos a cada una de las actividades feriales oficiales celebradas en el año anterior, en concreto: Nombre de la actividad ferial, lugar y fecha de celebración, superficie ocupada, relación de expositores y contenido de la oferta exhibida, número de visitantes recibidos, programa de la feria y de actividades paralelas, así cualquier otro dato que se considere relevante.

c. Datos relativos a cada actividad ferial oficial a celebrar en el año en curso, en concreto: Nombre y contenido de la actividad ferial, lugar y fecha de celebración prevista, superficie ofertada, previsión del número de expositores y visitantes, previsión de actividades paralelas, así como cualquier otro dato que se considere relevante.

d. Descripción y presupuesto estimado de las actuaciones a realizar en el ejercicio económico de 2005.

e. Financiación prevista para atender las actividades detalladas en el punto anterior.

4.2.2. Declaración expresa y responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, mediante declaración responsable que figura en el Modelo de solicitud (Anexo I).

4.3. El solicitante deberá estar al corriente del pago de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificaciones de tal naturaleza que las sustituyan. De no quedar constancia expresa de la autorización referida estos certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados.

No obstante, la presentación de la declaración responsable prevista en el apartado anterior sustituirá a la aportación de los citados certificados junto con la solicitud. En este caso, antes de que se dicte la propuesta de resolución, la Dirección General de Comercio requerirá la presentación efectiva de aquellos documentos en los que se acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración inicialmente aportada en un plazo no superior a quince días.

4.4. La solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo, y se presentarán en las dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Consejería de Economía y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa (CAD); o por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5. Subsanción de solicitudes.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos señalados, la Dirección General de Comercio, como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Criterios de valoración y cuantía de las ayudas.

Las ayudas a conceder en concepto de la promoción y organización de Ferias y Exposiciones Oficiales por parte de las Instituciones Feriales se determinarán en base a la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Con el fin de garantizar un mínimo de suficiencia a todas las Instituciones Feriales, se establece una cuantía fija de 13.000 euros, igual para todas ellas, con independencia del número de actividades feriales que se promuevan u organicen.
- b) Con el fin de realizar un apoyo económico más intenso sobre aquellas Instituciones Feriales que realicen un mayor número de eventos comerciales, se establece una cuantía fija para cada una de las Ferias y/o Exposiciones Oficiales que organicen en el año 2005, por importe de 7.100 euros.

No será de aplicación el concepto o criterio establecido en este apartado cuando dos o más eventos feriales oficiales de la misma o distinta Institución Ferial coincidan en la misma fecha, salvo las correspondientes a eventos feriales de relevancia histórica y regional.

- c) Asimismo, podrán ser valorados aquellos otros criterios positivos que pongan de manifiesto la tipicidad, la calidad o el esfuerzo de las actividades feriales que se organicen, considerando como tales, los siguientes: la profesionalización de la feria, el grado de concentración de la actividad ferial en sectores específicos, la incidencia de las actividades feriales en el ámbito territorial y/o en los sectores económicos afectados, el esfuerzo inversor y/o el esfuerzo promocional realizado por la Institución Ferial, la temática abordada en la actividad ferial, el grado de consolidación de la actividad ferial, que en ningún caso podrán superar la suma de la cuantía que se determine en aplicación de los apartados a y b de este artículo.

Artículo 7. Comisión de Valoración.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión constituida al efecto. Dicha comisión estará presidida por el Director General de Comercio, o persona en quien delegue, y compuesta por el Jefe de Servicio de Promoción Comercial, el Jefe de Sección de Comercio Exterior y un asesor jurídico perteneciente a dicha Dirección General.

Artículo 8. Concesión de las ayudas.

8.1. La concesión de la ayuda se realizará mediante resolución del Consejero de Economía y Trabajo, a propuesta del Director General de Comercio. En todo caso, la concesión de las ayudas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en la partida correspondiente.

8.2. La Resolución de concesión fijará expresamente el importe máximo de la ayuda y determinará las condiciones, obligaciones y plazo a que queda sujeto el beneficiario. La Resolución será notificada individualmente a cada beneficiario.

8.3. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído Resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

8.4. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes o interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

Artículo 9. Publicidad de las subvenciones

9.1. Cuando el importe de la subvención concedida sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la concesión se hará pública mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Trabajo, independientemente de la notificación individual que se realice a cada Institución Ferial.

9.2. Las subvenciones de cuantía superior a las expresadas en el párrafo anterior serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Justificación y pago.

10.1. Las actividades subvencionables habrán de estar concluidas, comunicadas a la Consejería de Economía y Trabajo, y justificadas a fecha 30 de noviembre del ejercicio en curso.

Sin embargo, las Instituciones FERIALES que realicen actividades subvencionables en el último mes del ejercicio en curso dispondrán de un plazo de justificación hasta el 31 de enero del siguiente ejercicio quedando, en este caso, el otorgamiento de la subvención sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto, modificada por la Orden de 21 de octubre de 2004, por la que se da nuevo tratamiento contable a las operaciones relacionadas con la tramitación anticipada de expedientes de gasto y se modifican otras normas de contabilidad.

10.2. El abono de las ayudas se efectuará mediante un pago único, previa justificación de la realización de la actividad subvencionada. La acreditación del gasto se deberá efectuar con la comunicación a la Consejería de Economía y Trabajo de la terminación de la actuación objeto de la subvención (Anexo II) y la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, acompañado de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa o con una declaración de las actividades realizadas y financiadas con la subvención (Anexo III), con el desglose de los gastos incurridos (Anexo IV).

10.3. Si los gastos acreditados, fueran de menor importe a los del presupuesto inicial en base al cual se concede la ayuda, siempre y cuando se hayan ejecutado las actuaciones objeto de subvención, se procederá a la disminución proporcional de la ayuda concedida.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas serán además de las que se fijan en el artículo 12 del Decreto 75/2004, de 18 de mayo, las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 12. Créditos presupuestarios y financiación de las ayudas.

Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones que se generen en la presente convocatoria como consecuencia de su concesión, serán los consignados en la aplicación presupuestaria 19.08.761A. 489 “Apoyo a Instituciones FERIALES” del ejercicio económico 2005, por un importe máximo de 320.000,00 €.

Disposición adicional única. Supletoriedad.

En todo lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2004, de 18 de mayo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas destinadas a la organización y promoción de Ferias y Exposiciones Oficiales, en el Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, y en las restantes disposiciones que resulten de aplicación en materia de subvenciones autonómicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden estará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

En Mérida, a 13 de julio de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía y Trabajo
Dirección General de Comercio

ANEXO I**CONVOCATORIA 2005**

AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES OFICIALES
(Decreto 75/2004, de 18 de mayo)

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
..... NIF

DIRECCIÓN TELÉFONO

LOCALIDAD C.P. PROVINCIA

REPRESENTANTE LEGAL NIF

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN.....

AYUDA QUE SOLICITA

Ayuda para la organización y promoción de Feria /s y Exposición /es Oficial /es por parte de la Institución Ferial de

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR ESTA SOLICITUD:

Una Memoria en la que constarán, al menos, los siguientes datos:

- Datos de la Institución Ferial solicitante (nombre, C.I.F., dirección, localidad, teléfono de contacto, persona de contacto) así como de su representante legal.
- Datos relativos a cada una de las actividades feriales oficiales celebradas en el año anterior, en concreto: Nombre de la actividad ferial, lugar y fecha de celebración, superficie ocupada, relación de expositores y contenido de la oferta exhibida, número de visitantes recibidos, programa de la feria y de actividades paralelas, así cualquier otro dato que se considere relevante.
- Datos relativos a cada actividad ferial oficial a celebrar en el año en curso, en concreto: Nombre y contenido de la actividad ferial, lugar y fecha de celebración prevista, superficie ofertada, previsión del número de expositores y visitantes, previsión de actividades paralelas, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
- Descripción y presupuesto estimado de las actuaciones a realizar en el ejercicio económico de 2005.
- Financiación prevista para atender las actividades detalladas en el punto anterior.

OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones necesarias para obtener las subvenciones reguladas por el Decreto 75/2004 de 18 de Mayo, **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y declara, bajo su responsabilidad, que:

- El solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para poder obtener la subvención solicitada.
- Todos los datos expuestos en la presente solicitud son verdaderos.
- Se compromete a facilitar las labores de control, y aportar los documentos o datos complementarios que se le soliciten.

- Autoriza a la Dirección General de Comercio a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 2005

Fdo.: _____
(firma y sello de la empresa)

- **PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Trabajo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO. CONSEJERIA DE ECONOMIA Y TRABAJO.
Paseo de Roma, s/n MÉRIDA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- **SOLICITANTE:** Se indicarán los datos de la Institución Ferial, así como de su representación legal. Asimismo, se rellenará el apartado relativo a **DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN/MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN** en el supuesto de que se opte por indicar otro medio o lugar de notificación que no coincida con el domicilio del solicitante.
- **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD:** Señalar con una X la documentación aportada.
- **OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA:** Indicar otra documentación que desee aportar voluntariamente el interesado en apoyo de su solicitud, sin ser requerida normativamente.
- El interesado podrá autorizar a la Dirección General de Comercio para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, para ello deberá marcar la casilla correspondiente del modelo de solicitud. En el caso de que no prestase dicha autorización deberá aportar

los certificados antes de que se dicte la propuesta de resolución, a requerimiento del órgano gestor y en un plazo no superior a quince días.

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es el señalado en el art. 11 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo éste de seis meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrán entender desestimada la solicitud de la ayuda.

ANEXO II

D. _____ , provisto de NIF nº _____ en calidad de _____ de la Institución Ferial _____, con CIF nº _____:

CERTIFICA:

Que por parte de esta entidad que represento se ha llegado a la terminación de la actividad objeto de la subvención , que tal y como establece el artículo 2 de Decreto 75/2004, de 18 de Mayo, es "la promoción y organización de Ferias y Exposiciones Oficiales por parte de la Institución Ferial _____, reconocida por la Consejería de Economía y Trabajo".

Y para que así conste y surta los efectos procedentes ante la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, firmo el presente certificado en _____ a __ de _____ de 200_

Fdo:

ANEXO III

D. _____, provisto de NIF nº _____ en calidad de
_____ de la Institución Ferial _____, con CIF nº _____:

CERTIFICA:

Que por parte de esta entidad se han ejecutado los gastos contemplados en el Anexo IV relativos a la/s Feria/s de
_____ y que dichos gastos se encuentran totalmente desembolsados

Y para que así conste y surta los efectos procedentes ante la Dirección General de Comercio de la Consejería
de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, firmo el presente certificado en _____ a __de
_____ de 200_

ANEXO IV

INSTITUCIÓN Ferial _____

Desglose de las facturas correspondientes a los gastos realizados para el desarrollo de la/s actividad/es ferial/es, en el año _____.

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CIF/NIF PROVEEDOR	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE CON IVA	IMPORTE SIN IVA

El total correspondiente al importe sin IVA, tiene que ser una cantidad igual o superior a la subvención concedida

Fdo:

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, de delegación de funciones en materia de ejercicio de derechos societarios.

Corresponde al titular de la Consejería de Economía y Trabajo, por razón de fomento de la actividad empresarial y de relaciones con empresas participadas por la Comunidad Autónoma, el ejercicio de las funciones atribuidas orgánicamente para el ejercicio de los derechos inherentes de la Administración autonómica como socio protector de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos (EXTRAVAL), en virtud de lo establecido en el artículo 38.32 de la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En sesión celebrada el día 15 de marzo de 2005 el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura autorizó al Consejero de Economía y Trabajo a ampliar la participación de la Junta de Extremadura en el capital social de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos (EXTRAVAL) por un importe de 377.136 euros, ampliación que se hizo efectiva con fecha siete de junio de dos mil cinco. Esta ampliación ha motivado un incremento de la representación que la Junta de Extremadura tiene en el Consejo de Administración de la sociedad, pasando de uno a dos representantes.

Por Resolución de 21 de noviembre de 2003, de delegación de funciones del Consejero de Economía y Trabajo en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, en materia de ejercicio de derechos societarios, se delegó en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo las funciones de representación y asistencia en la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos (EXTRAVAL).

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72, apartados 3 y 5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 13º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior,

RESUELVO:

Primero: Delegar en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo y supletoriamente en el Jefe de Servicio de

Política Financiera las funciones de representación y asistencia en la Junta General de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos (EXTRAVAL).

Segundo: Delegar en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo y en el Jefe de Servicio de Política Financiera de la Consejería de Economía y Trabajo las funciones de representación y asistencia en el Consejo de Administración de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos (EXTRAVAL).

Tercero: Se revoca la anterior delegación de funciones dispuesta por Resolución de 21 de noviembre de 2003 de Delegación de funciones del Consejero de Economía y Trabajo en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, en materia de ejercicio de derechos societarios.

Cuarto: La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su notificación a la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avaluos (EXTRAVAL) sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.3 y 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

En Mérida a 13 de junio de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2005, del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se delegan determinadas competencias en diversos Órganos de la Consejería.

A tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Delegar en el titular de la Secretaría General, en relación con los procedimientos administrativos en los que sean interesados y/o beneficiarios el Centro de Cirugía de Mínima Invasión y el Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (IPROCOR), las siguientes competencias:

- a) La resolución de los procedimientos y la determinación de las condiciones para su ejecución en la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) La resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, incluidos los de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones.
- c) Formalizar convenios de colaboración o instrumentos análogos en representación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. Delegar en el titular de la Secretaría General las siguientes competencias:

- a) Las relativas a la potestad sancionadora expresamente atribuidas por la normativa sancionadora concreta.
- b) El conocimiento y resolución de los recursos de alzada que se presenten frente a actos dictados por los órganos directivos subordinados a esta Consejería, los recursos de reposición y los recursos extraordinarios de revisión interpuestos frente a sus actos, la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos emanados de esta Consejería, la declaración de lesividad de los actos anulables dictados por la misma, la revocación de actos y las reclamaciones previas a la vía judicial civil.
- c) Las rectificaciones de posibles errores materiales de hecho o aritméticos existentes en los actos y disposiciones dictados por esta Consejería en el ejercicio de las atribuciones conferidas a ésta y sus órganos directivos, incluidas las que hayan de publicarse en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con la normativa vigente.

Tercero. Delegar en el titular de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en relación con los procedimientos administrativos en los que sea interesada y/o

beneficiaria la Fundación para el desarrollo de la Ciencia y Tecnología en Extremadura (FUNDECYT), las siguientes competencias:

- a) La resolución de los procedimientos y la determinación de las condiciones para su ejecución en la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) La resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, incluidos los de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones.
- c) Formalizar convenios de colaboración o instrumentos análogos en representación de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Cuarto. Modificar el punto segundo de la Resolución de 27 de enero de 2005, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos y unidades de la Consejería, el cual queda redactado como sigue:

- a) En el titular de la Jefatura de Servicio de Contratación la correspondiente a contratos menores de obras y la relativa a contratos menores de consultorio y asistencia y de servicios, tales como redacciones de proyectos, direcciones de obra, estudio y coordinación de seguridad y salud, estudios geotécnicos, conservación de márgenes de carreteras, planes de aforo y vigilancia de presas, así como otros de naturaleza análoga cuando se hallen directamente relacionados con contratos de obras. Todo ello en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) En el titular de la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales las referidas a contratos menores de suministros y la relativa a contratos menores de consultoría y asistencia y de servicios no incluidos en el apartado anterior, de acuerdo con lo señalado en los artículos 176 y 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 15 de julio de 2005.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2005, del Secretario General, por la que se delegan determinadas competencias en materia de personal.

A tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Único. Delegar en el titular de la Jefatura de Servicio de Asuntos Generales las competencias que, en materia de personal, me atribuye el artículo 7 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, en sus apartados b), d), e), f), g), h), i), j) y k).

Mérida, a 18 de julio de 2005.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional y la Junta de Extremadura, a través de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, para la realización de la cobertura de fotografía aérea, ortofotografía digital de alta resolución y modelo digital del terreno de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 25 de abril de 2005 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, y la Junta de Extremadura, a través de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, para la realización de la cobertura de fotografía aérea, ortofotografía digital de alta resolución y modelo digital del terreno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 5 de julio de 2005.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL, Y LA JUNTA DE EXTREMADURA, A TRAVÉS DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA COBERTURA DE FOTOGRAFÍA AÉREA, ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN Y MODELO DIGITAL DEL TERRENO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ignacio Sánchez Amor, Vicepresidente de la Junta de Extremadura, en virtud de su nombramiento por Decreto del Presidente 3/2004, de 16 de abril (D.O.E. Extraordinario nº 1 de 18 de abril), a quien se adscribe por Decreto 1/2005, de 7 de enero (D.O.E. nº 2, de 8 de enero de 2005) la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, ente Público creado por Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, para el desarrollo de la política de la Junta de Extremadura en las materias de ordenación del territorio, el urbanismo y la vivienda, y a la

que se asignan todas las competencias, incluidas las de planificación y programación, asignadas a cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y de otra, el Sr. D. Alberto Sereno Álvarez, Director General del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (B.O.E. núm. 233. 28.09.2002), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 2004 de la Ministra de Fomento (B.O.E. núm. 265. 03.11.2004), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del IGN, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que la Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía, establece que es competencia de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, del Ministerio de Fomento:

- El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.
- La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.
- La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

2. Que para llevar a cabo estas competencias asignadas por la Ley, especialmente la conservación de las series cartográficas que constituyen el Mapa Topográfico Nacional, y la constitución en todo el ámbito nacional de unos datos geográficos de referencia para la información geográfica, temática y derivada, el IGN realiza fotografías aéreas, obtenidas por vuelos fotogramétricos, ortofotografía digital de alta resolución y genera el modelo digital del terreno correspondiente mediante técnicas de autocorrelación.

3. Que la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, realiza las tareas técnicas de desarrollo de producción de cartografía a gran escala; 1:10.000, 1:5.000, 1:2.000, 1:1.000 y 1:500, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que entre las funciones que le han sido encomendadas se encuentra la elaboración, reproducción y

difusión de la cobertura de vuelos fotogramétricos, ortofotográfica y del modelo digital del terreno de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. Que la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio realiza y mantiene la cobertura ortofotográfica de alta resolución de la Comunidad Autónoma de Extremadura, utilizando para ello vuelos realizados a tal efecto, así como nuevas tecnologías que permiten aumentar la calidad de la información generada y disminuir los tiempos de obtención de la misma.

5. Que es del interés de ambas partes proceder, en el marco de la colaboración interadministrativa prevista en la legislación vigente, a coordinar el proceso de producción de estas ortofotografías digitales, con la finalidad de obtener un único producto válido para satisfacer las necesidades de las dos Administraciones Públicas, optimizando de esta manera la gestión y el gasto que comporta satisfacer la demanda de este tipo de información por la sociedad. Por todo ello, ambas partes resuelven, de mutuo acuerdo, suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la realización y actualización periódica, de la cobertura de vuelo fotogramétrico, de ortofotografía digital en color, con resolución y precisión equivalentes a una escala 1:5.000, y del modelo de elevaciones del terreno asociado a dichas ortofotografías, de las 4.163.400 hectáreas que comprende todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cubierto total o parcialmente por 384 hojas del Mapa Topográfico Nacional 1:25.000, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Defensa Nacional.

Segunda: Realización del Convenio.

Conforme a las especificaciones que se incluyen como Documentación Técnica anexa a este Convenio, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio asumirá la realización de:

- El vuelo fotogramétrico, en escala 1:30.000 que servirá de base para la generación de los restantes productos.
- Las ortofotografías digitales, en color, con resolución y precisión equivalentes a escala 1:5.000.
- El modelo de elevaciones del terreno, obtenido por autocorrelación en el proceso de realización de las ortofotografías.

La Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio realizará cada año, durante el periodo de vigencia del Convenio, la mitad del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Comisión de seguimiento que se establece en la Cláusula Novena de este Convenio, se encargará cada año de establecer el Plan de Trabajo Anual definiendo las hojas a realizar, conforme a los Planes de Trabajo de las dos partes firmantes de este Convenio.

Tercera: Obligaciones de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda de este Convenio, la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio asumirá la realización de los productos objeto del Convenio.

La Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio entregará al IGN:

- Copia digital de los fotogramas que integran todos y cada uno de los vuelos fotogramétricos realizados en el marco de este Convenio.
- Copia digital de las ortofotografías, en color, realizadas en el marco de este Convenio.
- Copia digital de los modelos de elevaciones del terreno obtenidos por autocorrelación en el proceso de generación de las ortofotografías, conforme a las especificaciones del Documento Técnico anexo.
- La documentación complementaria especificada en la Documentación Técnica anexa a este Convenio.

La Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula Novena determinará el formato y soporte informático que se utilizará, en cada caso, para efectuar la entrega de las copias digitales citadas.

La Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio asumirá anualmente el treinta y cuatro por ciento del gasto que ocasione la realización de este Convenio.

Cuarta: Obligaciones del Ministerio de Fomento, a través del IGN.

El IGN asumirá anualmente el sesenta y seis por ciento del gasto que ocasione la realización del presente Convenio.

El IGN recibirá los productos realizados por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y los validará mediante el control de calidad que establezca, remitiendo por escrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio los

comentarios y correcciones que a tal efecto proponga para que ésta proceda a su rectificación. En caso de discrepancia entre los dos organismos firmantes del convenio en cuanto a las correcciones a realizar, la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava determinará el procedimiento a seguir.

Quinta: Gasto anual de realización del Convenio.

Se fija en un máximo de SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (603.693,00 euros), en base a la consideración de un coste máximo por hectárea de realización de los trabajos objeto de este Convenio de 0,29€/ha, y a una superficie de actuación anual de 2.081.700 ha.

Anualmente la Comisión de Seguimiento que se establece en la Cláusula Octava de este Convenio, fijará el gasto anual efectivo establecido por el precio de adjudicación de los trabajos, que deberá ser igual o inferior al gasto anual máximo fijado anteriormente, que será asumido por las partes firmantes conforme a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente Convenio.

Sexta: Contribución del IGN a la coproducción

Con cargo al concepto presupuestario 17.18.495A.750 de los Presupuestos Generales del Estado, el IGN abonará cada año, durante el periodo de vigencia de este Convenio, a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio la cantidad correspondiente al porcentaje fijado en la Cláusula Cuarta para atender el gasto anual, que como máximo ascenderá a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (398.437,38 euros). Lo que supone un máximo total, en el periodo de vigencia del Convenio, de 1.593.749,52 €.

Cada año el IGN efectuará este abono mediante dos pagos parciales del 50% de la cantidad total, el primero una vez iniciados los trabajos objeto de este Convenio y el segundo, y último, a la conclusión los mismos, y una vez entregados los datos y la documentación especificados en la Cláusula Tercera.

Séptima: Contribución de la Junta de Extremadura a la coproducción:

La Junta de Extremadura, mediante la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, asume anualmente el 34% por ciento del gasto que ocasione la realización del Convenio. De esta manera considerando las superficies de actuación, el gasto máximo total, y el gasto máximo que debe asumir la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, es:

Año	Hectáreas	Gasto máx. que asume DGUAyOT €/año
2005	2.081.700	205.255,62
2006	2.081.700	205.255,62
2007	2.081.700	205.255,62
2008	2.081.700	205.255,62

Octava: Propiedad de la información

Las dos partes firmantes de este Convenio serán copropietarias de la información y productos resultantes de la realización del mismo.

Cada una de las partes podrá distribuir, en forma convencional o por Internet, o comercializar, por sí mismos o mediante terceros, la información y los productos resultantes de la realización de este Convenio, tanto digitalmente como en papel, ya sea directamente o como productos derivados de los originales.

En el caso de comercialización de la información y productos resultantes de la realización de este Convenio, las partes firmantes del mismo armonizarán los precios públicos establecidos por cada uno de ellos.

Novena: Comisión de Seguimiento

A la firma del Convenio se establecerá una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por tres representantes de cada una de las partes.

Conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, la Comisión deberá incluir a un representante del Delegado de Gobierno en la Comunidad Autónoma, que será uno de los tres representantes del Ministerio de Fomento.

Esta Comisión de Seguimiento se encargará de:

- Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el uso de la ejecución, aplicación o interpretación de este Convenio.
- Establecer el Plan de Trabajo Anual, conforme a los Planes de Trabajo de las dos partes firmantes del Convenio.
- Fijar el gasto anual efectivo, que deberán asumir las partes firmantes del Convenio.
- Redactar informes de la realización del Convenio dirigidos a las partes firmantes del mismo.

- Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas, y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, y proponer a las partes las modificaciones en las especificaciones que esta evolución aconseje.

Décima: Vigencia del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio será de CUATRO AÑOS a partir de la firma del mismo, pudiendo ser renovado anualmente hasta un periodo máximo equivalente al plazo de vigencia inicial en las mismas condiciones.

Undécima: Rescisión y resolución del Convenio.

Será causa de rescisión del presente Convenio el incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Para ello, será necesaria la denuncia por una de las partes, con lo cual se abrirá un plazo de un mes para que la otra parte pueda formular su réplica y, a continuación, otro plazo idéntico para adoptar la decisión definitiva. El acuerdo que refleje la citada decisión, en caso de que implique rescisión, deberá contemplar las condiciones y plazos de resolución, no debiéndose producirse perjuicio económico para ninguna de las partes.

Duodécima: Autorización del Consejo de Ministros

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74.5 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el presente Convenio necesita autorización previa del Consejo de Ministros para su firma.

Decimotercera: Jurisdicción

Según dispone expresamente el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a la resolución de las dudas y lagunas que pudiera plantear el cumplimiento de este Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso-administrativa en la manera regulada por la Ley de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en Madrid a veinticinco de abril de dos mil cinco.

EL DIRECTOR GENERAL DEL IGN. Fdo.: Alberto Sereno Álvarez.

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Fdo.: Ignacio Sánchez Amor.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 6 de julio de 2005 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2005 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social.

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo, 75/1993, de 8 de junio, 11/1994, de 8 de febrero y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos apéndices y Órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenida en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYME de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Con la entrada en vigor del Decreto 67/1999, de 1 de junio, se establecen nuevas referencias y límites en los programas de ayudas y líneas de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2005 para las distintas líneas:

a) Un tipo de interés máximo del 3,00% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998:

- Línea de financiación de inversiones.
- Línea de refinanciación de pasivos.

b) Un tipo de interés máximo del 3,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas:

- Orden de 19 de abril de 1994 (D.O.E. 23-4-94) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

- Orden de 18 de enero de 1995 (D.O.E. 24-1-95) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social.

- Orden de 13 de diciembre de 1996 (D.O.E. 21-12-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social.

- Orden de 13 de diciembre de 1996 (D.O.E. 21-12-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

c) Un tipo de interés máximo del 2,50% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:

- Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.

Mérida, a 6 de julio de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-155281.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1/TM nº 1 proyectada (AP. nº 11 en P. Orig.) 2/TM nº 1 proyectada (AP. nº 63 en P. Orig.) 3/TM nº 1 proyectada (AP. nº 85 en P. Orig.).

Final: 1/TM nº 45 proyectada (AP. nº 45 en P. Orig.) 2/TM nº 6 proyectada (AP. nº 68 en P. Orig.) 3/TM nº 9 proyectada (AP. nº 92 en P. Orig.).

Términos municipales afectados: La Nava de Santiago. Mérida. Aljucén.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 9,479.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 60.

Crucetas: Bóvedas. Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de La Nava de Santiago, Mérida y Aljucén.

Presupuesto en euros: 128.877,13.

Presupuesto en pesetas: 21.443.350.

Finalidad: Modificar el trazado de la LAMT 20 KV. enlace La Nava-Aljucén (expte. 15528) en tres tramos distintos a petición de varios organismos afectados.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-155281.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 22 de junio de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Plasenzuela y sus Organismos Autónomos y la Corporación Municipal. Expte.: 19/2005.

VISTO el contenido del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de Trabajo entre el Personal Laboral del Ayuntamiento de Plasenzuela y sus Organismos Autónomos y la Corporación Municipal, con Código Informático 1000722, de ámbito Local, suscrito el 14-03-2005, entre representantes de la Corporación Municipal, en representación de una parte, y por CSI-CSIF de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida a 22 de junio de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES LABORALES ENTRE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA Y SU CORPORACIÓN

CAPÍTULO I

Artículo 1. Definición de las partes y objetivo.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Plasenzuela: el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Villegas Ceballos, Dña. Justa Martín Robledo Concejal de Bienestar Social del Ayuntamiento y D. Leopoldo Barruntes López, Secretario Interventor.

Por la Parte Social, representando a los trabajadores: Dña. Isabel Muvilla Martín, Dña. María Belén Cerro Antolín, Dña. María del

Carmen Serrano Izquierdo y D. José Manuel Fuentes Sánchez en representación de CSI-CSIF.

Ambas partes se reconocen con legitimidad para negociar el Convenio Colectivo que regula las relaciones laborales entre el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Plasenzuela y la Corporación Municipal.

El presente Convenio tiene como objetivo principal la regulación de las relaciones de servicios entre el Ayuntamiento de Plasenzuela y sus Organismos Autónomos y los empleados públicos a su servicio. Personal laboral con contrato indefinido.

Artículo 2. Ámbito personal.

Las normas contenidas en este convenio son de aplicación a:

a) A todos los Empleados Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Plasenzuela y de sus Organismos Autónomos con contrato laboral de carácter indefinido.

b) A todo el personal vinculado a la Corporación en virtud de nombramiento interino respecto de las plazas que se encuentren vacantes.

Artículo 3. Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legales necesarios.

Este Convenio Colectivo surtirá efectos desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2008 y tendrá una duración de cuatro años.

Artículo 4. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria de control y seguimiento del Convenio integrada por 4 miembros en representación de la Corporación y 4 miembros designados por cada Sindicato firmante de este convenio.

El Presidente de esta comisión será elegido de entre la misma pudiendo recaer en el Presidente de la Corporación o Concejal delegado por éste.

Serán funciones específicas de la comisión paritaria:

a) Interpretación y seguimiento del convenio.

b) Conciliación en los problemas o cuestiones que por las partes, en supuestos previstos en el convenio, puedan ser sometidos a debate por no Acuerdo de interpretación del mismo.

Dicha comisión se reunirá, en sesión ordinaria mínimo dos veces al año y extraordinaria a petición de una de las partes firmantes,

fijándose la reunión con un máximo de 5 días naturales posteriores a la petición y previa asignación del orden del día.

El informe de la Comisión Paritaria deberá producirse en el plazo máximo de quince días a contar desde la celebración de la reunión correspondiente. Enviándose dicho informe a los trabajadores y a las centrales Sindicales firmantes. La misión de esta Comisión será velar por la aplicación de los establecido en este Convenio.

Los acuerdos o decisiones que se adopten en el seno de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión. En caso de empate se volverá de nuevo a votar y si persistiera el empate el Presidente resolverá con su voto de calidad.

Artículo 5. Denuncia del Convenio.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, con un mes de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del convenio.

Artículo 6. Prórroga del Convenio.

Si llegado el término de vigencia, no estuviera negociado y aprobado un nuevo convenio que lo sustituyera, éste se entenderá prorrogado automáticamente en todo su contenido.

Artículo 7. Condiciones más favorables.

La entrada en vigor de estos pactos implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la entrada en vigor, quedando subordinadas a cualquier disposición de carácter más favorables.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 8. Racionalización y organización del trabajo.

Principio General. La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la administración y su personal directivo. Por otra parte la Legislación vigente establece cauces de participación de los representantes legítimos de los empleados públicos en las condiciones de empleo de los mismos.

1) La racionalización del trabajo tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

— Mejora de las prestaciones al ciudadano.

— Simplificación del trabajo, mejora de los métodos y procesos administrativos.

- Establecimiento de plantillas correctas de personal.
- Clasificación y definición clara de las relaciones entre puesto y categoría.

2) Serán objeto de informe y negociación con los representantes de los trabajadores las materias concernientes al Comité de Empresa y o Junta de Personal así como el artículo 41 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, modificado por la Ley 7/1990, de 19 de julio o aquella norma que lo modifique o sustituya.

3) Quedan excluidas de la negociación de decisiones del Ayuntamiento que afecten a sus potestades de organización y puedan tener repercusiones sobre el ejercicio de los derechos de los ciudadanos ante los empleados públicos.

4) Cuando las decisiones del Ayuntamiento afecten a las condiciones de trabajo de los empleados públicos procederá a la negociación con los Sindicatos firmantes y los Órganos de representación de los trabajadores según referencia a los artículos 30 y 31 de la Ley 9/1987, de 12 de junio.

Artículo 9. Relaciones de puestos de trabajo, organigrama y catalogación.

1) La R.P.T. del Ayuntamiento de Plasenzuela es el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

2) La R.P.T. deberá comprender todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento y los organismos autónomos debidamente clasificados; indicarán el contenido básico de cada puesto de trabajo, centro de trabajo, denominación y características esenciales, tipos de puestos de trabajo, sistema de provisión y requisitos para su desempeño y retribuciones complementarias asignadas. Se unirá a la aprobación anual con la plantilla y el presupuesto.

3) La R.P.T. y Catalogación de los puestos de trabajo serán negociada en la Mesa General de Negociación en el último trimestre de cada año.

Artículo 10. Ingreso.

1. Durante los primeros meses del año y como consecuencia de la plantilla y del presupuesto aprobado por la Corporación, se formularán ofertas de empleo público ajustándose a los criterios fijados por la normativa de Régimen Local.

2. Toda la selección de personal deberá realizarse conforme a la oferta de empleo público y a través de los sistemas de oposición libre y oposición o concurso.

3. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación del puesto de trabajo a desempeñar.

4. En todo proceso de selección y en la constitución de los Tribunales de Selección estarán presentes un miembro de los representantes de los trabajadores con voz y voto.

5. El Ayuntamiento de Plasenzuela convocará a los sindicatos firmantes para que puedan asistir como observadores.

6. Además del reconocimiento médico de ingreso, los empleados municipales podrán someterse a reconocimiento médico anual. Si como consecuencia del mismo se descubriera en algún trabajador enfermedades que le incapacitara para el desarrollo de sus funciones, el Ayuntamiento, de mutuo acuerdo con el trabajador procurará destinarlo a otro servicio en donde no fuera inconveniente la dolencia que pueda padecer.

Artículo 11. Promoción interna.

1. En todas las convocatorias en que sea posible, el Ayuntamiento facilitará la promoción interna entre los trabajadores. Para ello los empleados municipales deberán poseer la titulación exigida a las circunstancias expresada en el acuerdo firmado entre la Administración y los Sindicatos.

2. El Ayuntamiento se compromete a reservar el máximo número de plazas en cada convocatoria para la promoción interna. Las plazas vacantes, reservadas a promoción interna, se ofertarán a turno de promoción interna, en el que podrán participar trabajadores fijos que hayan permanecido en su categoría profesional durante un mínimo de dos años.

En todo caso será necesario demostrar la adecuación profesional mediante prueba objetiva y concurso de mérito debidamente baremado. Podrá suprimirse algunas pruebas de aptitud, en función de los conocimientos ya demostrados.

Artículo 12. Traslados.

El traslado supone la movilización de todo empleado público municipal de un servicio a otro sin que ello suponga cambio de categoría.

La Alcaldía podrá motivadamente y siempre por necesidades urgentes, nombrar en comisión de servicios a los empleados públicos en virtud del artículo 64 del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos y Promoción.

Todas las vacantes de la RPT se cubrirán con el correspondiente concurso.

De todo traslado se dará cuenta con anterioridad a los representantes de los trabajadores. En lo concerniente a las comisiones de

servicios, se cumplirá lo establecido en el R.D. 28/1990, de 15 de enero o norma que sustituya.

Artículo 13. Trabajos de superior categoría.

1. Es competencia exclusiva de la Jefatura de Personal habilitar provisionalmente para desempeñar puestos de superior categoría al personal de los mismos por necesidad del servicio.
2. El tiempo máximo de habilitación será de 2 meses de forma continuada y de 3 meses de forma discontinua en un año natural.
3. Durante el tiempo desempeñado de trabajos de superior categoría, los empleados municipales devengarán todas las retribuciones complementarias de la categoría circunstancialmente ejercida.

Artículo 14. Formación del personal del Ayuntamiento.

1. La formación es el instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios.

Los empleados públicos municipales tienen el derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales.

A la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y al acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional organizados por cualquier Administración cuando tengan relación con el puesto desempeñado.

2. Los empleados que cursen estudios académicos o formativos tendrán preferencia para elegir turnos de trabajo, así como la adaptación de la jornada de trabajo para la asistencia a los cursos.
3. La corporación, bien directamente o con conciertos con centros oficiales, organizará cursos de capacitación para la adaptación de los empleados a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo.
4. Para facilitar la formación y el reciclaje profesional, los empleados públicos tienen derecho a la concesión de 40 horas anuales para la realización de cursos formativos.

Artículo 15. Ampliación de plantillas.

Siempre que un servicio y en una categoría determinada se superen 200 horas de trabajo extraordinarias anual, la Corporación estará obligada a realizar un estudio y a proceder a la ampliación de plantilla.

Artículo 16. Jornada de trabajo y horario.

1. JORNADA DE TRABAJO.

- a) Las jornadas laborales serán de 35 horas semanales para todos los empleados municipales AFECTADOS POR ESTE CONVENIO. No

debiendo superar en ningún caso las 1.560 horas anuales, con la obligación de permanecer en sus puestos de trabajo desde las 8,30 hasta las 14,30 horas, pudiendo cumplir el resto de la jornada desde las 8,00 hasta las 15,30 horas, o bien en jornadas de tarde desde 16,30 hasta las 20 horas, salvo aquellos puestos que tengan asignados turnos rotatorios, los cuales se computarán por horas reales efectivas anuales y, en todo caso, dicho cómputo no podrá sobrepasar el cálculo que resulte de multiplicar el número a razón de 35 horas semanales computadas en días hábiles durante todo el año natural. A estos efectos, a la entrada en vigor del convenio, se realizará este cálculo de tal forma que se acredite el cumplimiento de esta jornada máxima conforme a los turnos confeccionados en plantilla del centro, no sobrepasando este límite.

b) Los empleados tendrán derecho a un periodo mínimo de descanso semanal de dos días ininterrumpidos que, con carácter general, comprenderán sábado y domingos.

c) En los centros o servicios que estén sometidos a turnos, este derecho lo ejercerán en un 50% de sábados y domingos ininterrumpidos como mínimo, así como el descanso de los festivos.

Los turnos de trabajo se negociarán en la Mesa General de Negociación en el último trimestre de cada año.

Todas las modificaciones con relación a los apartados anteriores tendrán que ser negociadas en la Mesa General de Empleados Públicos.

Si se modifica legislativamente la reducción de jornada se adecuará automáticamente a ésta.

2. DESCANSO DIARIO.

Los empleados públicos disfrutarán de un periodo máximo de descanso de treinta minutos diarios que se computarán a todos los efectos, como de trabajo efectivo dentro de la jornada laboral. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios.

3. TURNOS.

El plan de horarios y turnos para aquellos servicios sometidos a ello se fijará con carácter general por la Jefatura de Personal previa acuerdo en la Mesa General de Negociación en el primer mes de año.

Entre un turno de trabajo y otro, deberá transcurrir un mínimo de 12 horas.

El saliente de servicio no se computará como descanso semanal, sino como saliente de servicio.

En los casos que por necesidades del servicio se sobrepase la jornada semanal establecida se aplicará una compensación que podrá ser económica o computable en horas libres.

4. CONTROL DE PERSONAL.

La Administración Municipal y los representantes de los trabajadores expresan su propósito de reducir el absentismo laboral y mejorar la presencia efectiva en los puestos de trabajo.

Artículo 17. Vacaciones.

Todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Plasenzuela tendrán derecho, por un año de servicio, a disfrutar de unas vacaciones retribuidas de 31 días naturales o 22 días hábiles anuales, o los días que correspondan al tiempo de servicios efectivos prestados. Las vacaciones podrán disfrutarse de forma interrumpida o dividirse a petición de los Empleados en dos periodos de 15 días, sin que ello cause detrimento del servicio.

Así mismo tendrán derecho a un día adicional al cumplir los quince años de servicio, añadiéndose un día más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años hasta un total de veintiséis días hábiles en total.

Las vacaciones se disfrutarán entre los meses de junio a septiembre ambos inclusive. Si el empleado público no pudiera disfrutar sus vacaciones entre los meses de junio a septiembre, se ampliarán en 1 día por cada periodo de quince días. Las vacaciones podrán disfrutarse en periodos quincenales o semanales a petición del trabajador.

Si antes de iniciarse el periodo vacacional anual ocurriera alguna circunstancia extraordinaria de baja laboral (enfermedad o accidente) se retrasará dicho periodo dentro del mismo año, hasta que las citadas circunstancias desaparezcan.

Artículo 18. Permisos y licencias retribuidos.

Los empleados públicos podrán ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por los siguientes motivos:

1. Por ENFERMEDADES que impidan el normal desempeño de las funciones públicas, darán lugar a licencias de hasta 6 meses de cada año natural, con plena plenitud de derechos económicos, salario base de cada grupo y antigüedad. Deberá acreditarse la enfermedad y la no procedencia de la jubilación por inutilidad física.
2. Por razones de matrimonio 15 días a partir del día siguiente a la celebración.
3. Por matrimonio de parientes 1º grado de consanguinidad o afinidad: 1 día natural y siendo a más de 100 Kms. de distancia: 2 días.
4. Por nacimiento de un hijo o interrupción de embarazo: 2 días naturales y si fuera en fin de semana se tendrá derecho al lunes.

5. Para la asistencia a consultas médicas de parientes en 1º grado menores de 16 años o mayores de 65 años, debidamente acreditado esta circunstancia, el tiempo indispensable para ello. En caso de extrema gravedad no se tendrá en cuenta la edad.

6. Por intervención quirúrgica de parientes de 1º grado de consanguinidad o afinidad Sin ingresar 1 día hábil. Ingresado: 3 días a petición del trabajador durante el periodo comprendido entre la fecha de ingreso y alta.

7. Por muerte o enfermedades graves de un familiar hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad: 3 días a contar desde que se produzca el hecho.

8. Por traslado de domicilio habitual 2 día natural cuando se produzca mudanza.

9. Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud en centros oficiales: durante los días de celebración previa justificación de la convocatoria.

10. Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o privado el tiempo indispensable para ello.

11. En todos los apartados de este artículo se incrementaran en dos días mas cuando las circunstancias se produzcan fuera de la localidad del puesto de trabajo.

12. Le será de aplicación a los empleados públicos lo establecido en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. (B.O.E. 266 de 6 de noviembre de 1999).

13. Durante el tiempo que duren los congresos o reuniones de carácter profesional, social o sindical, a los que asista personal municipal o formando parte de ellos, con la debida justificación y siempre que las necesidades del servicio lo permita.

ASUNTOS PROPIOS.

Los empleados municipales tendrán derecho a disfrutar nueve días de asuntos propios o dieciocho medias jornadas a petición del trabajador. Estos días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas.

Se podrán disfrutar de estos días a conveniencia del empleado, previa autorización y respetando las necesidades del servicio. Dichos días deberán disfrutarse dentro del año.

Si por necesidades del servicio, el empleado público no haya disfrutado estos días dentro del año, los días que queden pendiente deberán disfrutarse antes del 30 de enero del siguiente año.

Los días 24 y 31 de diciembre será festivos a todos los efectos. Se podrán compensar por horas pero no se podrán acumular a los días libres.

CAPÍTULO III RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES

Artículo 19. Normas generales y comunes.

1. Los Empleados Públicos sólo serán remunerados por el Excmo. Ayuntamiento de Plasenzuela según los conceptos y las cuantías que se determinen en este Convenio.

2. En su virtud, los Empleados Públicos no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase. Tampoco podrán percibir remuneraciones distintas a las previstas en este Convenio, ni incluso por confección de proyectos o presupuestos, dirección o inspección de obras, asesorías, auditorías, consultorios o emisiones de dictámenes e informes.

3. La ordenación del pago de gastos de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación, la cual regulará mediante las resoluciones oportunas, el procedimiento sustitutorio para el percibo por los interesados de las cantidades que hayan dejado de satisfacerles.

4. A los Empleados Públicos que por la índole de su función, por la naturaleza del puesto de trabajo que desempeñen o por estar individualmente autorizados, soliciten una jornada de trabajo reducida, experimentarán una reducción proporcional de las retribuciones correspondientes a la jornada completa, tanto básicas como complementarias. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias.

5. Las retribuciones percibidas por los Empleados Públicos gozarán de la publicidad establecida en la normativa vigente.

6. Para los años de vigencia del presente Convenio y en lo referente a subida salarial se aplicarán los mismos incrementos retributivos que con carácter general y obligatorio se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado.

Artículo 20. Conceptos retributivos.

1. Las retribuciones de los Empleados Públicos son básicas y complementarias.

a) Son retribuciones básicas:

- El sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

b) Son retribuciones complementarias:

- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Complemento de productividad.
- Gratificaciones.
- Complemento personal y transitorio.

2. Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del Empleado Público el primer día hábil del mes a que corresponda, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en una escala, clase o categoría, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación de permisos sin derecho a retribución.
- b) En el mes en que se cese en el servicio activo y en el de iniciación de permisos sin derecho a retribución.

Artículo 21. Sueldo.

El sueldo de los Empleados Públicos acogidos por el presente Convenio, será el que determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

Artículo 22. Trienios.

1. Los Trienios consisten en una cantidad igual para cada grupo por cada 3 años de servicios reconocidos en la Administración Pública.

2. Para el perfeccionamiento de trienios, se computará el tiempo correspondiente a la totalidad de los servicios efectivos, indistintamente prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Cuando un Empleado Público cambie de grupo de trabajo percibirá los trienios en la cuantía asignada a su nuevo grupo de clasificación.

4. El valor del trienio de cada uno de los grupos será el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los Empleados Públicos de Administraciones Públicas o, en su caso, normas que la sustituyan.

Artículo 23. Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad más lo que sea establecido en cuanto a complementos por las Normas reguladoras de las retribuciones de los Funcionarios Públicos aplicables a la Administración Local, y se devengarán el 1 de los meses de junio y diciembre y

con referencia a la situación y derecho del Empleado Público en dicha fecha, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo:

b) Los Empleados Públicos en servicio activo con permiso sin derecho a retribución devengarán la parte proporcional de su paga extraordinaria en la última nómina que tengan que percibir antes del permiso.

c) En caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del Empleados Públicos en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

d) 2. A los efectos previstos en el apartado anterior, el tiempo de duración de permisos sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Artículo 24. Complemento de destino.

1. El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe.

2. Los puestos de trabajo se clasificarán en niveles, respetando los siguientes intervalos por cada grupo de clasificación:

Grupo A: 28 al 30 (ambos Inclusive)

Grupo B: 20 al 28 (ambos inclusive)

Grupo C: 18 al 20 (ambos inclusive)

Grupo D: 15 al 18 (ambos inclusive)

Grupo E: 1 al 14 (ambos inclusive)

3. La cuantía del complemento de destino que corresponde a cada nivel de puesto de trabajo será la que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los Empleados Públicos o, en su caso, norma que los sustituya.

Artículo 25. Complemento específico

1. La valoración y la fijación de la cuantía del complemento específico deberá realizarse preceptivamente con los representantes

de los trabajadores, atendiendo a la normativa del ámbito Empleados Públicos.

2. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares que puedan concurrir en el puesto de trabajo.

3. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por Corporación Municipal se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a la normativa vigente. Efectuada la valoración, el Pleno Municipal, al aprobar o modificar la relación de puestos de trabajo determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su cuantía.

4. El complemento específico, en atención a la especial dificultad técnica y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y retribuirá la especial formación, la especial habilidad manual y aquellas circunstancias que excedan de las propias del puesto base.

5. El complemento específico, en atención a la responsabilidad lo retribuirá la que se ostente sobre personas, imagen, seguridad, bienes y servicios y repercusión de errores.

6. El complemento específico, en atención a la peligrosidad o penosidad y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y lo retribuirá:

- a) La toxicidad.
- b) El esfuerzo físico.
- c) El contagio.
- d) La turnicidad.
- e) La nocturnidad.
- f) El trabajo a la intemperie.
- g) Domingos y festivos.
- h) Jornada partida.

Se entiende por nocturnidad los trabajos que coinciden dos o más horas con el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente, a excepción de que el trabajo sea a turno fijo o el trabajador lo solicite. Se abonará al puesto de trabajo que realice noches, que como máximo serán 3 ó 4 en cómputo de 28 días y solamente cuando se realicen.

Se entiende por turnicidad los trabajos que se realicen de mañana y/o tarde y/o noche, se trabaje al menos un domingo de cada dos, o el descanso semanal no sea fijo en los días.

La toxicidad, esfuerzo físico, contagio y trabajos a la intemperie, estarán supeditados a que la dedicación a estas actividades sea continuada y en un horario superior a media jornada.

7. El complemento específico en atención a la dedicación, será el establecido en la Ley 30/1984 o aquella norma que la modifique o sustituya.

8. Se entiende por domingos y festivos a los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que trabajar en estos días.

9. Realizarán jornada partida todos aquellos trabajadores que tengan que trabajar en la misma jornada por la mañana y tarde.

10. Las cuantías de dichos conceptos se incrementarán anualmente de acuerdo con la subida que experimenten todos los conceptos retributivos de esta Diputación.

Artículo 26. Gratificaciones.

1. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

2. Se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, que en ningún caso serán superiores a 80 horas al año, compensándose económicamente según marque este Convenio.

3. Solamente podrán realizarse servicios fuera de la jornada habitual cuando hayan sido autorizados previamente y por escrito por la Presidencia de la Corporación o Concejal Delegado/a de Personal, a instancias de la Jefatura del Servicio afectado, a no ser que haya sido necesario efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas y en un plazo no superior a 5 días laborables.

4. Trimestralmente los servicios de personal informarán por escrito a la Junta de Personal o Comité de Empresa de las gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado. Empleados Públicos que las han efectuado y servicios a que pertenecen.

Artículo 27. Horas extraordinarias.

El valor de la hora ordinaria, se calculará dividiendo las retribuciones íntegras anuales, divididas entre el número de horas de trabajo en cómputo anual.

Con carácter general, no se realizarán horas extraordinarias, sólo en casos muy excepcionales, de urgente necesidad, podrán realizarse, sin rebasar nunca el máximo de 80 anuales.

El importe de las horas extraordinarias será el que correspondría a cada hora ordinaria incrementada en un 125%. Si éstas son realizadas en domingo o festivos, la cuantía a percibir será del 160% de la hora normal.

Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, tendrán una retribución específica incrementada en un 160% y en un 200% si son en domingos o festivos de la hora normal.

De mutuo acuerdo por ambas partes, las horas extraordinarias realizadas, podrán compensarse por tiempos equivalentes en descanso incrementadas en la misma proporción que en los apartados anteriores.

Artículo 28. Indemnizaciones por razón del servicio.

Los Empleados Públicos tendrán derecho a percibir en su caso las indemnizaciones cuyo objeto sea resarcirles de los gastos que se vean precisados a realizar por razón del servicio previa autorización del responsable cuyas cuantías serán las que se determinen para los funcionarios del Estado, y a tal efecto se determinan los conceptos siguientes:

a) Dietas.

a) Se entenderá por dietas la cantidad diariamente devengada para satisfacer los gastos que origina la estancia y manutención fuera de la localidad donde se encuentre el centro de trabajo por razones del servicio encomendado.

b) Cuando por razones del servicio se desempeñen determinados cometidos fuera de la localidad donde se encuentre el centro de trabajo, se percibirán las siguientes dietas: Dieta completa si se pernocta fuera de la residencia habitual. Dieta reducida si se vuelve a pernoctar a la residencia habitual.

c) Las cuantías serán las estipuladas para los Funcionarios Públicos en el ámbito de la Administración Local.

d) El Ayuntamiento de Plasenzuela abonará, antes del inicio del viaje, a los Empleados Públicos que tuviera que desplazarse, al menos el 80 por 100 del valor total de las dietas que le corresponden. Salvo que la orden de desplazamiento se produzca con una antelación menor de 24 horas, por razones imprevisibles y urgentes, y sea patente la imposibilidad del paso. En todo caso, se entenderán las cantidades anteriores como cuantías máximas, estando el Empleado Público obligado a presentar los justificantes que exija la legislación vigente.

3. Gastos de desplazamiento.

a) Se conceptúa como gastos de desplazamiento la cantidad que se abone al Empleado Público por los gastos que se le ocasionen por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio encomendado.

Este concepto equivale a viajar por cuenta del Ayuntamiento de Plasenzuela cuando la Corporación no pusiera medio de transporte y conductor a disposición del Empleado Público que, por necesidades del servicio, tuviera que desplazarse de un centro de trabajo a otro situado fuera de su centro habitual de trabajo, utilizando el medio de transporte que se determine al disponer el servicio encomendado y procurándose que el desplazamiento se efectúe por líneas regulares de transporte.

b) La cuantía de los gastos de desplazamiento en líneas regulares de transportes aéreos, marítimos o terrestres supondrá, en su caso, el abono del billete o pasaje utilizado.

La cuantía de indemnización a percibir como gastos de desplazamiento de los Empleados Públicos por el uso de vehículo particular en el servicio encomendado, cuando voluntariamente él o utilice y el Ayuntamiento lo autorice, será el que se determine en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Indemnizaciones por asistencia a tribunales de pruebas selectivas y comisiones de valoración: Las cuantías a aplicar serán las que marque la Ley para tribunal de oposición.

5. Indemnización especial:

a) Se entiende por indemnización especial la compensación que se otorga al Empleado Público por los daños, perjuicios o gastos extraordinarios que se le ocasionen por razón del servicio encomendado, salvo culpa, dolo, negligencia o mala fe del Empleado Público.

Artículo 29. Anticipos.

Los empleados municipales podrán solicitar, como máximo, la cantidad de 1.500 €, fijándose un plazo máximo de devolución de 18 meses con cuotas iguales previa justificación y autorización.

Artículo 30. Derechos sindicales.

Sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y Ley de Órganos de Representación, las Centrales Sindicales firmantes de este convenio tendrán los derechos que se exponen en los artículos siguientes.

Las secciones sindicales quedarán constituidas por un delegado sindical común crédito mensual de 21 horas para asuntos sindicales.

La Secciones Sindicales tendrán los siguientes derechos que se recoge en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS) Ley 11/1985, de 2 de agosto, B.O.E. del 8 del mismo mes.

a) La Corporación pondrá a su servicio un tablón de anuncios.

b) Pondrán participar en las negociaciones colectivas.

c) Podrán disponer de un local para sus reuniones previa petición al efecto.

d) Representar y defender los intereses del Sindicatos al que representan y de los afiliados al mismo en el Ayuntamiento.

e) Tendrán acceso a la información y documentación que la empresa deba poner en su conocimiento, de acuerdo con lo regulado a través de la Ley, estando obligada a guardar sigilo profesional en las materias que legalmente proceda.

f) Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al sindicato.

g) Serán asimismo, informados y oídos por la empresa con carácter previo a:

— Acerca de las sanciones que afectan a los afiliados al sindicato.

— En materias de reestructuración de plantillas, regulación de empleo, traslado de trabajadores cuando reviste carácter colectivo y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

— La implantación de sistemas de organización con cualquiera de sus posibles consecuencias.

De acuerdo con la Ley 9/1987, de Órganos de Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 31, queda constituida la Mesa General de Negociación de este ayuntamiento, cuyas competencias vienen reconocidas y recogidas en dicho artículo y siguientes de la citada Ley.

La Corporación facilitará un local para la realización de asambleas y proveerá de los medios necesarios y materiales para el eficaz cumplimiento de las mismas.

Para la realización de las mencionadas asambleas, será preciso la comunicación de las mismas al responsable de Personal o al Jefe del Servicio respectivo, con un plazo de antelación mínimo de 24 horas, relacionando el lugar y la hora.

CAPÍTULO V

SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 31.

Será de aplicación lo establecido en la Ley Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 y el Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997.

Artículo 32. Vestuarios.

El Ayuntamiento de Plasenzuela proporcionará al personal específico dos uniformes al año, uno en verano y otro en invierno más dos pares de zapatos, se procurará que el vestuario cumpla las condiciones adecuadas a las características del puesto de trabajo; se establece, con carácter general, una periodicidad de entrega de los uniformes de verano de abril a mayo y para los de inviernos en los meses de septiembre a octubre.

CAPÍTULO VI DERECHOS Y DEBERES

Artículo 33. Faltas.

Las faltas cometidas por los Empleados Públicos en el ejercicio de sus funciones podrán ser leves, graves y muy graves. Además de las recogidas en el convenio general vigente aplicable al personal laboral de la Junta de Extremadura, que será de aplicación en lo no regulado por éste en esta materia.

Faltas leves. Se consideran faltas leves:

- a) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus funciones.
- b) La ligera incorrección con el público, los compañeros o los subordinados.
- c) Las faltas no repetidas de asistencia sin causa justificada.
- d) El incumplimiento de la jornada de trabajo sin causa justificada.
- e) El descuido en la conservación de los locales, el material y los documentos del servicio, siempre que no se causen graves perjuicios.
- f) En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusables.

Faltas graves. Se consideran faltas graves:

- a) La falta de obediencia a los superiores y autoridades.
- b) El abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.
- c) Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados.
- d) La tolerancia de los superiores respecto de la comisión de faltas muy graves de sus subordinados.
- e) Las graves desconsideraciones con los superiores, compañeros o subordinados.

f) Causar daños graves en los locales, material o documentos de los subordinados. Así como en el Centro de Trabajo.

g) No guardar el debido sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del cargo, cuando causen perjuicio a la Administración o se utilice en provecho propio.

h) El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que, acumulado, suponga un mínimo de 10 horas al mes.

i) La tercera falta injustificada de asistencia en un período de tres meses, cuando las dos anteriores hubieran sido objeto de sanción por falta leve.

j) La grave perturbación del servicio.

k) El atentado grave a la dignidad de los Empleados Públicos o de la Administración.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de horario o a impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.

Faltas muy graves. Se consideran faltas muy graves:

- a) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o vecindad, o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.
- b) El abandono del servicio.
- c) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales, que causen graves perjuicios a la Administración o a los ciudadanos.
- d) La publicación o utilización indebida de información reservada del Centro o que se refiera a las personas o administrados.
- e) La notoria falta de rendimiento que conlleve inhibición en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- f) La violación de la neutralidad o independencia política, utilizando las facultades atribuidas para influir en procesos electorales de cualquier naturaleza y ámbito.
- g) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- h) La obstaculización del ejercicio de las libertades públicas y de los derechos sindicales.
- i) La realización de actos dirigidos a coartar el libre ejercicio del derecho de huelga.
- j) La participación en huelgas a quienes lo tengan expresamente prohibido por la Ley.

k) El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios esenciales en caso de huelga.

l) La realización de actos encaminados a limitar la libre expresión del pensamiento, ideas y opiniones.

m) Haber sido sancionado por la comisión de tres faltas graves en el periodo de un año.

Artículo 34. Sanciones.

Por razón de las faltas a que se refiere este reglamento podrán interponerse las siguientes sanciones:

a) Por faltas leves:

- Apercibimiento.
- Amonestación verbal o por escrito.
- Dedución proporcional de retribuciones.

b) Por faltas graves:

- Apercibimiento y suspensión del sueldo hasta 2 meses.
- Suspensión de empleo y sueldo de 4 días a 4 meses.
- Suspensión del derecho a concurrir a pruebas y concurso de ascenso por tiempo de un año.
- Suspensión de funciones hasta 3 años.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 4 meses a 3 años.
- Suspensión del derecho a concurrir a pruebas y concurso de ascenso hasta 2 años.
- Suspensión de funciones de 3 años y 1 día a 6 años.
- Separación del servicio.
- Despido.

Las sanciones de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador y los representantes de los trabajadores, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan y exigirá la incoación de expediente comunicándose a su inicio al interesado, con audiencia para su defensa.

Artículo 35. Procedimiento.

1. No podrán imponerse sanciones por faltas graves o muy graves sino en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo al procedimiento regulado en la normativa vigente. En los retrasos justificados ante el Concejal de Personal, el trabajador tendrá opción a recuperar el tiempo perdido en el cómputo semanal.

2. Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la previa instrucción del expediente al que se refiere el apartado

anterior, salvo el trámite de audiencia al sancionado que deberá evacuarse en todo caso ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 36. Prescripción de faltas y sanciones.

1. Las faltas muy graves prescribirán a los 6 años, las graves a los 2 años y las leves al mes. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiera cometido.

La prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento, a cuyo efecto la resolución de incoación del expediente disciplinario deberá ser debidamente registrada volviendo a correr el plazo si el expediente permaneciere paralizado durante más de 6 meses por causa no imputable al Empleado Público sujeto al procedimiento.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los 2 años, y las impuestas por faltas leves, al mes.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o desde que se quebrante el cumplimiento de la misma, si hubiere comenzado.

Artículo 37. Cancelación de faltas y sanciones.

1. El Empleado Público podrá obtener la cancelación de las sanciones siempre que hubiera observado buena conducta, cumplida la sanción impuesta y hubieran transcurridos 6 años para las muy graves, 2 años para las graves y 6 meses para las leves.

2. La cancelación no impedirá apreciación de reincidencia si el Empleado Público vuelve a incurrir en falta. En este caso los plazos de cancelación serán doble que los señalados en el apartado anterior.

3. El procedimiento para llevar a efecto la cancelación se iniciará mediante escrito formulado por el Empleado Público sancionado, invocando el derecho que se contiene en el presente Convenio.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Plasenzuela se someten en esta materia a lo dispuesto en:

— Ley 7/1985 de Régimen Local.

— Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril.

— Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, en lo que sea de aplicación.

— Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

— Estatuto de los Trabajadores Ley 8/1980.

— Demás disposiciones que desarrollen, modifiquen o amplíen la citada legislación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Las personas ligadas a los empleados públicos por una relación de afectividad de forma permanente tendrá a todos los efectos las mismas consideración que los cónyuges, debiendo ser acreditado este extremo mediante certificación de convivencia, en la cual se acredite al menos una antigüedad de seis meses. Salvo en aquellos casos en los que la autoridad acredite esta condición aunque el periodo de tiempo sea inferior.

Segunda. Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los empleados públicos municipales, ha de entenderse referido también a los parientes de afinidad y siempre según el siguiente cuadro:

GRADO 1º	GRADO 2º	GRADO 3º	GRADO 4º
PADRE - MADRE	ABUELOS	BISABUELOS	PRIMOS
HIJO - HIJA	HERMANOS	TIOS	
	NIETOS	SOBRINOS	
		BIZNIETOS	

Tercera. La Corporación garantizará la asistencia jurídica a los empleados que lo soliciten y la precisen por conflictos derivados con ocasión de la prestación de sus servicios.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados cuantos acuerdos, disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en este presente convenio.

DISPOSICIÓN FINAL

Sin perjuicio de que la firma del presente acuerdo se formalice con posterioridad al día 1 de enero de 2005. Este será vigente desde esa fecha hasta el día 31 de diciembre de 2008.

Firma el presente convenio en Plasenzuela, a catorce de marzo de dos mil cinco los señores que se citan en representación de las partes que, asimismo, se expresan:

D. LEOPOLDO BARRANTES LÓPEZ

SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ VILLEGAS CEBALLOS

DÑA. JUSTA MARTÍN ROBLEDO

CSI-CSIF: DÑA. ISABEL MUVILLA MARTÍN

CSI-CSIF: DÑA. M. BELÉN CERRO ANTOLÍN

CSI-CSIF: DÑA. MARÍA DEL CARMEN SERRANO IZQUIERDO

CSI-CSIF: D. JOSÉ MANUEL FUENTES SÁNCHEZ

ANEXO

TABLA SALARIAL 2005

PERSONAL AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA Y OO.AA.

PUESTO	GRUP.	TRIENIO	S.BASE	C.DESTIN	nºCD	ESPECIF
TECNICO ADMON	B	32,89	907,8	600,58	25	144,52
SUPERVISORA	B	32,89	907,8	529,74	23	
ADMINISTRATIVO	C	24,69	676,7	494,29	22	118,34
ENCARG. SERV	C	24,69	676,7	494,29	22	
AUX, ADMVO	D	16,5	553,32	382,72	18	
AUX:ENFERMERIA	D	16,5	553,32	317,45	15	
CUIDADORA	E	12,38	505,15	186,82	8	
COCINERA ¹	E	12,38	505,15	131,57	3	
AUX LIMPIEZA	E	12,38	505,15	131,57	3	
PEON	E	12,38	505,15	88,93	1	

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes y la Corporación Municipal. Expte.: 22/2005.

VISTO el contenido del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de Trabajo entre el Personal Laboral del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes y la Corporación Municipal, con Código Informático 1001032, de ámbito local, suscrito el 25-10-2004, entre representantes de la Corporación Municipal, en representación de una parte, y por CC.OO. y CSI-CSIF de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Cáceres.

Mérida a 30 de junio de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objetivo

ARTÍCULO 2. Ámbito personal

ARTÍCULO 3. Ámbito temporal y territorial

ARTÍCULO 4. Comisión paritaria

ARTÍCULO 5. Denuncia

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 6. Relación de puestos de trabajo (R.P.T.) Organigrama y catalogación

ARTÍCULO 7. Ingreso

ARTÍCULO 8. Promoción interna

ARTÍCULO 9. Traslados

ARTÍCULO 10. Traslados de superior categoría

ARTÍCULO 11. Formación del personal

ARTÍCULO 12. Ampliación de plantilla

ARTÍCULO 13. Funcionarización y consolidación de puestos de trabajo

ARTÍCULO 14. Jornada de trabajo y horario

ARTÍCULO 15. Vacaciones anuales

ARTÍCULO 16. Permisos y licencias retribuidas

ARTÍCULO 17. Permisos no retribuidos

CAPÍTULO III. DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 18. Normas generales y comunes

ARTÍCULO 19. Conceptos retributivos

ARTÍCULO 20. Sueldo

ARTÍCULO 21. Trienios

ARTÍCULO 22. Pagas extraordinarias

ARTÍCULO 23. Gratificaciones por horas extras

ARTÍCULO 24. Indemnización por razón del servicio

ARTÍCULO 25. Anticipos

CAPÍTULO IV. CONDICIONES LABORALES

ARTÍCULO 26. Asistencia jurídica

ARTÍCULO 27. Reconocimiento médico

ARTÍCULO 28. Uniformes de trabajo

ARTÍCULO 29. Botiquín de primeros auxilios

CAPÍTULO V. DERECHOS SINDICALES

ARTÍCULO 30. Secciones sindicales

ARTÍCULO 31. Delegados de personal

ARTÍCULO 32. Garantías

ARTÍCULO 33. Asambleas Generales

CAPÍTULO VI. SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 34. Seguridad e higiene y salud laboral

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 35. Régimen disciplinario

ARTÍCULO 36. Procedimiento

ARTÍCULO 37. Cláusula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Disposición adicional primera

Disposición adicional segunda

Disposición adicional tercera

Disposición adicional cuarta

Disposición adicional quinta

CONVENIO COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Convenio Colectivo tiene su base jurídica en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, determinados de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las modificaciones introducidas en la misma por Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos y en el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como en la Legislación que sobre Negociación Colectiva es de aplicación, y regula la totalidad de las relaciones y condiciones de trabajo, sociales, profesionales, sindicales, económicas y de cualquier otra naturaleza de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Sierra de Fuentes y sus Organismos Autónomos, sin perjuicio del Régimen Jurídico de éstos.

El Convenio lo conciertan: Por parte de la Administración: El Ayuntamiento de Sierra de Fuentes. Por parte Social: los Representantes de los trabajadores y los Sindicatos CC.OO. y CSI-CSIF.

Artículo 2. Ámbito personal.

Las normas contenidas en este convenio son de aplicación a todo el personal laboral del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes con contrato de seis meses o superior duración. En materia retributiva,

sólo será aplicable al personal fijo, al personal indefinido y a todo el personal laboral con una antigüedad ininterrumpida en el Ayuntamiento de tres años, siempre que actualmente estén en activo.

Los acuerdos, disposiciones, resoluciones y demás normas municipales, en tanto no contradigan lo establecido en este convenio, serán de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento en aquello en lo que les sea más favorable.

Artículo 3. Ámbito temporal y territorial

Este convenio entrará en vigor al día siguiente a su firma y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2005.

Su ámbito territorial de aplicación es el de todos los centros de trabajo del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes.

Artículo 4. Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria para el control, seguimiento e interpretación del Convenio Colectivo. Estará formada por tres miembros de la Corporación Municipal y otros tres miembros nombrados por los representantes del personal del Ayuntamiento. Podrán acudir con sus respectivos asesores. Presidirá la Comisión el Alcalde Presidente de la Corporación Municipal, o Concejal en quien delegue.

Antes de dos meses desde la aprobación del presente convenio se reunirá la Comisión para nombrar secretario y establecer sus normas de funcionamiento. En lo sucesivo, la Comisión será convocada por el Presidente a petición de una de las partes, debiendo contener dicha convocatoria los puntos a tratar y el día y hora de la reunión, que no se celebrará antes de tres días desde la notificación de la convocatoria, salvo casos de fuerza mayor.

Artículo 5. Denuncia.

La denuncia del presente convenio se realizará con escrito de la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia. Denunciado el convenio, éste se mantendrá en todos sus efectos hasta tanto no estuviera concertado uno nuevo. Antes del plazo de dos meses desde la denuncia se reunirá la Mesa Negociadora que corresponda con el fin de pactar una nueva norma colectiva.

CAPÍTULO II

Artículo 6. Relaciones de puestos de trabajo (R.P.T.). Organigrama y catalogación.

La R.P.T. del Ayuntamiento es el instrumento a partir del cual se realiza la ordenación de su personal. Deberá contener debidamente

clasificados todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos si los hubiera, y será aprobada anualmente con la plantilla y el presupuesto.

La catalogación de los puestos de trabajo será negociada en la Mesa de Negociación, en plazo no superior a los seis meses desde la firma del presente convenio.

Artículo 7. Ingreso.

Durante el primer trimestre del año y como consecuencia de la plantilla y del presupuesto aprobado por la Corporación, se formulará oferta de empleo público ajustada a los criterios fijados por la normativa de Régimen Local y General que sea de aplicación.

Toda la selección de personal deberá realizarse a través de los sistemas de oposición libre, concurso-oposición y excepcionalmente, concurso. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente de la conexión entre el tipo de pruebas a realizar y el contenido del trabajo a desempeñar.

La redacción de las bases de todas las convocatorias será realizada por la Administración. Antes de su aprobación serán negociadas con los representantes de personal del Ayuntamiento.

La Administración informará a los representantes del personal de la composición nominal de los Tribunales de selección, y de la fechas, lugar y hora de las pruebas de acceso.

En todo proceso de selección se citará, para que asista al Tribunal, con voz y voto, a un representante de los trabajadores elegido en las últimas elecciones sindicales en el ámbito laboral de este Ayuntamiento.

Así mismo estará en todos los procesos selectivos un representante de los sindicatos más representativos según la legislación vigente, como observador con voz y sin voto.

Artículo 8. Promoción interna.

En todas las convocatorias la Corporación Municipal decidirá la posibilidad de promoción interna entre los trabajadores fijos de plantilla. Para ello, éstos deberán poseer la titulación exigida para el puesto en cuestión.

Artículo 9. Traslados.

El traslado supone la movilización de todo empleado laboral municipal de un servicio a otro, siempre que éste estuviera creado, sin que ello suponga cambio de puesto de trabajo. De todo traslado se dará cuenta, con anterioridad a que se haya resuelto,

a los representantes del personal del Ayuntamiento. La Jefatura de personal podrá, por necesidades urgentes, trasladar a todo trabajador, dando cuenta en las 24 horas siguientes a los representantes del personal, que serán oídos.

Artículo 10. Trabajos de superior categoría.

Es competencia exclusiva de la Jefatura de Personal habilitar provisionalmente a cualquier trabajador para desempeñar puestos de superior categoría, por necesidades del servicio, por un tiempo no superior a dos meses continuados o tres meses discontinuos en un año. Durante el tiempo en que el trabajador desempeñe un trabajo de superior categoría, devengará todas las retribuciones de la categoría circunstancialmente ejercida.

Artículo 11. Formación del personal del Ayuntamiento.

La formación es el instrumento fundamental para la profesionalización del personal y la mejora de los servicios públicos. Los trabajadores del Ayuntamiento tienen derecho a que les sea facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos y profesionales.

También tendrán derecho a los permisos retribuidos necesarios para la realización de cursos de perfeccionamiento, jornadas o congresos profesionales que sean organizados por cualquier organismo público o privado cuando tengan relación con el puesto desempeñado. Estos permisos alcanzarán al menos las 40 horas anuales y serán concedidos por la Jefatura de personal excepto cuando afecten gravemente al funcionamiento de los servicios.

La Corporación organizará cursos de capacitación, bien directamente, bien a través de conciertos con centros formativos, para la adaptación de los empleados a las nuevas técnicas operadas en los puestos de trabajo.

Cuando la formación del empleado público tenga un carácter particular, los gastos serán con cargo al trabajador, y nunca con cargo al Ayuntamiento.

Artículo 12. Ampliación de plantillas.

Siempre que un servicio y en una categoría determinada se superen 100 horas de trabajo extraordinarias anuales, la Corporación estará obligada a realizar un estudio, y si procede, se ampliará la plantilla.

Artículo 13. Funcionarización y consolidación de puestos de trabajo.

Durante la vigencia del presente Convenio y para aquellos puestos funcionarizables desempeñados por personal laboral fijo,

se realizarán convocatorias independientes de la Oferta de Empleo Público para permitir la funcionarización del personal laboral que se encuentre en los citados puestos de trabajo. En todo caso se garantizará la participación sindical en las convocatorias y proceso de funcionarización en su totalidad, por medio de un representante de cada central sindical firmante del Convenio.

En orden a conseguir la estabilidad en el empleo de aquellos puestos que respondan a necesidades permanentes de la Entidad, todo trabajador o trabajadora que trabaje más de tres años continuados e ininterrumpidos en el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, y sin que rompa o hubiese roto su vínculo laboral con el Ayuntamiento, pasará a ser personal laboral fijo. Se excluyen de este precepto los cargos políticos.

Artículo 14. Jornada de trabajo y horario.

La jornada de trabajo, con carácter general, será de 35 horas semanales para todo el personal laboral del Ayuntamiento, distribuyéndose de 8,00 a 15,00 horas, con 10 minutos de cortesía a la entrada, todo ello sin perjuicio de cualquier otro horario que pueda establecerse previa negociación y acuerdo con los delegados de personal. A la firma de este convenio se seguirán manteniendo los actuales horarios de trabajo establecidos en los distintos centros.

Los trabajadores tendrán un descanso mínimo semanal de dos días ininterrumpidos que, con carácter general, incluirán el sábado y el domingo, salvo en aquellos servicios o dependencias que deba organizarse por el Ayuntamiento otro régimen de descanso semanal.

Los trabajadores del Ayuntamiento disfrutarán de un periodo de descanso de 30 minutos diarios en su jornada laboral, los cuales se computarán a todos los efectos como efectivamente trabajados. Esta interrupción se realizará de forma que afecte lo menos posible a la prestación de los servicios.

En el caso de trabajo a turnos, el plan de horarios de los mismos se fijará con carácter general por la Jefatura de Personal, previo acuerdo con los delegados de personal. Entre un turno de trabajo y otro deberá transcurrir al menos un periodo de 12 horas. El saliente de servicio se computará como saliente de servicio y no como descanso semanal. Los planes de trabajo se elaborarán con la suficiente antelación, salvo casos de urgencia excepcional.

El Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores expresan su propósito de reducir el absentismo laboral y mejorar la presencia efectiva en los puestos de trabajo.

Artículo 15. Vacaciones anuales.

Por cada año completo de servicio activo se disfrutará de un mes natural de vacaciones o de 22 días laborales, o de los días que en proporción corresponda en caso de contratos de menor duración. Se disfrutarán preferentemente en los meses de junio a septiembre de cada año, ambos inclusive. También podrá disfrutarse el periodo de vacaciones en otro mes previa petición del trabajador, salvaguardando las necesidades del servicio.

Las vacaciones anuales podrán ser disfrutadas en un único periodo o en periodos de 7 días ininterrumpidos, a elección del trabajador. El plan de vacaciones será negociado por los representantes del personal en el primer cuatrimestre de cada año.

Si en el periodo de los 15 días naturales anteriores al inicio del periodo de vacaciones de algún trabajador se produjera alguna circunstancia extraordinaria de carácter laboral, por accidente, enfermedad o similar, que pusiera en peligro la suficiencia de personal para atender los servicios municipales, se podrá retrasar por resolución motivada el inicio de las vacaciones dentro del mismo año hasta que las circunstancias desaparezcan, compensando al trabajador con 5 días más de vacaciones.

Si por circunstancias excepcionales recogidas en resolución motivada se interrumpieran por el Ayuntamiento las vacaciones anuales de un trabajador, se compensará al trabajador con 5 días naturales más de vacaciones por cada 10 días o fracción que le faltara por disfrutar.

Se disfrutará en las vacaciones anuales de un día laborable más con quince años de antigüedad, dos a los veinte años, tres a los veinticinco y cuatro a los treinta.

Artículo 16. Permisos y licencias retribuidas.

Los trabajadores acogidos al presente Convenio tendrán derecho a las siguientes licencias retribuidas:

- a) Por matrimonio, quince días naturales.
- b) Por fallecimiento o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días laborables a contar desde el siguiente a aquél en que se produzca el hecho. Si se trata de intervención quirúrgica sin necesidad de hospitalización, o, si la hay, no precisa de acompañante, el día de la intervención.
- c) Durante el tiempo que duren las actividades formativas a cuya asistencia haya sido autorizado.

- e) Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, el tiempo indispensable.
- f) Por cambio de domicilio habitual, un día natural, siempre que se acredite la realización de mudanza.
- h) Por exámenes finales o liberatorios, durante los días de su celebración. En caso de que sean exámenes nocturnos, se dispondrá de la jornada anterior al examen.
- i) Por el tiempo necesario para asistencia a consultas médicas.
- j) Por nacimiento o adopción de un hijo, o práctica de interrupción de embarazo, el cónyuge tendrá derecho a tres días laborables.
- k) El trabajador o trabajadora con un hijo menor de 12 meses tendrá derecho a dos horas diarias de ausencia del trabajo, que podrán disfrutarse bien al comienzo o antes de la finalización de la jornada laboral, previa petición de la persona interesada. Si se desea hacer uso de este tiempo durante la jornada laboral, el permiso será de una hora. En el caso de que los dos cónyuges trabajen en el Ayuntamiento sólo tendrá derecho a este permiso uno de ellos. Deberá acreditarse, en todo caso, que el otro progenitor también desarrolla una actividad laboral y que no disfruta de un derecho similar.
- l) Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán no laborables. Los trabajadores que tengan que prestar servicios en esas fechas por necesidades del servicio, podrán disfrutar de otras fechas en su lugar para compensarlos.
- m) Los trabajadores del Ayuntamiento tendrán derecho a seis días anuales por asuntos propios, que podrán ser disfrutados previa petición a su elección, y que no podrán denegarse salvo con resolución motivada por razones del servicio. No podrán ser acumulados a las vacaciones anuales señaladas en el artículo 14.
- n) Los trabajadores podrán ausentarse del trabajo, previa petición, con el fin de acompañar a consulta médica a un menor de edad que esté a su cargo, o mayor de 60 años afectado de enfermedad grave.

Cuando los hechos motivadores de los permisos citados se produzcan fuera de la localidad, la duración del permiso en cuestión se aumentará en dos días más.

El trabajador deberá justificar la veracidad de la circunstancia alegada para el disfrute de cualquiera de los permisos y licencias incluidos en este artículo, salvo por asuntos propios, en el

momento de solicitarlo o posteriormente con la mayor brevedad posible, si no pudiera hacerlo antes. En caso de no hacerlo se entenderá automáticamente denegada o se computará como falta de asistencia al trabajo.

Para el disfrute de todas las licencias relacionadas, será necesario solicitarlo por escrito en modelo al efecto, con al menos tres días de antelación a la fecha del permiso, al objeto de prever las necesidades del servicio, excepto en aquellos casos en los que por urgencia del asunto sea absolutamente imposible. El permiso se entenderá concedido o denegado cuando el interesado tenga en su poder la resolución firmada por el Alcalde o Concejale delegado de personal. Si transcurridos tres días desde su solicitud no se hubiese comunicado al trabajador resolución alguna, se entenderá concedida la licencia o permiso.

En la semana previa a las fiestas locales y en los servicios en los que sea posible, la jornada laboral será de 9,00 a 14 horas. En los servicios en los que no pueda disfrutarse será compensada o acumulada.

Artículo 17. Permisos no retribuidos

1. El trabajador que lleve como mínimo 1 año de antigüedad al servicio del Ayuntamiento tendrá derecho a permiso no retribuido por un máximo de 15 días naturales al año. Excepcionalmente, dicho permiso podrá ser retribuido a solicitud del interesado, cuando existan probadas razones de gravedad en el hecho que motiva la solicitud, computándose el tiempo de disfrute del mismo a efectos de trienios.

2. El trabajador que lleve un mínimo de 3 años ininterrumpidos al servicio del Ayuntamiento podrá solicitar permiso no retribuido por un plazo no superior a tres meses, previo informe del Jefe del Servicio tras ser oídos los representantes de los sindicatos representados en el Ayuntamiento. Este permiso podrá solicitarse sólo una vez cada dos años, computándose el tiempo de disfrute del mismo a efectos de trienios.

3. Las peticiones de estos permisos deberán ser cursadas a través de los servicios de personal con una antelación de 10 días.

CAPÍTULO III. DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 18. Normas generales y comunes.

1. Los empleados públicos sólo serán remunerados por el Ayuntamiento según los conceptos y las cuantías que se determinen en este Convenio.

2. En su virtud, los empleados públicos no podrán participar en la distribución de fondos de ninguna clase. Tampoco podrán percibir remuneraciones distintas a las previstas en este Convenio, ni incluso por confección de proyectos o presupuestos, dirección o inspección de obras, asesorías, auditorías, consultorios o emisiones de dictámenes e informes.

3. La ordenación del pago de gastos de personal tiene carácter preferente sobre cualquier otro que deba realizarse con cargo a los correspondientes fondos de la Corporación.

4. A los empleados públicos que por la índole de su función, por la naturaleza del puesto de trabajo que desempeñen o por estar individualmente autorizados, soliciten una jornada de trabajo reducida, experimentarán una reducción proporcional de las retribuciones correspondientes a la jornada habitual, tanto básicas como complementarias. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias.

5. Las retribuciones percibidas por los empleados públicos gozarán de la publicidad establecida en la normativa vigente.

6. Para el tiempo de vigencia del presente Convenio y en lo referente a subida salarial se aplicarán en la nómina de enero los mismos incrementos retributivos que con carácter general y obligatorio se establezca en los Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario, sin perjuicio de los pactos que, dentro de la negociación colectiva, tengan lugar sobre retribuciones.

Artículo 19. Conceptos retributivos.

1. Las retribuciones de los trabajadores del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes son básicas y complementarias.

2. Son retribuciones básicas:

- a) Sueldo.
- b) Trienios.
- c) Pagas extraordinarias.

3. Son retribuciones complementarias:

- a) Gratificaciones por horas extraordinarias.

Artículo 20. Sueldo.

El sueldo de los trabajadores del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes será el que tengan establecido cada uno de ellos al momento de la firma del presente convenio.

Artículo 21. Trienios.

1. Los trienios consisten en una cantidad igual por cada 3 años de servicios reconocidos en la Administración Pública y se justifican con el fin de premiar la permanencia y especialización del personal en las Administraciones Públicas. El valor del trienio será el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios de Administraciones Públicas o, en su caso, normas que lo sustituyan, siguiendo en todo el sistema de valoración de la legislación estatal.

2. Serán reconocidos los trienios al personal que lleve trabajando tres años continuados e ininterrumpidos en el Ayuntamiento, así como al personal laboral fijo.

2. Cuando un trabajador cambie de grupo de trabajo, percibirá todos los trienios en la cuantía asignada a su nuevo grupo de clasificación.

Artículo 22. Pagas extraordinarias

1. Las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad completa de sueldo base y trienios, y se devengarán en los meses de junio y diciembre con referencia a la situación y derecho del empleado público en dicha fecha, salvo cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre. En este caso el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente. Así mismo, en caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del trabajador en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados.

Artículo 23. Gratificaciones por horas extraordinarias.

1. Con carácter general, tan sólo se realizarán horas extraordinarias en casos excepcionales o de urgente necesidad, no podrá rebasarse el máximo de 80 anuales, y si se hiciera, se atendería a lo prescrito en el artículo 12. Las gratificaciones por horas extraordinarias, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios realizados fuera de la jornada laboral de trabajo.

2. Las gratificaciones por horas extraordinarias se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, compensándose económicamente según se señala a continuación:

El importe de las horas extraordinarias será el que correspondiera a cada hora ordinaria incrementada en un 100%. Si éstas

son realizadas en domingo o festivos, la cuantía a percibir se incrementará el 200% sobre la hora normal. Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, tendrán una retribución similar a si se produjera en domingo o festivo. De mutuo acuerdo por ambas partes, las horas extraordinarias realizadas, podrán compensarse por tiempos equivalentes en descanso incrementadas en un 200% de la hora normal.

3. Solamente podrán realizarse servicios fuera de la jornada habitual cuando hayan sido ordenados o autorizados previamente por el Alcalde, a no ser que haya sido necesario efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas y en un plazo no superior a 5 días laborables.

4. Mensualmente los servicios de personal comunicarán por escrito a los Órganos de Representación del Personal del Ayuntamiento las gratificaciones por horas extraordinarias que se devenguen, causas que las han motivado, empleados que las han efectuado y servicios a que pertenecen.

Artículo 24. Indemnizaciones por razón del servicio.

En defecto de pacto individual motivado por la habitualidad de los gastos, se seguirá la forma que señala la normativa para el personal funcionario.

Artículo 25. Anticipos.

Los trabajadores fijos o trabajadores con tres años de antigüedad en el Ayuntamiento podrán solicitar como máximo, la cantidad de 1.500 euros, pudiéndose fijar un plazo máximo de devolución de 18 meses con cuotas iguales, previa justificación de la necesidad. A tal efecto el Ayuntamiento en sus presupuestos dotará anualmente una partida presupuestaria para ello. Una vez concedido un anticipo, no se podrá volver a solicitar hasta transcurridos dos años.

CAPÍTULO IV. OTRAS CONDICIONES LABORALES

Artículo 26. Asistencia jurídica.

El Ayuntamiento garantizará la asistencia jurídica a los trabajadores que lo soliciten y la precisen por conflictos derivados con ocasión de la prestación de sus servicios, salvo cuando sean causados por negligencia, dolo o mala fe patente en el ejercicio de su profesión. Cuando un trabajador en el ejercicio de sus funciones incurra en responsabilidad, y como consecuencia de ella se derivase el depósito de fianza, será el Ayuntamiento

quien la haga efectiva, hasta tanto se dicte la resolución judicial correspondiente.

Artículo 27. Reconocimiento médico.

Los trabajadores podrán someterse a reconocimiento médico anual. Si como consecuencia del mismo se verificara en algún trabajador enfermedad que le incapacitara para el desarrollo de sus funciones en el Ayuntamiento, éste, de mutuo acuerdo con el trabajador procurará destinarlo a otro servicio en donde no fuera inconveniente la dolencia que pudiera padecer.

Artículo 28. Uniformes de trabajo.

El Ayuntamiento proveerá gratuitamente al personal que por su trabajo las necesite y que se prevea que permanezca al menos 6 meses en el mismo puesto de trabajo, las siguientes prendas:

Para personal de limpieza: 2 batas y un par de zuecos al año.

Para personal de guardería (centro de educación infantil) y de ayuda a domicilio: 2 batas al año.

Para personal de obras y de servicios varios:

VERANO: una camisa y un pantalón cada año.

INVIERNO: una camisa, un pantalón y una chaqueta, y unas botas de seguridad.

Para alguaciles, la uniformidad que por Ley y por costumbre le corresponda.

Se proporcionarán los utensilios necesarios de trabajo (guantes, botas, etc.) a todos aquellos puestos que por sus funciones así lo necesiten. Cuando este material se deteriore y siempre con su presentación para justificar tal evento, se les proporcionará nuevo material.

Artículo 29. Botiquín de primeros auxilios.

En todos los Centros de Trabajo habrá como mínimo un botiquín debidamente provisto.

CAPÍTULO V. DERECHOS SINDICALES

Artículo 30. Secciones Sindicales.

Las secciones sindicales representan y defienden los intereses del sindicato al que representa y a sus afiliados en el Ayuntamiento. Tendrán los siguientes derechos:

a) El Ayuntamiento pondrá a su servicio un tablón de anuncios.

- b) Podrán disponer de un local para sus reuniones previa petición al efecto.
- c) Serán informados y oídos por el Ayuntamiento con ocasión de aquellos problemas de carácter colectivo que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados del sindicato, y en particular, acerca de las sanciones que afecten a éstos.

Artículo 31. Delegados de personal.

1. Son los órganos representativos de todos los trabajadores del Ayuntamiento, y tendrán todos los derechos y garantías que la ley les concede.

2. Será objeto de negociación con los Delegados de Personal, las materias establecidas en la normativa vigente.

3. Los Delegados de personal emitirán informe a solicitud del Excmo. Ayuntamiento, en todo caso sobre las siguientes materias:

- a) Traslado total o parcial de las instalaciones.
- b) Planes de formación profesional.
- c) Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.
- d) Establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo.
- e) Régimen de permisos, vacaciones y licencias.

4. Los Delegados de personal serán informados y oídos de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves, así como la apertura de expedientes disciplinarios, informativos y sancionadores.

5. Los delegados de personal vigilarán el cumplimiento de las normas vigentes en condiciones de trabajo, Seguridad Social y empleo y ejercerán, en su caso, las acciones legales oportunas ante los organismos competentes. Tendrán acceso a los boletines de cotización TC-1 y TC-2. Así mismo vigilarán y controlarán las condiciones de Salud Laboral en el desarrollo del trabajo; participarán en la gestión de obras sociales para el personal que se puedan establecer en el Ayuntamiento; colaborará con el Ayuntamiento para conseguir el establecimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento e incremento de la productividad.

6. Se reconoce a los delegados de personal colegiadamente por decisión mayoritaria de sus miembros, legitimación para iniciar como interesados los correspondientes procedimientos administrativos y

ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.

7. Los delegados de personal en su conjunto observarán sigilo profesional en todo lo referente a los temas en que el Ayuntamiento señale expresamente el carácter reservado, aun después de expirar su mandato. En todo caso, ningún documento reservado, entregado por el Ayuntamiento podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito del mismo o para fines distintos a los que motivaron su entrega.

8. Los informes que deban emitir los delegados de personal a tenor de las competencias reconocidas, deben evacuarse en el plazo máximo de 10 días.

9. El Ayuntamiento facilitará a los delegados de personal el uso de un local adecuado para el ejercicio de sus funciones, cuando éstos lo soliciten. Asimismo facilitará el uso de todos aquellos medios materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de su actividad.

10. En cumplimiento de la legislación laboral vigente, se entregará una copia básica de los contratos celebrados por el Ayuntamiento.

Artículo 32. Garantías

Los Delegados de Personal como representantes legales de los trabajadores del Ayuntamiento, dispondrán en el ejercicio de sus funciones representativas, de las siguientes garantías y derechos.

- a) El acceso y libre circulación por las dependencias del Ayuntamiento sin entorpecer el normal funcionamiento de las mismas.
- b) La distribución libre de todo tipo de publicaciones referidas a cuestiones profesionales o sindicales.
- c) Ser oídos en todos los expedientes disciplinarios a que pudieran ser sometidos sus miembros durante el año inmediatamente posterior sin perjuicio de la audiencia al interesado regulada en el procedimiento sancionador.
- d) Según la normativa vigente y con respecto a las últimas elecciones sindicales se establece un crédito de horas mensuales dentro de la jornada de trabajo retribuidas como de trabajo efectivo con las siguientes especificaciones:

— Quedan fuera de este cómputo las horas empleadas en reuniones convocadas a petición de la Corporación, así como aquellas empleadas en periodos de negociación, siempre que sea en reuniones conjuntas.

— Para el ejercicio de este derecho bastará la presentación de la comunicación con una antelación a su uso de 24 horas, salvo imposibilidad manifiesta.

— Los Delegados de Personal de la misma candidatura que así lo manifiesten podrán proceder, previa comunicación al Ayuntamiento, a su acumulación.

e) No ser trasladados durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente de su mandato, salvo en caso de que ésta se produzca por revocación, siempre que el traslado o la sanción se base en la acción del empleado público en el ejercicio de su representación.

Asimismo, no podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional en razón del desempeño de su representación.

Artículo 33. Asambleas Generales.

1. Están legitimados para convocar asambleas de carácter general para todos los empleados públicos:

a) Las organizaciones sindicales representativas del Ayuntamiento, directamente o a través de los delegados sindicales.

b) Los delegados de personal.

c) Cualesquiera trabajadores del Ayuntamiento siempre que su número no sea inferior al 40%.

2. Serán requisitos para convocar una Asamblea General los siguientes:

a) Comunicar por escrito su celebración con una antelación de 2 días laborables.

b) Señalar día, hora y lugar de celebración.

c) Indicar el orden del día.

d) Acreditar la legitimación de los firmantes de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

3. Si antes de las 24 horas anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General, el órgano competente de la Corporación no efectuase objeciones a la misma mediante resolución motivada, podrá celebrarse sin requisito posterior.

4. Los convocantes de la asamblea serán responsables del normal desarrollo de la misma.

5. Sólo se concederán autorizaciones de Asambleas Generales en horas de trabajo hasta un máximo de 20 horas anuales en cada

centro de trabajo, asegurando los servicios mínimos de cada Departamento o Servicio.

CAPÍTULO VI. SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 34. Seguridad, higiene y salud laboral.

En esta materia se cumplirá la normativa actual vigente, principalmente en lo referente al Comité de Prevención.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 35. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario del personal laboral del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes será el mismo que el establecido en la normativa vigente aplicable, Estatuto de los Trabajadores y legislación de desarrollo.

Artículo 36. Procedimiento.

Corresponde al Ayuntamiento la facultad de imponer sanciones de acuerdo con lo estipulado en este Convenio. Para imponer cualquier sanción será necesario la apertura de expediente de acuerdo con la normativa vigente. De todas las actuaciones se informará previamente a los delegados de personal, y a los representantes sindicales del trabajador, los cuales tendrán acceso al expediente. En todo caso, se les dará audiencia con anterioridad al establecimiento de cualquier sanción sobre un trabajador.

Artículo 37. Cláusula de sumisión al servicio regional de mediación y arbitraje.

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterán a los términos previstos en el ASEC.EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en uno de los siguientes ámbitos materiales:

a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.

c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores, a plantear sus discrepancias con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de mediación-conciliación del mencionado Servicio, no viendo por lo tanto necesario la adhesión expresa individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen a impulsar y fomentar.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.

Se entenderá por cónyuge del trabajador, a los efectos previstos en este Convenio, la persona que se halle ligada a éste por vínculo legal o por análoga relación de afectividad. En este último caso, deberá ser acreditado por la inscripción en el registro autonómico de parejas de hecho.

Disposición adicional segunda.

El Ayuntamiento entregará copia del presente convenio a todos los trabajadores del mismo.

Disposición adicional tercera.

Las cuantías previstas en el Capítulo III del presente Convenio se incrementarán durante su vigencia según el IPC real de años sucesivos.

Disposición adicional cuarta.

El Alcalde estará facultado para comparecer y representar al Ayuntamiento en los actos de conciliación, siempre en el ejercicio de sus competencias.

Disposición adicional quinta.

Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los trabajadores del Ayuntamiento, ha de entenderse

referido también a los parientes por afinidad, y siempre de acuerdo con el siguiente cuadro:

PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	TERCER GRADO	CUARTO GRADO
Padre	Abuelo	Bisabuelo	Primo
Madre	Hermano	Tío	
Hijo/a	Nieto	Sobrino y Biznieto	

Sierra de Fuentes, 11 de mayo de 2005.

POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.

POR LA PARTE SOCIAL: LOS DELEGADOS DE PERSONAL SINDICATOS

CC.OO.

CSI-CSIF

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se fija el inicio del proceso electoral y el número de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte”.

La Orden de la Consejería de Economía y Trabajo de fecha 29 de abril de 2005 (D.O.E. núm. 53, de 10 de mayo), por la que se dictan normas para la renovación de vocales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte”, establece, en su Disposición Adicional Tercera, que el inicio del proceso electoral y el número de vocales correspondientes a cada censo se fijará mediante Resolución.

En su virtud, esta Dirección General de Comercio,

RESUELVE:

Primero. Que el inicio del proceso electoral, día D del Calendario (Anexo I de la Orden a que se hace referencia) para la renovación de vocales del Consejo Regulador, será el día 25 de julio de 2005.

Segundo. La composición del Consejo Regulador, con determinación del número de vocales que corresponden a cada uno

de los censos es la que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de julio de 2005.

El Director General de Comercio,
DAVID CARMONA RODRÍGUEZ

ANEXO I

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA “CEREZA DEL JERTE”

SECTOR AGRICULTOR: Censo A.- Constituido por los titulares de plantaciones inscritos en el Registro de Plantaciones del Consejo Regulador.

Número de vocales correspondientes al Censo A.- Cuatro.

SECTOR COMERCIALIZADOR: Censo B.- Constituido por los titulares de industrias de almacenamiento, acondicionamiento y envasado de cerezas inscritos en el Registro de Almacenes/Expendedores del Consejo Regulador.

Número de vocales correspondientes al Censo B.- Cuatro.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de Diplomados y Licenciados contratados, en lista de espera y excluidos, de la convocatoria de contratación administrativa efectuada por Resolución de 18 de mayo de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución de 18 de mayo de 2005, de la Secretaría General,

por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para diplomados/as y licenciados/as, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes (D.O.E. nº 58, de 21 de mayo), a la vista de la de la Comisión Regional de Selección, y en uso de las competencias que legalmente tengo concedidas,

RESUELVO:

Hacer públicas las siguientes relaciones definitivas:

1º. ANEXO I: Relación de diplomados y/o licenciados seleccionados para impartir los cursos de idiomas en poblaciones de menos de 5.000 habitantes.

2º. ANEXO II: Relación de diplomados y/o licenciados que constituyen la lista de espera.

3º. ANEXO III: Relación excluidos con especificación de la causa de exclusión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, el correspondiente recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de julio de 2005.

La Secretaria General
(P.D. Resolución de 31 de enero de 2005,
D.O.E. nº 13 de 3 de febrero),
ELISA I. CORTÉS PÉREZ

ANEXO I:

**RELACIÓN DE DIPLOMADOS Y/O LICENCIADOS CONTRATADOS PARA IMPARTIR
CURSOS DE IDIOMA EN POBLACIONES DE MENOS DE 5000 HABITANTES**

Expte.	Nombre	Acreditación	Puntos	
60102	AMBOHADES HERRERO LUISA MARIA	Inglés	6,47	0
60116	ARROBA JIMÉNEZ JOSEFA E.	Inglés	5,47	0
60147	AYUSO MORA ROCÍO	Inglés	5,5	0
60114	BARRADO FERNÁNDEZ ÁFRICA	Inglés	4,57	0
60084	BARRAGAN JIMENEZ LUZ MARIA	Inglés	5,94	0
10016	BARRIUSO IGLESIAS EVA MARÍA	Inglés	4,2	0
10098	BARROSO MANZANO SONIA	Inglés	6,17	0
10078	BERMEJO PÉREZ JOSÉ FRANCISCO	Inglés	5,65	0
10118	BLANCO ROMERO SOLEDAD	Inglés	3,48	0
60081	BRONCANO RODRÍGUEZ M. PAZ	Inglés	5,15	0
10041	BURGOS PÉREZ MARÍA	Inglés	3,56	0
60005	CABALLO MENDOZA MARIA CARMEN	Inglés	5,04	0
60009	CANSINOS CANABAL LETICIA	Inglés y Francés	0,16	0
60184	CARRASCO TELLO M. TERESA	Francés	0	8
60151	CASADO VELARDE PURIFICACION	Inglés	7,68	0
60144	CAYERO LÓPEZ MANUEL	Inglés	6	0
60045	COBO PEREGRINA Mª VICTORIA	Inglés y Francés	2,25	2,25
10113	CORNEJO CARRERA MARIA ISABEL	Inglés	7,04	0
60143	CUADRADO PICON MARIA FRANCISCA	Inglés	6,4	0
60031	DÍAZ BAQUERO MANUELA	Inglés	5,65	0
10106	DURÁN MORA BEATRIZ	Inglés	4,1	0
60166	ELIAS MORALES RICARDO	Inglés	5,25	0
60041	ENAMORADO MUÑOZ ANTONIO	Inglés	2,5	0
10054	FERNÁNDEZ DÍAZ SONIA	Inglés	6,14	0
10061	FERNÁNDEZ MIRAGALLA DAVID	Inglés y Francés	6,2	2,4
10029	FUENTES DOMÍNGUEZ Mª ÁNGELES	Inglés	6,83	0
60078	GAMA MORALES Mª BELEN	Inglés	4,2	0
10000	GARCÍA BLAZQUEZ JULIO	Inglés	6,65	0
10027	GARCÍA DURÁN Mª ISABEL	Inglés	6,75	0
60121	GARCÍA GARCIA MIRIAN	Inglés	4,88	0
10096	GARCÍA MATEOS MÓNICA	Inglés	2,25	0
60100	GARCIA ORTIZ GRANADA	Inglés	5,33	0
60162	GIL NOGALES ANA MARÍA	Inglés	6,2	0
10103	GODINEZ DE PAZ MORENO DE ACEVEDO Mª LUISA	Inglés	5,24	0

60050	GÓMEZ CRISÓSTOMO Mª SOLEDAD	Inglés	2,65	0
60077	GONZALEZ MORENO MARIA LOURDES	Inglés	5,97	0
60182	GONZÁLEZ VILLANUEVA LUCÍA	Inglés	8,05	0
60111	GUILLÉN GUERRERO ESTRELLA MARÍA	Inglés	4,54	0
10033	HERNÁNDEZ CANO TORRECILLA MARTA	Inglés	4,72	0
10038	HERNÁNDEZ SERRADILLA SALOBRAR	Inglés	4,12	0
10074	IGLESIAS MORA RAQUEL	Inglés	3,65	0
10052	IZQUIERDO DÍAZ RÓCIO	Inglés	5,1	0
10013	JIMÉNEZ CARRASCO FÉLIX	Inglés	5,96	0
10067	JULIO GARCÍA DIANA	Inglés	3,5	0
60063	LLANO MORENO CRISTINA	Inglés	4,75	0
60061	LUIS MANSILLA SUSANA	Inglés	4	0
60046	MANCHA BOTE MARIA DEL PILAR	Inglés	7,34	0
10024	MANGAS GARCÍA JOAQUÍN	Inglés	4,48	0
10005	MARTÍN MARTÍN AURORA	Inglés	3,75	0
10090	MARTÍN AVILA ISABEL	Inglés y Francés	0,32	0,32
10015	MARTÍN HERNÁNDEZ ALEXIA	Inglés	2,25	0
60169	MATAMOROS BERNARDINO DELIA MARTA	Inglés	4,75	0
10102	MATEOS SIMÓN MARÍA DEL PILAR	Inglés	2,44	0
10034	MÉNDEZ PAVÓN BEATRIZ	Inglés	3,25	0
60075	MERINO GÓMEZ Mª JOSEFA	Inglés	3,46	0
60164	MERINO LOZANO FÁTIMA	Inglés	5,72	0
10004	MIRANDA ROSARIO MERCEDES	Inglés	4,2	0
60074	MOLINA FERNÁNDEZ INÉS	Inglés	4,38	0
60019	MORENO GARCÍA ELVA	Inglés	5,7	0
10040	MUÑIZ MENÉNDEZ ANTONIO	Inglés	4,48	0
10092	MURILLO VICENTE Mª VICTORIA	Inglés	5,7	0
60044	NAVARRO RAYA Mª AUXILIADORA	Inglés	2,92	0
10023	NIETO FERNÁNDEZ Mª EULOGIA	Inglés	6,28	0
60113	ORELLANA LÓPEZ BEATRIZ	Inglés	2,91	0
60082	OSORIO SAUCEDO Mª ÁNGELES	Inglés	7,6	0
60091	PALACIOS RASTROLLO JUAN CARLOS	Inglés	8,6	0
10119	PARRILLA MARTÍN SORAYA	Inglés	4,59	0
10006	PÉREZ MONGE MARÍA MACARENA	Inglés	4,76	0
60018	PINA GARCÍA ISRAEL	Inglés	5,32	0
10110	POLO BERNABÉ MARTA CRISTINA	Inglés	5,17	0
60038	POLO GARCÍA ANA ISABEL	Inglés	4,84	0
10117	RAMAJO VÁZQUEZ NAVELONGA	Inglés	5,3	0
60231	REBOLLEDO CARMONA M. VICENTA	Inglés	7	0

60003	RODRÍGUEZ GARCÍA AMPARO	Inglés	4,18	0
60146	ROMERO MORAN MARIA ANTONIA	Inglés	6,2	0
10022	SÁNCHEZ DELGADO OLGA Mª	Inglés	2,29	0
10046	SÁNCHEZ NÚÑEZ NURIA	Inglés	6	0
60170	SANCHO GARCIA URSULA	Inglés	6,4	0
60085	SAYAGO LLAMAZARES BEATRIZ	Inglés	2,2	0
60097	SEQUEDA DELGADO ISABEL M.	Inglés	4,75	0
60155	SIERRA SANZ Mª VICENTA	Inglés	4,44	0
60101	TENA GONZÁLEZ ANTONIO	Inglés y Francés	4,32	2,2
60149	TORRES GUIADO MÓNICA	Inglés	3,12	0
10031	TRIVIÑO GÓMEZ DE LAS CORTINAS FERNANDO	Inglés	2	0
60212	VADILLO CHAVES LOURDES	Inglés	4,64	0
60094	VENEGAS DÍAZ ALICIA	Inglés	2	0
10014	ZALDIVAR PITARCH ANA	Inglés	9,4	0

ANEXO II:

RELACIÓN DE DIPLOMADOS Y/O QUE CONSTITUYEN LA LISTA DE ESPERA UNA VEZ FINALIZADOS LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

- INGLÉS:

Expte.	Apellidos	Nombre	Puntos
60150	VILCHES GARRIDO	SEFORA ELISHEBA	2,00
60216	VIOQUE ROCHA	ROCIO	2,00
10122	JIMÉNEZ MARTÍN	ENCARNACIÓN	1,96
60197	MARTIN MURILLO	MARIA JOSEFA	1,94
60047	ROMÁN LÓPEZ	LUCIA	1,94
60088	TREJO GONZÁLEZ	ESTHER	1,85
60191	GARCÍA GARCÍA	MARÍA J.	1,80
60195	RIOS RUIZ	MURIA	1,80
60247	BOZAS BECERRA	ANA M.	1,76
10053	FERNÁNDEZ LEÓN	RAQUEL	1,65
60136	MARÍN GARCÍA	M. CARMEN	1,65
60095	PRIMO RUBIO	J. JOSÉ	1,60
60079	FERNÁNDEZ SÁENZ	SONIA	1,57
60029	MATA GADELLA	LUISA	1,45
10012	CORTÉS BERMEJO	SILVIA	1,40
60076	PÉREZ CABELLO	ANA	1,40
60209	BAZO MORA	M. SAGRARIO	1,32
60071	RAMOS CABALLERO	CATALINA	1,30
60110	SANTIAGO LAVADO	ALICIA M.	1,30
60207	CANTERO POLO	ESTÍBALIZ	1,28
60138	GARCÍA OSES	ALFONSO	1,18

60194	GÓMEZ GIL	M. FÁTIMA	1,16
60115	GODOY RAMOS	JULIA	1,12
60039	CUEVAS PIÑERO	JOSÉ FELICIANO	1,10
60141	DELGADO RUIZ	SUSANA	1,10
10021	LUCAS CAMPÓN	ESTHER	1,10
60222	SÁNCHEZ MESTRES	I. FLAVIA	1,10
10095	CABALLERO LOZANO	MARÍA JOSÉ	1,08
10066	SAN JOSÉ GONZÁLEZ	Mª DEL CARMEN	1,00
60167	SÁNCHEZ PEDRAJA	SILVIA	1,00
60122	MÉNDEZ LÓPEZ	Mª DEL PILAR	0,98
60240	DÁVILA DEL POZO	MANUEL	0,96
60192	GONZÁLEZ GÓMEZ	ELVIRA	0,96
10020	PÉREZ RAMOS	MERCEDES	0,90
60093	GRACIA DORADO	LOURDES	0,85
60127	SÁNCHEZ GORDILLO	GLORIA	0,85
60217	GUERRERO SÁNCHEZ	M. CANDELARIA	0,84
60030	MANCHÓN NARANJO	DOLORES	0,82
60180	CIENFUEGOS GÓMEZ	ELISABET	0,80
10128	GONZÁLEZ CERRO	OBDULIA	0,80
60232	MARTÍN GÓMEZ	CARMÉN C.	0,80
10017	PÉREZ DELGADO	Mª VANESA	0,75
10133	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ	ALICIA	0,75
60033	GÓMEZ-VALADÉS RODRÍGUEZ	NURIA	0,70
60051	SÁNCHEZ CASTELLANO	FÁTIMA	0,65
10036	DIAZ LÓPEZ	ROSA Mª	0,62
60073	RICIS GALLEGO	YOLANDA	0,60
60080	VALCÁRCEL MAQUEDA	FRANCISCO	0,60
60187	CASASALTAS PACHÓN	YASMINA	0,50
60124	CRUZ SANTANA	DANIEL	0,50
10125	DIAZ CARRERA	Mº TERESA	0,50
60054	FERNÁNDEZ RUIZ	Mº CONSUELO	0,50
60163	GARCÍA GARCIA	ISABEL	0,50
10097	BERMEJO PEREZA	ANA BELÉN	0,48
60241	CARMONA HUERTAS	JOSEFA	0,48
60118	MURCIANO TOMÉ	BLANCA E.	0,48
10127	REBOLLEDO LEÓN	MARÍA EULALIA	0,48
10130	SÁNCHEZ -OCAÑA GUNDÍN	Mª ISABEL	0,48
10115	MUÑOZ GODOY	MIRIAN	0,40
60036	NAVARRETE ILUNDAIN	Mª TERESA	0,32
10030	GONZÁLEZ RONCERO	BELÉN	0,30
10089	ABIÁN HEREDIA	JOSÉ MIGUEL	0,25
10082	AMAYA APARICIO	SONIA FELISA	0,25
10049	CLEMENTE GONZÁLEZ	Mª VICTORIA	0,25
10080	FERRERO PAJARES	BRÍGIDA	0,25
60064	GUILLÉN GONZÁLEZ	E. MARÍA	0,25
60193	PEDRERO GARRIDO	RODRIGO	0,25
60168	PÉREZ BELMONTE	M. DEL CARMEN	0,25
60089	SÁNCHEZ MATEOS	VERÓNICA	0,25

60015	VAQUERIZO MARTÍN	ELENA	0,25
60185	MONTERO ROMERO	MATILDE	0,16
60016	ALOSONSO ARDILLAS	ALMUDENA	0,15
10025	CASERO REDONDO	PATRICIA	0,10
10008	TORVISCO PRIETO	ANA ISABEL	0,10
10009	VEGA NARANJO	ROCÍO	0,10
60206	ACHA MARÍN	MARGARITA	0,00
60022	ALVARADO MARTÍNEZ	MARÍA	0,00
60174	BÁEZ SÁNCHEZ	ANA M.	0,00
60125	CORRALES RUIZ	CARMEN	0,00
60108	GARAY CAÑAMERO	NOEMÍ	0,00
60215	GARCÍA GONZÁLEZ	FÉLIX	0,00
60105	GÓMEZ BRONCANO	Mª JOSÉ	0,00
10104	GONZALEZ BUENO	DAVID	0,00
60196	GUTIÉRREZ LLINAS	Mª DEL CARMEN	0,00
60132	LOPERA SALAZAR	PATRICIA	0,00
60109	MANCERA GARCIA	FERMIN	0,00
60218	NÚÑEZ HERNÁNDEZ	GEMA	0,00
60057	ORTIZ FERNÁNDEZ	ALMUDENA	0,00
60092	PAZ CONTRERAS	OLGA MARÍA	0,00
60142	PRIETO BURGUILLOS	M. JOSÉ	0,00
10084	RODRÍGUEZ GÓMEZ	Mª DEL CARMEN	0,00
60042	SEQUEDA RODRÍGUEZ	RAFAEL	0,00
60069	SUÁREZ CASADO	GONZALO	0,00
60048	VEIGA FERNÁNDEZ	NATALIA	0,00

- **FRANCÉS:**

60112	MUÑOZ PEREZ	M. ÁNGEL	6,50
60049	FUEYO SIMAL	MARTA	5,57
60004	BATANERO DABRIO	CRISTINA	5,28
60072	GUERRERO ARJONA	Mª MERCEDES	3,87
60224	BORREGUERO ARIZA	RAMÓN	3,75
60244	REINA MARTOS	DOLORES	3,50
10137	PECHARROMAN ACEBES	Mª INMACULADA	3,18
10101	CALLE SALGADO	Mª PURIFICACIÓN	3,05
60098	CHACÓN PÉREZ	FRANCISCO J.	3,02
60200	MURIEL CAMPOS	AMPARO	3,00
10056	JIMÉNEZ MONTES	Mª ELENA	2,50
60106	SERRANO JURADO	Mª DEL CARMEN	2,42
60137	CANO PAREDES	ROSA M.	2,25
60156	BELLIDO RECIO	ANTONIO	2,16
60152	BENÍTEZ AMADO	Mª DE GUÍA	2,00
10081	DOVAL DÍAZ	CARMEN LUISA	1,00
60246	GALLEGO VERDUGO	ANTONIO A.	0,80
60065	GONZALEZ GOMEZ	AMPARO	0,73

60165	CARRASCO DÍAZ	MARÍA J.	0,50
10105	ACOSTA PIZARRO	ROSA MARÍA	0,48
60198	ALARCÓN MORENO	SARA	0,00
10132	CLEMENTE GARCÍA	SILVIA	0,00
60103	FLORES BARRANQUERO	M. NIEVES	0,00
10065	MONTEJO SÁNCHEZ-VILLARES	MARÍA CARLOTA	0,00
60087	RODRÍGUEZ ASUERO	ELENA	0,00
10032	RODRÍGUEZ JORGE	FRUCTUOSO	0,00

ANEXO III:

EXCLUIDOS

10116	AMOR SERRANO	ANA ISABEL	- Falta documentación.
10075	BATALLA REBOLLO	PEDRO MIGUEL	- Falta documentación.
10121	BATUECAS CÁCERES	LORENA	- Falta documentación.
10077	CANTOS SAN	JOSÉ	- Falta documentación.
10079	CEREZO SÁNCHEZ	MARÍA BELÉN	- Falta documentación.
60229	CORDERO GONZÁLEZ	JOAQUÍN	- Falta documentación.
60248	DÍAZ PARRA	CRISTINA	- Fuera de plazo.
10087	DIAZ SANTOS	LUCÍA	- Falta documentación.
60037	FERNANDEZ BORBA	ISABEL	- Artículo 11.7
60228	GARCÍA MESIAS	PEDRO	- Falta documentación.
10136	GHANIME LÓPEZ	JOSEPH	- Fuera de plazo.
10129	GONZÁLEZ CERRO	MARÍA DEL SOL	- Falta documentación.
60052	GÓNZALEZ MÁRQUEZ	M. ALEGRÍA	- Falta documentación.
10058	GUILLEUMAS GARCÍA	ISABEL MARÍA	- Falta documentación.
10138	JIMÉNEZ MONTES		- Falta documentación.
60236	LINARES MORENO	SERGIO	- Fuera de plazo.
10124	LLAMERO SOTO	SANDRA BELÉN	- Falta documentación.
60235	MARTÍNEZ CUESTA	VALENTINA	- Falta documentación.
60225	MONTENEGRO RAMOS	M. LUISA	- Falta documentación.
60234	MONTESDEOCA SARMIENTO	TERESA	- Falta documentación.
60190	MORENO MORENO	JOSE M.	- Falta documentación.
60237	NOGALES CABRERA	MARÍA	- Falta documentación.
60239	PINILLA TORRES	PATRICIA	- Fuera de plazo.
60220	PRECIADO SÁNCHEZ	ANDREA SILVIA	- Falta documentación.
10083	RIVAS GIL	Mª CATALINA	- Falta documentación.
60249	RODRÍGUEZ GARCIA	INÉS	- Fuera de plazo.
60219	ROSALES ROMERO	MERCEDES Y.	- Falta documentación.
60223	ROUGI RACHIDA		- Falta documentación.
60233	SÁEZ GARRIDO	M. ISABEL	- Falta documentación.
60227	SUÁREZ VALERO	ANA	- Falta documentación.
60238	TARDIEU ALINE		- Falta documentación.
60226	VARGAS SÁNCHEZ	JUANA M.	- Falta documentación.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de clasificación de puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, efectuada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el Decreto 82/2003, de 15 de julio, esta Dirección General de Administración Local ha resuelto:

Primero: Clasificar el puesto de trabajo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).- Se modifica la clasificación del puesto de colaboración, denominado "Vicesecretario-Interventor" Clase tercera, clasificándolo como "Oficial Mayor" Clase Primera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.

Segundo: La presente clasificación del referido puesto de trabajo surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9 del citado reglamento; y no afectará al destino del funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional que la viene desempeñando con carácter definitivo y hasta que la misma resulte vacante por traslado de su titular.

Mérida, 8 de julio de 2005.

La Directora General de Administración Local,
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de la Serena.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 9 de mayo de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.
2. Publicar, como Anexo a esta resolución, su Normativa Urbanística.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las “Normas Urbanísticas” de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la formulación del Plan Territorial de Campo Arañuelo.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de 2 de septiembre de 2004, a propuesta de la Consejera de Fomento, adoptó acuerdo para la formulación del Plan Territorial de Campo Arañuelo.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 57.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Secretario General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 7.1.9) del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio (D.O.E. nº 74 de 28 de junio) dispongo la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, del citado acuerdo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 5 de julio de 2005.

El Secretario General,
ANTONIO NARANJO RAMOS

A N E X O

Acuerdo del Consejo de Gobierno para la formulación del Plan Territorial de Campo Arañuelo

Los Planes Territoriales tienen como objeto la definición integral o sectorial de los elementos básicos que estructuran un área

geográfica determinada, sin que en ningún caso puedan tener un ámbito territorial inferior al municipal, ni pueden clasificar suelo, ni sustituir el planeamiento urbanístico.

El art. 47.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura los considera como instrumento de la Ordenación del Territorio.

Teniendo en cuenta que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura con fecha 15 de mayo de 2003, autorizó la contratación del Plan Territorial de Campo Arañuelo.

Considerando que con el Plan Territorial se pretende promover la vertebración del territorio, así como la ordenación racional del mismo y satisfacer la cohesión social que los artículos 45, 46 y 47 de la Constitución definen como principios rectores en la materia.

Sobre la base de las competencias asumidas estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordar la formulación de los Planes Territoriales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda:

La formulación del Plan Territorial de Campo Arañuelo en cuyo ámbito geográfico se encuentran los municipios de Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Casatejada, El Gordo, Majadas, Millanes, Naval Moral de la Mata, Peraleda de la Mata, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Rosalejo, Toril y Valdehúncar.

Dentro del territorio extremeño las zonas de regadío son áreas esencialmente dinámicas con marcados procesos territoriales derivados de la pujanza socioeconómica que experimentan; una de las zonas más dinámicas según el estudio de Transformaciones Territoriales en Extremadura (1984-1997) es el área correspondiente al Campo Arañuelo.

Por ello la Administración Regional considera que es necesario establecer un modelo de Ordenación Territorial de mayor alcance al estrictamente municipal que permita dar coherencia a las distintas actuaciones y oportunidades que presente al ámbito territorial de Campo Arañuelo de cara al óptimo desarrollo de los recursos existentes.

El Plan Territorial para Campo Arañuelo, deberá estar redactado para su aprobación inicial a finales de 2004.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la formulación del Plan Territorial de La Vera.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de 2 de septiembre de 2004, a propuesta de la Consejera de Fomento, adoptó acuerdo para la formulación del Plan Territorial de La Vera.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 57.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Secretario General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en virtud de las competencias atribuidas por el art. 7.1.9) del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio (D.O.E. nº 74 de 28 de junio) dispongo la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, del citado acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 5 de julio de 2005.

El Secretario General,
ANTONIO NARANJO RAMOS

A N E X O

Acuerdo del Consejo de Gobierno para la formulación del Plan Territorial de La Vera

Los Planes Territoriales tienen como objeto la definición integral o sectorial de los elementos básicos que estructuran un área geográfica determinada, sin que en ningún caso puedan tener un ámbito territorial inferior al municipal, ni pueden clasificar suelo, ni sustituir el planeamiento urbanístico.

El art. 47.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura los considera como instrumento de la Ordenación del Territorio.

Teniendo en cuenta que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura con fecha 15 de mayo de 2003, autorizó la contratación del Plan Territorial de La Vera.

Considerando que con el Plan Territorial se pretende promover la vertebración del territorio, así como la ordenación racional del mismo y satisfacer la cohesión social que los artículos. 45, 46 y 47 de la Constitución definen como principios rectores en la materia.

Sobre la base de las competencias asumidas estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por

el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordar la formulación de los Planes Territoriales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda:

La Formulación del Plan Territorial de La Vera en cuyo ámbito geográfico se encuentran los municipios de Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Collado, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Gargüera, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

La zona de la Vera se caracteriza dentro del panorama territorial extremeño como un espacio con una emergente actividad socioeconómica vinculada a actividades relacionadas con el regadío y el aprovechamiento turístico de los recursos.

Como consecuencia de estos procesos la Administración Autónoma se plantea la necesidad de caracterizar de manera específica en este espacio los nuevos mecanismos de ocupación y usos del suelo.

El Plan Territorial de la Vera, deberá estar redactado para su aprobación inicial a finales del 2004.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para la formulación del Plan Territorial para el área de influencia del embalse de Alqueva.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión de 2 de septiembre de 2004, a propuesta de la Consejera de Fomento, adoptó acuerdo para la formulación del Plan Territorial para el Área de Influencia del Embalse de Alqueva.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 57.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Secretario General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en virtud de las competencias

atribuidas por el art. 7.1.9) del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio (D.O.E. nº 74 de 28 de junio) dispongo la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, del citado acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 5 de julio de 2005.

El Secretario General,
ANTONIO NARANJO RAMOS

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Gobierno para la formulación del Plan Territorial para el Área de Influencia del Embalse de Alqueva

Los Planes Territoriales tienen como objeto la definición integral o sectorial de los elementos básicos que estructuran un área geográfica determinada, sin que en ningún caso puedan tener un ámbito territorial inferior al municipal, ni pueden clasificar suelo, ni sustituir el planeamiento urbanístico.

El art. 47.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura los considera como instrumento de la Ordenación del Territorio.

Teniendo en cuenta que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura con fecha 15 de mayo de 2003, autorizó la contratación del Plan Territorial para el Área de Influencia del Embalse de Alqueva.

Considerando que con el Plan Territorial se pretende promover la vertebración del territorio, así como la ordenación racional del mismo y satisfacer la cohesión social que los artículos 45, 46 y 47 de la Constitución definen como principios rectores en la materia.

Sobre la base de las competencias asumidas estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordar la formulación de los Planes Territoriales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Fomento, el Consejo de Gobierno acuerda:

La formulación del Plan Territorial del Área de Influencia del embalse de Alqueva en cuyo ámbito geográfico se encuentran los municipios de Alconchel, Cheles, Olivenza, Tálaga y Villanueva del Fresno.

Con motivo de la construcción de la presa de Alqueva en Portugal, se han desarrollado una serie de estudios anticipando los criterios y escenarios de ordenación mas adecuados. La margen ribereña española es susceptible de sufrir los mismos procesos de cambio y transformación,

por ello es necesario realizar un estudio de similares características para valorar la incidencia de los cambios físicos, ambientales y nuevos usos del suelo previsibles en el área de influencia de la margen española del futuro embalse y su proyección.

El Plan Territorial valorará las prioridades de intervención, la minimización de los impactos derivados del anegamiento de tierras y las transformaciones de ella derivada, además de la convergencia con otras políticas de desarrollo y promoción de la zona actualmente vigentes.

El Plan Territorial para el área de influencia del embalse de Alqueva, deberá estar redactado para su aprobación inicial a finales del 2004.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo, correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 286/2005, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, con número de Procedimiento Abreviado nº 286/2005, promovido por D. Antonio Sánchez Alía, sobre puntuación en bolsa de trabajo convocada según Resolución de 19 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Mérida, 7 de julio de 2005.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 1 de julio de 2005 sobre bolsas provinciales de Badajoz y Cáceres de Secretarios Judiciales en régimen de provisión temporal de los Juzgados y Tribunales.

DÑA. ISABEL M^a COLLADO CASTAÑO, Secretario de GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

Por el presente hago saber:

Que por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de 27 de junio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 429/1988,

de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y Orden Jus/9/2004, de 14 de enero, por la que se aprueban las instrucciones relativas al régimen de sustituciones de los Secretarios Judiciales, se ha acordado autorizar la PRÓRROGA PARA EL AÑO JUDICIAL 2005/2006, a partir del día uno de septiembre próximo, de la vigencia de las Bolsas Provinciales de Cáceres y Badajoz de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal de los Juzgados y Tribunales, constituidas en virtud de acuerdo de esta Secretario de Gobierno de 2 de marzo de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a uno de julio de 2005.

La Secretario de Gobierno,
ISABEL M^a COLLADO CASTAÑO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro "Adquisición de unidades de identificación para ganado bovino para el Servicio S. Animal". Expte.: 0523021TE023.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0523021TE023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Adquisición de unidades de identificación para ganado bovino Servicio S. Animal.
- División por lotes y número: No existen lotes.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 598.500,00 euros.

Anualidades:

2005: 598.500,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 29 de agosto de 2005.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los

licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Financiado por Transferencias del Estado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

6 de julio de 2005.

Mérida, a 4 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Auditoría de tres aplicaciones informáticas utilizadas por el organismo pagador de Extremadura: "Gesia" y sistema de registro de deudores en el sector de ganado vacuno; "Viniex" y sistema de registro de deudores utilizada en la gestión de la ayuda al sector vitivinícola, destilación obligatoria y voluntaria, almacenamiento de vino, y "Reestructuración" y sistema de registro de deudores utilizada en la gestión de la ayuda en planes de reestructuración y reconversión de viñedo". Expte.: 0515041CA004.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0515041CA004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Auditoría de tres aplicaciones informáticas utilizadas por el Organismo Pagador de Extremadura, "Gesia" y sistema de registro de deudores en el sector de ganado vacuno; "Viniex" y sistema de registro de deudores utilizada en la gestión de la ayuda al sector vitivinícola, destilación obligatoria y voluntaria, almacenamiento de vino y "Reestructuración" y sistema de registro de deudores utilizada en la gestión de la ayuda en planes de reestructuración y reconversión de viñedo.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 36.000,00 euros.

Anualidades:

2005: 36.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 6 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Cinco analizadores de compuestos orgánicos volátiles y captador de partículas de alto volumen”. Expte.: 0531021FD017.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531021FD017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de cinco analizadores de compuestos orgánicos volátiles y captador de partículas de alto volumen.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 133.500,00 euros.

A anualidades:

2005: 133.500,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 6 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación "Adecuación de infraestructuras para la recuperación de las poblaciones del conejo de monte y otras mejoras de hábitat en la ZEPA del embalse de Gabriel y Galán y LIC de Granadilla". Expte.: 0532011FD081.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0532011FD081.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adecuación de infraestructuras para la recuperación de las poblaciones del conejo de monte y otras mejoras de hábitat en la Zepa Embalse de Gabriel y Galán y Lic Granadilla.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 63.818,10 euros.

A anualidades:

2005: 63.818,10 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto ha sido cofinanciado por la Unión Europea a través del FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 6 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Construcción de edificio administrativo y urbanización de parcela para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Don Benito". Expte.: 0513011CA053.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

- c) Número de expediente: 0513011CA053.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Construcción de edificio administrativo y urbanización de parcela para la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Don Benito.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.758.000,00 euros.

Anualidades:

2005: 600.000,00 euros.

2006: 1.158.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfonos: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Sub. todos, Cat. e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Mantenimiento, control y gestión de la red de medida de la contaminación atmosférica en Extremadura". Expte.: 0531121FD012.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0531121FD012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Mantenimiento, control y gestión de la red de medida de la contaminación atmosférica en Extremadura.

b) División por lotes y número: No hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 185.900,00 euros.

A anualidades:

2005: 14.300,00 euros.

2006: 85.800,00 euros.

2007: 85.800,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo P, Sub. I, Categ. a.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Estudio para la determinación del estado ecológico de las cuencas de siete ríos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 0533041FD055.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0533041FD055.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudio para la determinación del estado ecológico de las cuencas de siete ríos dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 117.967,06 euros.

A anualidades:

2005: 16.525,15 euros.

2006: 101.441,91 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 11 de julio de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, formulada a nombre de D^a Joaquina Jorge Durán. Expte.: 2005-10-0228.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D^a Joaquina Jorge Durán, con D.N.I. número, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda formulada sobre el fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, publicada en el D.O.E. nº 120, de 16/10/04, a la que se le asignó el número de expediente 2005-10-0228, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El texto íntegro de cada carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Recibida su solicitud de ayuda sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas, conforme a la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, publicada en el D.O.E. nº 120, de fecha 16 de octubre de 2004, se le informa que una vez revisado administrativamente el expediente, se comprueba que la acreditación de la propiedad no es correcta ya que no coincide la superficie de la finca con la solicitada y tampoco coinciden los titulares con el solicitante de la ayuda, por lo que deberá presentar:

- Proyecto, estudio de impacto ambiental y planos firmados por técnico competente (2 copias).
- Acreditación de la propiedad de las parcelas a forestar. (En el caso de que la propiedad se haya comprado en régimen de gananciales o sea proindiviso, se deberá presentar fotocopia del D.N.I. y autorización del cónyuge o los copropietarios para la realización de los trabajos).

Todas las fotocopias deberán venir debidamente **COMPULSADAS**.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá **POR DESISTIDO DE SU PETICIÓN.**”

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la Campaña 2005, formulada a nombre de D. José Feijoo Almeida. Expte.: 40/0157.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la Campaña 2005, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. José Feijoo Almeida, con D.N.I. nº 009450665B, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza Constitución, nº 20, en el municipio de Villanueva del Fresno, de la provincia de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 28/02/2005 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. José Feijoo Almeida, con D.N.I. nº 009450665B, correspondiente a la Campaña 2005, conforme a lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2005.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se le ha asignado el número de expediente 40/0157, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

- Fotocopia compulsada de la Declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 2003. Cuando la declaración sea conjunta y existan rendimientos netos de trabajo, deberá presentarse Certificado de retenciones por rendimiento de trabajo, y justificante de Ingresos Agrarios.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal, s/n., en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 7 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la Campaña 2005, formulada a nombre de D. Juan Álvarez Márquez. Expte.: 31/0420.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la Campaña 2005, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, formulada a nombre de D. Juan Álvarez Márquez, con D.N.I. nº 008773083D, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Claros Jarillo, nº 11, en el municipio de Higuera la Real, de la provincia de Badajoz, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 28/02/2005 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. Juan Álvarez Márquez, con D.N.I. nº 008773083D, correspondiente a la Campaña 2005, conforme a lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2005.

Una vez revisada dicha solicitud de ayuda, a la cual se le ha asignado el número de expediente 31/0420, se detecta que carece de la siguiente documentación o está incorrecta:

— Informe de vida laboral de la Seguridad Social: REA-Cuenta Propia o RETA-Rama Agraria.

— No ha presentado debidamente cumplimentado y firmado el “formulario B” anexo a la Orden de 20 de enero de 2005, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal, s/n., en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, y con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda. Mérida, a 7 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 15 de junio de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de industria, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de diez días desde la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 15 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz. JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 32/16/04 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** TRAMITE DE AUDIENCIA

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infracción Administrativa del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (R.D.1751/1998 de 31 de Julio) y la Ley 21/92, de 16 de Julio, de Industria.

DENUNCIADO: MOISÉS FLORES CALER

C.I.F.: 08.845.548-R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hibisco 5A

LOCALIDAD: 06011.BADAJOZ

HECHOS: Ejecución de instalaciones de climatización , sin estar registrado como “ Empresa Instaladora” para la realización de las mismas.

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 34.b

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005, 06 Euros hasta 90.151,81 Euros.

ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPTE.: Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

INSTRUCTOR: Andrés J. Serrano Marín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 17 de 12/02/1994) y 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/1992), se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que pueda tomar vista del expediente sancionador instruido haciendo las alegaciones y presentando cuantos documentos y justificantes estime conveniente. El expediente se encuentra en el Servicio Territorial de la Dirección General De Ordenación Industrial, Energía y Minas , sito en Ronda del Pilar 5-7 , en Badajoz.

EXPEDIENTE: 32/09/05 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infracción Administrativa de la Ley 21/92, de 16 de Julio, de Industria.

DENUNCIADO: ALFONSO SEGADOR GONZALEZ

C.I.F.: 76.199.872-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO C/ Donoso Cortés ,90-1

LOCALIDAD: 06700.Villanueva de la Serena

(BADAJOZ)

HECHOS: Haber declarado el uso a que se destina las instalaciones correspondientes a los expedientes nº BTB-V-1097/04 y BTM-V-1098/04, como naves de aperos de labranza , sitios en Camino de Esparragosa, fincas 5083 y 5085, de la localidad de Villanueva de la Serena , no ajustándose a la realidad de los hechos , por existir en ambas fincas , sendas viviendas unifamiliares .

DISPOSICIONES INFRIGIDAS : Artículo 31.2.e) de la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: 31.2.e)

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005,06 Euros hasta 90.151,81 Euros.

ÓRGANO PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPTE.: Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

INSTRUCTOR: Fernando Vega Cervera

SECRETARIA: Amparo Domínguez Carrasco

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1.994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para contestar el presente Pliego de Cargos, aduciendo y aportando los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes así como para proponer las pruebas que estime conveniente, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

ANUNCIO de 16 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016505.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. San Antonio (45756).

Final: C.D. Parque de Santa Clara (70754).

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,100.

Emplazamiento de la línea: Calles Núñez de Balboa y Miguel Antolín en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 13.508,66.

Presupuesto en pesetas: 2.247.652.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016505.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las

reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 16 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016509.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Torres Briz (66426).

Final: C.T. "Ctra. de Sevilla, PK. 652" (63215).

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,396.

Emplazamiento de la línea: Entre C.T. "Torres Briz" (66426) y C.T. "Ctra. de Sevilla, PK. 652" (63215) en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 36.064,74.

Presupuesto en pesetas: 6.000.668.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016509.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 16 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016504.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Lepanto (45833) de Endesa.

Final: C.D. Ayuntamiento (61260) de Endesa.

Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,241.

Emplazamiento de la línea: Calles Lepanto y Gerona en Villafranca de los Barros.

Presupuesto en euros: 28.105,81.

Presupuesto en pesetas: 4.676.413.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016504.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 20 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016506.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Ayuntamiento (61260).
 Final: C.D. Tres Puertas (45773).
 Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 15/20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,302.
 Emplazamiento de la línea: Calle Gerona en Villafranca de los Barros.
 Presupuesto en euros: 35.764,78.
 Presupuesto en pesetas: 5.950.759.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016506.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 20 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-000084-016514.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: La Ernestina, S.A. con domicilio en: Cabeza del Buey, Ernestina, 15 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Número 1 propiedad de la Ernestina, S.A.
 Final: C.T. Número 2 propiedad de la Ernestina, S.A.
 Términos municipales afectados: Cabeza del Buey.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,530.

Emplazamiento de la línea: Calle Cristo, Hospital Mencía Álvarez y otras.

Presupuesto en euros: 35.515,38.

Presupuesto en pesetas: 5.077.332.

Finalidad: Interconexión entre el CT nº 1 y CT nº 2 y mejorar la calidad del suministro.

Referencia del Expediente: 06/AT-000084-016514.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 20 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 27 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007706-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Energía de Miajadas, S.A. con domicilio en: Miajadas, avda. de Trujillo, 127 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. de la urbanización sector S-2 de Miajadas.

Final: C.T. proyectado en avda. García Siñeriz.

Términos municipales afectados: Miajadas.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 22 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,426.

Emplazamiento de la línea: C/ Golondrina, avda. Siñeriz y avda Cruz de los Pajares en el T.M. de Miajadas.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	22,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Miajadas. Avda. Cruz de los Pajares en el T.M. de Miajadas.

Presupuesto en euros: 312.342,79.

Presupuesto en pesetas: 51.969.467.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona de la avda. Cruz de los Pajares.

Referencia del Expediente: 10/AT-007706-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

***ACUERDO de 13 de junio de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016454.***

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 1 antiguo nº 87 de la línea a modificar "Badajoz-Sub. Lobón".

Final: Apoyo nº 13 de la línea proyectada que es la entrada al "Arranque F-2".

Términos municipales afectados: Talavera la Real. Lobón.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 28.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 2,017.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Talavera la Real y Lobón.

Presupuesto en euros: 40.837,30

Presupuesto en pesetas: 6.794.755.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016454.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5 en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 13 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

TOTAL PROPIETARIOS											
Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO Nº	PARCELA Nº	VERED (m)			APOYOS		OCUP.
						LONG	ANCH	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)	TEMP (m ²)
	D. Antonio Torres Torres	C/ Corredera 1 CP. 06498 LOBON	Lobón	2	7	55	3,5	193	1,00	3,42	200
	Excmo. Ayuntamiento de Lobón	Plaza de España 1, CP. 06498 LOBON	Lobón	2	33	804	3,5	2.814	4,00	5,30	800
	D. Carlos García de Blanes y Pacheco	C/ Manuel Alfaro. CP. 06004 BADAJOZ	Lobón	1	8	280	3,5	980	2,00	2,53	400
	D. José Guerrero Guerrero	C/ Muralla 44, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	20	5087	40	3,5	140			
	D. José Guerrero Guerrero	C/ Muralla 44, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	20	5086	160	3,5	560	1,00	1,10	200
	D. José Laguna Hernández	Plaza las Américas 11, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	20	5080	145	3,5	508	1,00	1,04	200
	D. Julián Broncano Villalobos	C/ Muralla 23, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	20	5058	330	3,5	1.155	2,00	3,13	400
	D. Francisco Doncel Amador	C/ Victor José Amador 67, CP. 06140 TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	20	5050	3	3,5	11	1,00	5,76	200

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro para equipamiento del Centro de Transportes de Villafranca de los Barros”. Expte.: 05SU0401.

Advertido error al establecer la fecha límite de presentación de las ofertas en el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación del SUMINISTRO PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE VILAFRANCA DE LOS BARROS publicado en el D.O.E. núm. 81 de 14 de julio de 2005 se procede a su rectificación:

En la página 10328, columna segunda, dentro del punto 8, apartado “a) fecha límite de presentación:”,

Donde dice:

“a) Fecha límite de presentación: 27/07/05.”

Debe decir:

“a) Fecha límite de presentación: 29/07/05. A las 14:00 horas.”

Mérida, a 18 de julio de 2005. El Secretario General, Resolución 27/01/05 (D.O.E. nº 11 de 29/01/05), PEDRO BARQUERO MORENO.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del “Suministro para equipamiento de la Estación de Autobuses de Cabeza del Buey”. Expte.: 05SU0402.

Advertido error al establecer la fecha límite de presentación de las ofertas en el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación del SUMINISTRO PARA EQUIPAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CABEZA DEL BUEY publicada en el D.O.E. núm. 81 de 14 de julio de 2005 se procede a su rectificación:

En la página 10329, columna segunda, dentro del punto 8, apartado “a) fecha límite de presentación:”,

Donde dice:

“a) Fecha límite de presentación: 27/07/05.”

Debe decir:

“a) Fecha límite de presentación: 29/07/05. A las 14:00 horas.”

Mérida, a 18 de julio de 2005. El Secretario General, Resolución 27/01/05 (D.O.E. nº 11 de 29/01/05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros”.

Para la ejecución de la obra “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas de Ahigal y otros”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 8 de julio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público

en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la web www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 14 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0508058940

MEJORA DE ABASTECIMIENTO A AHIGAL Y OTROS

TÉRMINO MUNICIPAL:

1000600

AHIGAL

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	8	497	PLATA SIMON, AGAPITA C\ RAMOS N° 7 10650 AHIGAL CACERES	4 110 140	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 1ª	8,00
2/0	8	498b	PANIAGUA PANADERO, ANTONIO C\ CALMAHILLOS N° 1 10650 AHIGAL CACERES	470 250	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 1ª	283,00
3/0	8	528	RUANO GARCIA, JUSTINIANO HDOS C\ FRANCISCO PIZARRO N° 5 10650 AHIGAL CACERES	340 140	SER TEM	Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 1	8,00
4/0	8	529	PLATA CASTILLO, FRANCISCO C\ CRISTO N° 49 10650 AHIGAL CACERES	23	TEM	Labor o Labradío secano	PARED Y ALAMBRADA 1	2,00
5/0	8	531c	BLANCO PANIAGUA, SANTOS PZA MAYOR N° 7 10650 AHIGAL CACERES	500 240	SER TEM	Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 1	20,00
6/0	8	527	GARCIA DOMINGUEZ, M° PILAR C\ CRISTO N° 92 10650 AHIGAL CACERES	720 380	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª PARED Y ALAMBRADA 1	10,00 10,00
7/0	8	526	PANIAGUA SIMON, IGNACIO C\ MATIAS MOSTERO N° 15 10600 PLASENCIA CACERES	560 280	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	27,00
8/0	8	523b	GARCIA PLATA, AMANCIO HDOS C\ JOSE ANTONIO N° 1 10650 AHIGAL CACERES	120 60	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	17,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1000600	AHIGAL		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	8	610	PANIAGUA GONZALEZ, VICENTE HDOS C\ MIMBREROS N° 1 10650 AHIGAL CACERES	80 40	SER TEM	Pastos Pastos		
10/0	8	522b	CACERES SANCHEZ, FLORENTINO C\ Q. LLANO N° 47 10650 AHIGAL CACERES	85 40	SER TEM	Pastos Pastos		
11/0	8	521b	GORDO MARTIN, MANUELA C\ RAMOS N° 38 10650 AHIGAL CACERES	2 150 80	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
12/0	8	520	PANIAGUA GALINDO, JESUS C\ MONFORTE N° 70 10650 AHIGAL CACERES	190 100	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
13/0	8	519	PLATA PLATA, FELIX HDOS C\ CALVO SOTELO N° 15 10650 AHIGAL CACERES	210 100	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
14/0	8	518	PANIAGUA PANIAGUA, ISIDORO PZA MAYOR N° 8 10650 AHIGAL CACERES	340 130	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
15/0	8	555	RONCERO ALONSO, FRANCISCO C\ A. MONFORTE N° 22 10650 AHIGAL CACERES	200 160	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
16/0	8	556	APNIAGUA BLANCA, MARGARITA C\ CALVO SOTELO N° 20 10650 AHIGAL CACERES	310 160	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1000600	AHIGAL		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	8	557	RUANO DOMINGUEZ, FULGENCIO C\ GRANADA N° 15 10650 AHIGAL CACERES	290 220	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	32,00
18/0	8	171	GARCIA DOMINGUEZ, M° PILAR C\ CRISTO N° 92 10650 AHIGAL CACERES	20	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	2,00
19/0	8	172	MARTIN MERTIN, ADRIANO HDOS C\ JOSE ANTONIO N° 1 10650 AHIGAL CACERES	200	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	42,00
20/0	8	178	PANIAGUA GALINDO, JESUS C\ A. MONFORTE N° 70 10650 AHIGAL CACERES	110	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	21,00
21/0	8	179	PANADERO GARCIA, PANADERO HDOS C\ A. MONFORTE N° 96 10650 AHIGAL CACERES	230	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	45,00
22/0	8	285	RUANO GONZALEZ, JUANA C\ A. MONFORTE N° 90 10650 AHIGAL CACERES	100	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	22,00
23/0	8	284	GARCIA PLATA, ANTOLINA C\ RAMOS N° 9 10650 AHIGAL CACERES	320	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECAI ^a	65,00
24/0	8	198a	PANIAGUA GARCIA, M° JESUS HDOS C\ JOSE ANTONIO N° 19 10650 AHIGAL CACERES	250	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	57,00
25/0	8	207	PLATA RUANO, INDALECIO C\ HERNAN CORTES N° 15 10650 AHIGAL CACERES	100	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	15,00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1006300

CEREZO

(CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación			
1/0	5	12d	BATUECAS BATUECAS, FELICIDAD DESCONOCIDA 10664 MOHEDAS CACERES	74 310	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	10,00
2/0	5	12a	BATUECAS BATUECAS, FELICIDAD DESCONOCIDA 10664 MOHEDAS CACERES	6 2.610 2.370	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA CINEGÉTICA 1ª	20,00
3/0	5	11d	ANAYA IGLESIAS, JULIA C\ HERNAN CORTES Nº 1 10663 CEREZO CACERES	2 340 260	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	17,00
4/0	5	3a	ANAYA IGLESIAS, JULIA C\ HERNAN CORTES Nº 1 10663 CEREZO CACERES	6.250 410	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	7,00
5/0	5	10	GONZALEZ PANIAGUA, GERARDO C\ ATRAS Nº 15 10663 CEREZO CACERES	4 1.230 710	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	7,00
6/0	5	9a	GONZALEZ PANIAGUA, GERARDO C\ ATRAS Nº 15 10663 CEREZO CACERES	1.440 940	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	21,00
7/0	1	606	GORDO GONZALEZ, JOSE C\ SANCHEZ CAMINO Nº 9 10663 CEREZO CACERES	4 310 320	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		
8/0	1	605	RODRIGUEZ PANIAGUA, JULIA PZA MAYOR Nº 13 10663 CEREZO CACERES	170 260	SER TEM	Matorral Matorral		
9/0	1	603	RODRIGUEZ GONZALEZ, Mª JESUS C\ JUAN XXIII Nº 7 10663 CEREZO CACERES	97 170	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	5,00
10/0	1	593b	GARCIA RODRIGUEZ, Mª JOSE C\ RONDA DE GREDOS Nº 3 10318 TALAYUELA CACERES	160 170	SER TEM	Viña secano Viña secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	10,00
11/0	1	594	MUÑOZ HERNANDEZ, ANTONIO JESUS C\ PALMERAS Nº 22 10318 TALAYUELA CACERES	370 360	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	10,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	10	1063	BERROCAL GOMEZ, M ^o ANGELES C/DE LA IGLESIA N ^o 7 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	410 580 570	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA DE ROMBOS 1 ^a PARED PIEDRA SECA1 ^a	20,00 10,00
2/0	10	1059	BLANCO LOPEZ, JENEROSO C/DEL OLIVO N ^o 21 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	610 610	SER TEM	Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 1	20,00
3/0	10	1058B	GARCIA BLANCO, JULIA C/RIOMALO DE ABAJO 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	430 430	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1 ^a PARED Y ALAMBRADA 1	12,00 10,00
4/0	10	1057	BLANCO BLANCO, ANTONIO C/DEL RODEO N ^o 22 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	540 530	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1 ^a	24,00
5/0	10	993	BERROCAL GARCIA, FERNANDO C\DEL HORNO N ^o 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 990 990	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1 ^a	33,00
6/0	10	1026	BERROCAL GARCIA, FERNANDO C\DEL HORNO N ^o 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	530 520	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1 ^a	20,00
7/0	10	823	BERROCAL GARCIA, FERNANDO C\DEL HORNO N ^o 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	280 270	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1 ^a	20,00
8/0	10	819	MARTIN CERVIGON, OVIDIO C\DE LA PLACILLA N ^o 11 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	110	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1 ^a	23,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	10	983	IGLESIAS TORRE, FILOMENA DESCONOCIDA	220	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	47,00
			INDEFINIDO					
10/0	10	818	SANCHEZ PALOMERO, EMILIANO DESCONOCIDO	270	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	54,00
			INDEFINIDO					
11/0	10	824a	AYUNTAMIENTO GUIJO DE GRANADILLA,					
			10665 GUIJO DE GRANADILLA					
			CACERES					
12/0	10	825a	CONEJERO BERROCAL, MAXIMO CA DEL LAGAR N° 6	670	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	37,00
			10665 GUIJO DE GRANADILLA	680	TEM	Olivos secano		
			CACERES					
13/0	10	943	JIMENEZ FLORES, MERCEDES CA DE LOS GRANANDOS N° 3	60	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	10,00
			10665 GUIJO DE GRANADILLA	80	TEM	Olivos secano		
			CACERES					
14/0	10	935	GARCIA GARCIA, GAUDENCIO CA DEL CRISTO N° 10	2	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	7,00
			10665 GUIJO DE GRANADILLA	190	SER	Olivos secano		
			CACERES	150	TEM	Olivos secano		
15/0	10	886	MARTIN ALCON, VALENTIN CA CONSTITUCION N° 6	160	SER	Olivos secano		
			10665 GUIJO DE GRANADILLA	300	TEM	Olivos secano		
			CACERES					
16/0	10	887	ALBA APARICIO, M° PILAR CA DEL CAMINERO N° 43	50	SER	Olivos secano		
			10665 GUIJO DE GRANADILLA	170	TEM	Olivos secano		
			CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	17	888	ALBA APAPRICIO, M ^o PILAR C\ DEL CAMINERO N ^o 43 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 180 140	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
18/0	10	890	MONFORTES PUERTAS, MILAGROS C\ LOS CANTEROS N ^o 18 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	20 90	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
19/0	10	891	GARCIA BERROCAL, GUILLERMO C\ DEL RODEO N ^o 18 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 290 230	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
20/0	11	278	MORDILLO MORDILLO, JUAN FRANCISCO C\ DEL PONTON N ^o 69 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 70 70	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	19,00
21/0	11	277	MONTERO HERNANDEZ, BIENVENIDO C\ TRANSFORMADOR N ^o 11 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	170 180	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	3,00
22/0	11	275	BLANCO GOMEZ, BONIFACIO C\ DEL RODEO N ^o 1 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	150 100	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
23/0	11	276	GARCIA BERROCAL, GUILLERMO C\ DEL RODEO N ^o 10 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	70 80	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	8,00
24/0	11	252	JIMENEZ GARCIA, JUAN GABRIEL C\ DEL OLIVO N ^o 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	20	TEM	Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	3,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	11	274	JIMENEZ SANCHEZ, TEODORO C\ LOS GRANADOS Nº 3 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	80 170	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	8,00
26/0	11	253	SANCHEZ APARICIO, M ^a INMACULADA CARRETERA DEL PONTON 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	290 190	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA CINEGÉTICA 1 ^a PARED PIEDRA SECAI ^a	4,00 4,00
27/0	11	254b	JIMENEZ MENDEZ, ANASTASIA C\ DEL CRISTO Nº 12 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	120 180	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA CINEGÉTICA 1 ^a	8,00
28/0	11	254a	JIMENEZ MENDEZ, ANASTASIA C\ DEL CRISTO Nº 12 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	510 300	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA CINEGÉTICA 1 ^a PARED PIEDRA SECAI ^a	4,00 10,00
29/0	11	256	BERROCAL JIMENEZ, JOSEFA C\ GABRIEL Y GALAN Nº 7 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	420 270	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECAI ^a	10,00
30/0	11	255	BERROCAL LORENZO, VIRGINIA CARRETERA DEL PONTON Nº 22 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	140 260	SER TEM	Pastos Pastos		
31/0	11	258a	BERROCAL GARCIA, FERNANDO C\ DEL HORNO Nº 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	740 750	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	12,00
32/0	11	215	APARICIO SANCHEZ, JUSTA CARRETERA DEL PONTON Nº 43 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 1.020 1.010	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	323,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	11	206a	GARCIA MARTIN, JOSE LUIS C\ DEL CRISTO N° 45 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 440 440	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA CINEGÉTICA 1ª PARED PIEDRA SECAIª	20,00 10,00
34/0	11	198	BERROCAL LORENZO, ANASTASIO C\ DEL LAGAR N° 11 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	640 630	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECAIª	10,00
35/0	11	194	BERROCAL HALCON, EMILIANA C\ DEL OLIVO N° 10 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	320 320	SER TEM	Pastos Pastos		
36/0	11	183	BLANCO BLANCO, Mª PURIFICACION C\ DEL LAGAR N° 8 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	15	TEM	Olivos secano		
37/0	11	182	GARCIA GONZALEZ, FLORENTINO DESCONOCIDO 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	260 210	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
38/0	11	181	SANCHEZ GARCIA, GREGORIO C\ DEL RODEO N° 2 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	97	TEM	Olivos secano		
39/0	11	179a	BLANCO CONEJERO, Mª VISITACION C\ LA PLAZILLA N° 5 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	350 230	SER TEM	Pastos Pastos		
40/0	11	179b	BLANCO CONEJERO, Mª VISITACION C\ DE LA PLAZILLA N° 5 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	130 250	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	11	63	FLORES LORENZO, FELIPE C\ SANTIAGO 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	410 370	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
42/0	11	65	MAILLA JIMENEZ, ANICETO CARRETERA DEL PONTON Nº 36 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	220	TEM	Olivos secano		
43/0	11	43	BLANCO GARCIA, FELISA C\ DEL PARQUE Nº 1 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	120	TEM	Olivos secano		
44/0	11	72	MARTIN BERROCAL, MARCELINA DESCONOCIDA 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	96	TEM	Olivos secano		
45/0	11	73	BERROCAL BERROCAL, BASILIO C\ DE LA IGLESIA Nº 25 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	84	TEM	Olivos secano		
46/0	11	74	BLANCO GOMEZ, BONIFICACION C\ DEL RODEO Nº 1 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	39	TEM	Olivos secano		
47/0	11	75	FRAILE MONTERO, JOSE C\ GABRIEL Y GALAN Nº 7 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	47	TEM	Olivos secano		
48/0	11	80	LORENZO MONTERO, Mº CONCEPCION C\ DEL RODEO Nº 12 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	50	TEM	Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	11	82	GARCIA GARCIA, EMILIANO C\ DEL RODEO N° 12 10665 CACERES	90	TEM	Olivos secano		
50/0	11	83	GARCIA GARCIA, TEOFILA C\ CARRETERA DE AHIGAL N° 24 10665 CACERES	100	TEM	Olivos secano		
51/0	11	12	MONTERO HERNANDEZ, MARCIANO C\ SANTA ANA N° 14 10665 CACERES	87	TEM	Olivos secano		
52/0	11	11	BLANCO GOMEZ, BONIFACIO C\ DEL RODEO N° 1 10665 CACERES	104	TEM	Olivos secano		
53/0	11	6	BLANCO GOMEZ, BONIFACIO C\ DEL RODEO N° 1 10665 CACERES	2 100	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		
54/0	12	122b	DIAZ MONFORTE, AQUILINO DESCONOCIDO 10650 AHIGAL CACERES	4 1.250 960	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
55/0	12	123	PANIAGUA PANIAGUA, ANTONIO C\ SAN BLAS 10650 AHIGAL CACERES	270 320	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
56/0	12	124	PANIAGUA PANIAGUA, MAXIMINA C\ CRISTO 10650 AHIGAL CACERES	260 270	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	12	125	PALOMERO GARCIA, MIGEL C\ LA PLACILLA N° 6 10665 CACERES	110 100	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
58/0	12	126	BLANCO BLANCO, ANTONIO C\ DEL RODEO N° 22 10665 CACERES	310 320	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
59/0	12	127	GARCIA BLANCO, JULIA C\ RIOMALO DE ABAJO 10665 CACERES	130 120	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
60/0	12	128	BLANCO GARCIA, SEGUNDO C\ PZA DE ESPAÑA 10665 CACERES	86 90	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
61/0	12	129	GARCIA MONFORTE, FRANCISCO DESCONOCIDO 10665 CACERES	310 330	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
62/0	12	130	APARICIO SANCHEZ, ANGELA C\ PIZARRO N° 23 10665 CACERES	210 210	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
63/0	12	182	MENZEZ MORDILLO, AUGUSTA C\ LOS QUESOS N° 10 10665 CACERES	130 140	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
64/0	12	131	BLANCO BLANCO, ANTONIO C\ DEL RODEO N° 22 10665 CACERES	65 180	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
65/0	12	137	MONTERO SANCHEZ, CESARIO C\ DEL RODEO N° 14 10665 CACERES	220 200	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
66/0	12	144	HALCON LORENZO, MARCELA C° CONSTITUCION N° 2 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	17 79	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
67/0	12	145	GARCIA BERROCAL, GUILLERMO C\ DEL RODEO N° 10 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	240 160	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
68/0	12	38	BERROCAL GARCIA, FERNANDO HDOS C\ DEL HORNO N° 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	829 310	SER TEM	Pastos Pastos		
69/0	12	36	MORDILLO BERROCAL, GUADALUPE C\ PALZA DE ESPAÑA 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	756 260	SER TEM	Pastos Pastos		
70/0	12	146	DIAZ MONFORTE, JUAQUINA COOPERATIVA 10650 AHIGAL CACERES	35 120	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECAI ^a	4,00
71/0	12	147b	DIAZ MONFORTE, PRISCILIANA COOPERATIVA 10650 AHIGAL CACERES	188 370	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECAI ^a	34,00
72/0	12	35	MONTERO HERNANDEZ, MARIA HDOS C\ DEL PONTON N° 36 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	123 150	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECAI ^a	74,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	12	34	AYUNTAMIENTO GUIJO DE GRANADILLA, CA PZA DE ESPAÑA N° 1 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES					
74/0	12	32	MENDEZ LORENZO, EMILIANO CA DEL HORNO N° 18 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	69 160	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 1ª	39,00
75/0	13	408	BLANCO BLANCO, TEODORO CA DEL HERRADERO N° 3 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 1.027 590	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	18,00
76/0	13	403	BLANCO CONEJERO, CRECENCIO CA PLAZILLA N° 5 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 1.272 590	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA CINEGÉTICA 1ª	8,00
77/0	13	503	MONTERO MORDILLO, JOSE CA QUESOS N° 2 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	1.327 1.260	SER TEM	Pastos Pastos		
78/0	13	502	MONTERO HERNANDEZ, ISIDORA CA CONSTITUCION N° 1 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	4 41 230	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
79/0	13	500	LLORENT GARCIA, BALDOMERO CA SANTA ANA N° 7 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	130 70	SER TEM	Pastos Pastos		
80/0	13	499	BLANCO GOMEZ, BONIFACIO CA DEL RODEO N° 1 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	120 60	SER TEM	Pastos Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
81/0	13	498	GORDO GARCIA, ISABEL C\ QUESOS N° 8 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	130 70	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
82/0	13	497	MENDEZ MORDILLO, AUGUSTA C\ QUESOS N° 10 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	120 60	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
83/0	13	496	SANCHEZ MORDILLO, FAUSTA C\ DEL PASO N° 29 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	140 70	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
84/0	13	494b	MONTERO MARTIN, SOFIA C\ PZA SANTA ANA N° 11 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	260 130	SER TEM	Pastos Pastos		
85/0	13	493b	MARTIN HALCON, VALENTIN C\ CONSTITUCION N° 6 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	140 70	SER TEM	Pastos Pastos		
86/0	13	492	JIMENEZ FLORES, ANA BELEN C\ TRAVESIA DEL REGATO N° 3 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	270 130	SER TEM	Pastos Pastos		
87/0	13	491	JIMENEZ SANCHEZ, ANTONIO C\ ARROYO MEDIO LUGAR 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	270 140	SER TEM	Pastos Pastos		
88/0	13	490	BERROCAL GARCIA, FERNANDO C\ DEL HORNO N° 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	130 70	SER TEM	Pastos Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
89/0	13	488	APARICIO BLANCO, MARIA C\ LA GRANJA 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	130 70	SER TEM	Pastos Pastos		
90/0	13	487	DOBLA DURAN, FRANCISCO C\ DEL POZO N° 6 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	130 70	SER TEM	Pastos Pastos		
91/0	13	485	HALCON RODRIGO, ANIANO C\ DEL POZO N° 2 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	170 80	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
92/0	13	484	HERNANDEZ GARCIA, REMEDIOS C\ CONSTITUCION N° 28 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	380 190	SER TEM	Pastos Pastos		
93/0	13	483b	LORENZO MONTERO, M° CONCEPCION C\ DEL RODEO N° 12 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	180 90	SER TEM	Pastos Pastos		
94/0	13	482	GARCIA MARTIN, JOSE LUIS C\ DEL CRISTO N° 45 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	350 180	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
95/0	13	478	SANCHEZ MONTERO, LEONCIO C\ ZAPATERO N° 3 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	4 190 90	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	15,00
96/0	13	477	MARTIN MORDILLO, ACACIA C\ SANTA ANA N° 11 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	150 70	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
97/0	13	476	LORENZO MORDILLO, JOSE C\ LA IGLESIA N° 5 10665 CACERES	160 80	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
98/0	13	475	GARCIA SANCHEZ, CIRIACO C\ TRAVESIA DE LA PLAZA N° 5 10665 CACERES	73 113	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
99/0	13	474a	MARTIN MORDILLO, ACACIA C\ SANTA ANA N° 11 10665 CACERES	110	SER	Olivos secano		
100/0	13	473	LORENZO MORDILLO, PEDRO C\ SANTA ANA N° 14 10665 CACERES	160 110	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
101/0	13	472a	LORENZO MARTINEZ, M ^a CONCEPCION C\ ZAPATERA N° 28 10665 CACERES	104 80	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
102/0	13	474b	MARTIN MORDILLO, ACACIA C\ PLAZA DE SANTA ANA N° 11 10665 CACERES	32	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA1 ^a	2,00
103/0	13	472b	LORENZO MONTERO, M ^a CONCEPCION C\ ZAPATERO N° 28 10665 CACERES	57 150	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1 ^a	6,00
104/0	13	468	SOCIEDAD VALLE, NABAQUEMADA SOCIEDAD DE PASTOS 10665 CACERES	2 910 1.360	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA1 ^a	8,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
105/0	13	467	BERROCAL GOMEZ, M ^a ANGELES C\ DE LA IGLESIA N ^o 7 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	850 460	SER TEM	Pastos Pastos		
106/0	13	466	BERROCAL HALCON, EMILIANA C\ DEL OLIVO N ^o 10 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	910 420	SER TEM	Encinar Encinar		
107/0	14	972	BERROCAL JIMENEZ, JOSEFA C\ GABRIEL Y GALAN N ^o 7 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	330 180	SER TEM	Encinar Encinar	MALLA CINEGÉTICA 1 ^a	20,00
108/0	14	973	HALCON LORENZO, MARCELA C\ CONSTITUCION N ^o 2 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	190 90	SER TEM	Encinar Encinar		
109/0	14	974	APARICIO SANCHEZ, JUSTA Y ANGELA C\ CARRETERA DEL PONTON N ^o 43 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	230 80	SER TEM	Encinar Encinar		
110/0	14	975	MABILLO JIMENEZ, ANICETO C\ CARRETERA DEL PONTON N ^o 36 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	330 170	SER TEM	Encinar Encinar		
111/0	14	983	HALCON RODRIGUEZ, ORENCIO C\ LOS QUESOS N ^o 1 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 89 40	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
112/0	14	984	HALCON LORENZO, MARCELA C\ CONSTITUCION N ^o 2 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	270 130	SER TEM	Encinar Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
113/0	14	985	SANCHEZ PALOMERO, FERMIN C\ PORTON SANCHEZ CAMINO N° 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	300 150	SER TEM	Encinar Encinar		
114/0	14	989	LORENZO SANCHEZ, FELIZISIMA C\ DEL PASO N° 23 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	190 90	SER TEM	Encinar Encinar		
115/0	14	990	BERROCAL SANCHEZ, M° ANGELES C\ LA IGLESIA 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	108 60	SER TEM	Encinar Encinar		
116/0	14	991	BERROCAL HALCON, EMILIANA C\ DEL OLIVO N° 10 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	300 150	SER TEM	Encinar Encinar		
117/0	14	996	PALOMERO SANCHEZ, SINFORINA C\ DE LA IGLESIA 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	160 80	SER TEM	Encinar Encinar		
118/0	14	997	CAMBERO MONTERO, MIGUEL ANGEL C\ DEL PASO N° 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	160 80	SER TEM	Encinar Encinar		
119/0	14	1001	SANCHEZ MONTERO, PEDRO C\ CARRETERA DEL PONTON N° 71 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	230 120	SER TEM	Encinar Encinar		
120/0	14	1002	JIMENEZ GARCIA, MARCELINO C\ LOS QUESOS N° 8 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	350 120	SER TEM	Encinar Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
121/0	14	1003	SANCHEZ GARCIA, ROMANA C/ CONSTITUCION N° 22 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	240 120	SER TEM	Encinar Encinar		
122/0	14	1007	BERROCAL HALCON, EMILIANA C/ DEL OLIVO N° 10 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	210 110	SER TEM	Encinar Encinar		
123/0	14	1008	SANCHEZ MORDILLO, AURELIANO C/ LOS QUESOS N° 5 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	230 110	SER TEM	Encinar Encinar		
124/0	14	827	HERNANDEZ GARCIA, REMEDIOS C/ CONSTITUCION N° 28 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	160 250	SER TEM	Encinar Encinar		
125/0	14	828	IGLESIA FRAILE, FLORENCIA C/ DESCONOCIDA N° 29 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	4 2.800 1.400	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
126/0	14	829	SANCHEZ BATUECA, ENCARNACION C/ DEL POZO 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	380 190	SER TEM	Pastos Pastos		
127/0	14	830	BERROCAL GOMEZ, M° ANGELES C/ DE LA IGLESIA N° 7 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	290 30	SER TEM	Pastos Pastos		
128/0	14	832	CAMBERO MONTERO, JOSE LUIS C/ DEL POZO N° 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	24	SER	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
129/0	14	672	LORENZO GARCIA, ANGELA C\ LA PLACILLA N° 25 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	180	SER	Pastos		
130/0	14	674	BERROCAL HALCON, EMILIANA C\ DEL OLIVO N° 10 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	78 290	SER TEM	Encinar Encinar		
131/0	14	673	LORENZO GARCIA, ANGELA C\ DEL OLIVO N° 25 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 1.460 660	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
132/0	14	662	APARICIO SANCHEZ, ANGELA C\ DE LA PLACILLA N° 23 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	18	SER	Encinar		
133/0	14	659	BERROCAL LUENGO, GERARDO C\ CONSTITUCION N° 1 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	180 30	SER TEM	Encinar Encinar		
134/0	14	658	HALON BLANCO, M ^a LUISA C\ PLAZA DE ESPAÑA N° 15 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	230 110	SER TEM	Encinar Encinar		
135/0	14	655	HALCON BLANCO, M ^a LUISA C\ PLAZA DE ESPAÑA N° 15 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	260 130	SER TEM	Encinar Encinar		
136/0	14	654	CAMBERO MONTERO, JOSE LUIS C\ DEL PASO N° 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	270 130	SER TEM	Encinar Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
137/0	14	651	GARCIA MARTIN, DIOSDADO C\ DEL CRISTO N° 45 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	140 70	SER TEM	Encinar Encinar		
138/0	14	649	MONTERO PALOMINO, AGAPITO C\ DEL CRISTO N° 35 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	120 60	SER TEM	Encinar Encinar		
139/0	14	646	CAMBERO MONTERO, JOSE LUIS C\ DEL PASO N° 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	120 60	SER TEM	Encinar Encinar		
140/0	14	645	SANCHEZ LORENZO, EVARISTA C\ CONSTITUCION N° 34 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	150 60	SER TEM	Encinar Encinar		
141/0	14	650	APARICIO SANCHEZ, JUSTA Y ANGELA C\ CARRETERA DEL PONTON N° 23 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	47	TEM	Encinar		
142/0	14	642	AYUNTAMIENTO GUIJO DE GRANADILLA, C\ PLAZA MAYOR 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES					
143/0	14	1025	BLANCO GARCIA, M° ANGELICA C\ DEL CRISTO N° 37 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	150 310	SER TEM	Encinar Encinar		
144/0	14	1016	HIDROELECTRICA ESPAÑOLA S.A., PANTANO GABRIEL Y GALAN 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	4 2.700 1.500	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
145/0	14	484	BERROCAL GOMEZ, M^a ANGELES C\ DE LA IGLESIA N ^o 7 10665 CACERES	200 220	SER TEM	Encinar Encinar		
146/0	14	482	FRACLE MONTERO, CARMEN C\ CARRETERA DEL PONTON N ^o 54 10665 CACERES	94	SER	Encinar		
147/0	14	483	LORENZO BLANCO, FELICITAS C\ DEL RODEO N ^o 1 10665 CACERES	110 7	SER TEM	Encinar Encinar		
148/0	14	4773	SANCHEZ SANCHEZ, ACACIO C\ CARRETERA DEL PONTON N ^o 23 10665 CACERES	130 50	SER TEM	Encinar Encinar		
149/0	14	476	BLANCO BLANCO, ANTONIO C\ DEL RODEO N ^o 22 10665 CACERES	220 110	SER TEM	Encinar Encinar		
150/0	14	472	BLANCO GARCIA, SEGUNDO C\ PLAZA DE ESPAÑA N ^o 9 10665 CACERES	260 130	SER TEM	Encinar Encinar		
151/0	14	471	CAMBERO MONTERO, JOSE LUIS C\ DEL PASO N ^o 9 10665 CACERES	2 240 120	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
152/0	14	453	CONEJERO BERROCAL, MAXIMO C\ DEL LAGAR N ^o 6 10665 CACERES	220 110	SER TEM	Encinar Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M: Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
153/0	143	452	MONTERO HERNANDEZ, ISIDORA C\ CONSTITUCION N° 1 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	220 110	SER TEM	Encinar Encinar		
154/0	14	446	SANCHEZ SANCHEZ, ACACIO C\ CARRETERA DEL PONTON N° 23 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	120 60	SER TEM	Encinar Encinar		
155/0	14	445	MONTERO HERNANDEZ, BIENVENIDO C\ DEL TRANSFORMADOR N° 11 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	90 50	SER TEM	Encinar Encinar		
156/0	14	442	GARCIA SANCHEZ, AMABLE C\ CONSTITUCION N° 20 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	240 120	SER TEM	Encinar Encinar		
157/0	14	441	JIMENEZ GARCIA, JUAN GABRIEL C\ DEL OLIVO N° 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	120 60	SER TEM	Encinar Encinar		
158/0	14	438	FRAILE IGLESIA, FLORENCIO DESCONOCIDO 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	110 50	SER TEM	Encinar Encinar		
159/0	14	437	GARCIA GARCIA, VICENTA C\ CARRETERA DE AHIGAL N° 24 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	240 120	SER TEM	Encinar Encinar		
160/0	14	433	MARTIN BERROCAL, MARCELINA DESCONOCIDA 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 220 110	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
161/0	14	338	HALCON LORENZO, ELIAS C\ PLAZA DE ESPAÑA Nº 14 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	30 90	SER TEM	Encinar Encinar		
162/0	14	337	MORDILLO BERROCAL, GUADALUPE C\ PLAZA DE ESPAÑA Nº 4 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	160 100	SER TEM	Encinar Encinar		
163/0	14	336	GORDO GARCIA, ISABEL C\ LOS QUESOS Nº 8 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 360 260	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
164/0	14	429	BLANCO BLANCO, ANTONIO C\ DEL RODEO Nº 22 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	730 340	SER TEM	Encinar Encinar		
165/0	14	1015	HIDROELECTICA ESPAÑOLA, EMBALSE GABRIEL Y GALAN 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 520 220	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
166/0	14	326	BLANCO BLANCO, M ^o PURIFICACION C\ DEL LAGAR Nº 8 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	150 20	SER TEM	Encinar Encinar		
167/0	14	324	MORDILLO BERROCAL, GUADALUPE C\ PLAZA DE ESPAÑA Nº 4 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	140 70	SER TEM	Encinar Encinar		
168/0	14	323	MENEZ MORDILLO, OBDULIO C\ LOS QUESOS Nº 7 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	7 50	SER TEM	Encinar Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
169/0	14	318	BLANCO GARCIA, FELIX C\ CARRETERA DEL PONTON N° 18 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 420 160	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
170/0	14	316	CHORRO IGLESIA, FIDELA C\ DOCTOR SANCHEZ CAMINO N° 1 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	160 80	SER TEM	Encinar Encinar		
171/0	14	313	FELICIANO LORENZO, LORENZO C\ CONSTITUCION N° 2 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	200 80	SER TEM	Encinar Encinar		
172/0	14	312	GARCIA PANIAGUA, MARTINIANO VECINO DE AHIGAL 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	110 100	SER TEM	Encinar Encinar		
173/0	14	1029	HALCON BLANCO, M ^a LUISA C\ PLAZA DE ESPAÑA N° 15 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	140 50	SER TEM	Encinar Encinar		
174/0	14	309	LORENZO BLANCO, FELICITAS C\ DEL RODEO N° 1 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	140 70	SER TEM	Encinar Encinar		
175/0	14	308	SANCHEZ APARICIO, TEODORO DESCONOCIDO 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	120 70	SER TEM	Encinar Encinar		
176/0	14	1037	SANCHEZ APARICIO, M ^a INMACULADA C\ CARRETERA DEL PONTON N° 7 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 190 90	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
177/0	14	303	GORDO GARCIA, ISABEL C\ LOS QUESOS N° 8 10665 CACERES	80	SER	Encinar		
			GUIJO DE GRANADILLA	40	TEM	Encinar		
178/0	14	300	JIMENEZ GARCIA, JUAN GABRIEL C\ DEL OLIVO N° 9 10665 CACERES	150	SER	Encinar		
			GUIJO DE GRANADILLA	70	TEM	Encinar		
179/0	14	210	SANCHEZ GARCIA, ROMANA C\ CONSTITUCION N° 22 10665 CACERES	410	SER	Encinar		
			GUIJO DE GRANADILLA	380	TEM	Encinar		
180/0	14	209	IGLESIA, JOSEFA DESCONOCIDA INDEFINIDO	580	SER	Encinar		
				250	TEM	Encinar		
181/0	14	208	SANCHEZ PALOMERO, FERMIN C\ DOCTOR SANCHEZ CAMINO N° 22 10665 CACERES	310	SER	Encinar		
			GUIJO DE GRANADILLA					
182/0	14	205	FLORENCIA IGLESIAS, FRAILE C\ FONTANILLA N° 29 10665 CACERES	210	SER	Encinar		
			GUIJO DE GRANADILLA					
183/0	14	204	GARCIA JIMENEZ, MARCELINA C\ CONSTITUCION N° 38 10665 CACERES	140	SER	Encinar		
			GUIJO DE GRANADILLA	170	TEM	Encinar		
184/0	14	203	LORENZO AMADOR, M ^a ANTONIA PZA DE ESPAÑA N° 13 10665 CACERES	330	SER	Encinar		
			GUIJO DE GRANADILLA	160	TEM	Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
185/0	14	200a	APARICIO SANCHEZ, ANGELA Y M ^a LUISA C\ CARRETERA DEL PONTON N ^o 23 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 270 130	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
186/0	14	199	MOHEDAS MARTIN, VIRGILIA C\ ZAPATERO N ^o 3 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 330 170	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
187/0	14	196	GARCIA GARCIA, ANTONIO C\ CONSTITUCION N ^o 18 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	270 130	SER TEM	Encinar Encinar		
188/0	14	195	MENDEZ MORDILLO, PABLO C\ LOS GRANADOS N ^o 8 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	180 90	SER TEM	Encinar Encinar		
189/0	14	193	BARRIOS MORDILLO, ANTONIO C\ DEL RODEO N ^o 3 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	160 80	SER TEM	Encinar Encinar		
190/0	14	189	ONEJERO BERROCAL, MAXIMO C\ DEL LAGAR N ^o 6 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	60	TEM	Encinar		
191/0	14	190	ONEJERO BERROCAL, MAXIMO C\ DEL LAGAR N ^o 6 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	130 10	SER TEM	Encinar Encinar		
192/0	14	188	ONEJERO BERROCAL, MAXIMO C\ DEL LAGAR N ^o 6 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	180 90	SER TEM	Encinar Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
193/0	14	185	SANCHEZ BATUECAS, ENCARNACION C\ DEL POZO 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	140 70	SER TEM	Encinar Encinar		
194/0	14	184	MENDEZ MORDILLO, AUGUSTO C\ LOS QUESOS N° 10 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	170 90	SER TEM	Encinar Encinar		
195/0	14	181	GARCIA SANCHEZ, CIRIACO C\ LA PLAZA 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	240 130	SER TEM	Encinar Encinar		
196/0	14	180	APARICIO SANCHEZ, JUSTO Y ELENA C\ CARRETERA DEL PONTON 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	4 240 130	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
197/0	14	177	MORDILLO MORDILLO, MARCELINO C\ TRAVESIA DEL ALTO 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	120 60	SER TEM	Encinar Encinar		
198/0	14	176	BLANCO GARCIA, DANIEL C\ CARRETERA DEL PONTON 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	140 70	SER TEM	Encinar Encinar		
199/0	14	173	BERROCAL GOMEZ, M° ANGELES DESCONOCIDA 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	260 10	SER TEM	Encinar Encinar		
200/0	14	172	BLANCO GARCIA, FELISA C\ DEL PARQUE N° 1 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	240 120	SER TEM	Encinar Encinar		
201/0	14	169	JIMENEZ GARCIA, MARCELINO C\ LOS QUESOS N° 8 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	210 600	SER TEM	Encinar Encinar		
202/0	14	83	SOCIEDAD ENCINA LOS TABERNEROS, DESCONOCIDO 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	63 60	SER TEM	Pastos Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1009000	GUIJO DE GRANADILLA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
203/0	14	82	SOCIEDAD ENCINA LOS TABERNEROS, DESCONOCIDO 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 1.000 470	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
204/0	14	72	DOMINGUEZ MORDILLO, HERMINIA C\ PLAZA DE ESPAÑA N° 3 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	290	SER	Encinar		
205/0	14	73	BERROCAL HALCON, EMILIANA C\ DEL OLIVO N° 10 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	1.250 770	SER TEM	Encinar Pastos		
206/0	14	58	BLANCO SANCHEZ, EMILIANA C\ DEL RODEO N° 3 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	860 650	SER TEM	Encinar Encinar		
207/0	14	59	BLANCO BLANCO, ANTONIO C\ DEL RODEO N° 22 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	1.450 450	SER TEM	Encinar Encinar		
208/0	14	1028	BLANCO BERROCAL, NICOLAS C\ DEL RODEO N° 2 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	16 210	SER TEM	Encinar Encinar		
209/0	14	60	JIMENEZ GARCIA, MARCELINO C\ LOS QUESOS N° 8 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	2 440 80	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
210/0	16	48	GARCIA SANCHEZ, CIRIACO C\ DE LA PLAZA N° 5 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	170 190	SER TEM	Encinar Encinar		
211/0	16	46	APARICIO SANCHEZ, JUSTA Y ANGELA C\ CARRETERA DEL PONTON N° 45 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	4 1.900 790	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
212/0	16	45	BERROCAL GARCIA, FERNANDO C\ DEL HORNO N° 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	240 130	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012400	MOHEDAS	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros datos	Unidades
1/0	16	15	RODRIGUEZ FERNANDEZ, VICTOR PZA MAYOR N° 6 10664 MOHEDAS CACERES	600 780	SER TEM	Matorral Matorral		
2/0	16	14b	CALETRIO BATUECAS, DAMIAN C\ MAYOR N° 37 10664 MOHEDAS CACERES	610 120	SER TEM	Pastos Pastos		
3/0	14	228b	ALONSO ALONSO, ALBERTO Y HNOS C\ AZAHAR N° 14 10664 MOHEDAS CACERES	60 110	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1ª	10,00
4/0	14	230	AYUNTAMIENTO MOHEDAS, GRANADILLA PZA MAYOR N° 1 10664 MOHEDAS CACERES					
5/0	14	231a	GONZALEZ BATUECAS, ILUMINADA C\ POZO N° 16 10664 MOHEDAS CACERES	820 800	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1ª PARED Y ALAMBRADA 1	17,00 10,00
6/0	14	246	BATUECAS ALONSO, CONCEPCION C\ AZAHAR N° 15 10664 MOHEDAS CACERES	590 590	SER TEM	Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 1	10,00
7/0	14	247	HERNANDEZ POLO, ANGEL C\ EL SALVADOR N° 2 10600 PLASENCIA CACERES	840 830	SER TEM	Matorral Matorral		
8/0	14	248	GONZALEZ HERNANDEZ, BERNARDINA C\ TRIANA N° 1 10664 MOHEDAS CACERES	1.314 1.220	SER TEM	Matorral Matorral		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012400		MOHEDAS		(CACERES)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	14	249	GARCIA GONZALEZ, ANTONIO C\ LA RUA N° 16 10664 MOHEDAS CACERES	2 400 810	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral	ALAMBRADA 1ª	10,00
10/0	14	257	HERNANDEZ POLO, ANGEL C\ EL SALVADOR N° 2 10600 PLASENCIA CACERES	4 1.100 2.260	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral	ALAMBRADA 1ª MALLA CINEGÉTICA 1ª	10,00 10,00
11/0	21	122	DOMINGUEZ SANCHEZ, ALEJANDRO C\ SAN ILDEFONSO N° 8 10664 MOHEDAS CACERES	4 570 570	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 1ª MALLA CINEGÉTICA 1ª	10,00 22,00
12/0	21	121	JIMENEZ DOMINGUEZ, MATILDE C\ ALTA N° 14 10664 MOHEDAS CACERES	410 210	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 1ª MALLA CINEGÉTICA 1ª	10,00 10,00
13/0	21	119	BLANCA MARTIN, ALONSO AVDA EXTREMADURA N° 35 10664 MOHEDAS CACERES	200 200	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA CINEGÉTICA 1ª PARED PIEDRA SECA 1ª	10,00 32,00
14/0	21	116	GARCIA MARTIN, EVARISTA DESCONOCIDA INDEFINIDO CACERES	350 320	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA CINEGÉTICA 1ª PARED PIEDRA SECA 1ª	10,00 32,00
15/0	21	114	ALONSO DOMINGUEZ, SALVADORA C\ EL PRADO N° 1 10664 MOHEDAS CACERES	170 730	SER TEM	Olivos secano Olivos secano		
16/0	21	112	GARCIA GONZALEZ, MARCOS C\ LA SOMBRA N° 3 10664 MOHEDAS CACERES	810	TEM	Olivos secano	ALAMBRADA 1ª	10,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012400	MOHEDAS	(CACERES)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	14	258a	MOHEDANO MATEO, ANGELICA C\ SAN RAMON N° 26 10664 MOHEDAS CACERES	170 1.770	SER TEM	Pastos Pastos		
18/0	14	258b	MOHEDANO MATEOS, ANGELICA C\ SAN RAMON N° 26 10664 MOHEDAS CACERES	820 830	SER TEM	Frutales regadio Frutales regadio		
19/0	14	261	CAMBERO CAMBERO, JUAN JOSE C\ PASO N° 9 10665 GUIJO DE GRANADILLA CACERES	540 480	SER TEM	Matorral Matorral	ALAMBRADA 1ª	10,00
20/0	14	262	PINERO ALONSO, JUAN CARLOS C\ POZO DEL TESO N° 2 10664 MOHEDAS CACERES	1.010 1.020	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA CINEGÉTICA 1ª	4,00
21/0	21	138	PANIAGUA HERNANDEZ, JOSE C\ HERNAN CORTES 10663 CEREZO CACERES	270 460	SER TEM	Encinar Encinar		
22/0	21	135	MARTIN BATUECAS, MARIMAR C\ PZA MAYOR 10663 CEREZO CACERES	120 80	SER TEM	Encinar Encinar		
23/0	21	134	MARTIN BATUECAS, MARIMAR C\ PZA MAYOR 10663 CEREZO CACERES	270 180	SER TEM	Encinar Encinar		
24/0	21	131	DESCONOCIDO, INDEFINIDO	150 90	SER TEM	Encinar Encinar		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1012400		MOHEDAS		(CACERES)		
Finca	Póligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	21	130	GORDO GONZALEZ, ELADIO C\ SANCHEZ ASENSIO 10663 CEREZO CACERES	170 110	SER TEM	Encinar Encinar		
26/0	21	128	MARTIN BATUECAS, ELVIRA C\ CERRADO 10663 CEREZO CACERES	200 130	SER TEM	Encinar Encinar		
27/0	21	125	MARTIN BATUECAS, JULIA C\ PZA MAYOR 10663 CEREZO CACERES	120 80	SER TEM	Encinar Encinar		
28/0	21	157	GONZALEZ GORDO, ADELAIDA C\ CUESTA 10663 CEREZO CACERES	140 90	SER TEM	Encinar Encinar		

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “E.D.A.R. y colectores en Fregenal de la Sierra”.

Para la ejecución de la obra “E.D.A.R. y Colectores en Fregenal de la Sierra”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 8 de julio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la web www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 14 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0507858930

E.D.A.R. Y COLECTORES EN FREGENAL DE LA SIERRA

TÉRMINO MUNICIPAL:

605000

FREGENAL DE LA SIERRA

(BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M: Ocupados	Ocupación			
1/0	1	87	RODRÍGUEZ-ARMILLO ARENAS, MANUEL AVDA. VIRGEN DEL CARMEN N°13 11201 ALGECIRAS CADIZ	19	SER	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	19,00
2/0	1	86	LOPEZ BARROSO, CARMEN C/ SANTA CLARA , 17 FREGENAL DE LA SIERRA	47	SER	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	13,00
3/0	1	85	BADAJOZ GARCÍA MORENO, ANTONIO C/ PORTUGAL , 23 FREGENAL DE LA SIERRA	232	SER	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	27,00
4/0	49	7	BADAJOZ CHAMORRO LÓPEZ, JOSÉ C/ DOCTOR ARCEO N° 10 FREGENAL DE LA SIERRA	778	TEM	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	17,00
5/0	49	6	BADAJOZ PÉREZ TERRÓN, MARÍA C/ MARQUÉS RIOCABADO N°11 FREGENAL DE LA SIERRA	44	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	11,00
6/0	49	17	BADAJOZ HERNÁNDEZ CRUZ, SABINO C/ EUGENIO HERMOSO N°10 FREGENAL DE LA SIERRA	2.416	SER	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	5,00
7/0	49	19	BADAJOZ GALVÁN CHAMORRO, ANTONIO C/ MAZADEROS N° 40 FREGENAL DE LA SIERRA	2.524	TEM	Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª	3,00
			BADAJOZ	658	TEM	Labor o Labradío secoano	PARED Y MALLA 1ª	5,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		605000	FREGENAL DE LA SIERRA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
8/0	49	20	CARRASCO GALVÁN, CATALINA C/ ARIAS MONTANO Nº92 FREGENAL DE LA SIERRA	8 648 504	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA I ^a PARED Y MALLA I ^a	5,00 5,00
9/0	49	22	BADAJOZ ANTELO CARRERO, LUIS C/ SEGURA Nº18 FREGENAL DE LA SIERRA	4 375 430	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA I ^a	7,00
10/0	49	24	BADAJOZ PÉREZ MARTÍNEZ, M ^a ANTONIA C/ FONTANILLA Nº24 FREGENAL DE LA SIERRA	4 482 438	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA I ^a	6,00
11/0	49	26	BADAJOZ RUBIO MORALES, JUANA C/ RODEO Nº 40 FREGENAL DE LA SIERRA	6 458 420	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA I ^a	5,00
12/0	49	27	BADAJOZ PÉREZ CORDERO, JOSEFA C/ MÓSTOLES Nº 59 ; 28942 MADRID	2 271 244	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA I ^a	5,00
13/0	49	28	MADRID RUBIO MORALES, JUANA C/ RODEO Nº40 FREGENAL DE LA SIERRA	4 448 405	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA I ^a	5,00
14/0	49	29	BADAJOZ CHAMORRO LEÓN, JOSÉ C/ MAYAS Nº8 FREGENAL DE LA SIERRA	8 457 421	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA I ^a	5,00
15/0	49	30	BADAJOZ LEÓN MORALES, FRANCISCA C/ DOCTOR ARCEO Nº10 FREGENAL DE LA SIERRA	4 415 382	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA I ^a	5,00

TÉRMINO MUNICIPAL:

605000

FREGENAL DE LA SIERRA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					SER	TEM			
16/0	49	31	ANTELO CARRERO, LUIS C/ SEGURA Nº18 FREGENAL DE LA SIERRA	271 235	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	5,00	
17/0	49	32	BADAJOZ LÓPEZ URUÑUELA, PEDRO PABLO C/ SANTA MARÍA DE LA CABEZA Nº 67 28045 MADRID	4 12 383 894 326 762	TOT TOT SER SER TEM TEM	Labor o Labradío secano Monte bajo Labor o Labradío secano Monte bajo Labor o Labradío secano Monte bajo	MALLA GANADERA 1ª	9,00	
18/0	49	36	PÉREZ MORGADO, ANTERO C/ ORIHUELA CHICA Nº74 FREGENAL DE LA SIERRA	8 497 667	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	13,00	
19/0	49	35	BADAJOZ LÓPEZ MORENO, FELISA MN/MUNICIPIO 06340 FREGENAL DE LA SIERRA	4 536 227	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	16,00	
20/0	49	93	BADAJOZ AYUNTAMIENTO FREGENAL, PLAZA CONSTITUCIÓN Nº1 FREGENAL DE LA SIERRA	8 1.810 2.902	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 1ª	4,00 3,00	
21/0	49	94	BADAJOZ AYUNTAMIENTO FREGENAL, PLAZA CONSTITUCIÓN Nº1 FREGENAL DE LA SIERRA	8 1.333 1.824	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	6,00	
22/0	49	85	BADAJOZ MORALES REBOLLO, ANTONIO C/ EUGENIO HERMOSO Nº5 FREGENAL DE LA SIERRA	7.939 2.212 3.108	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	9,00	
23/0	49	83	BADAJOZ CORDÓN LEÓN, JOSÉ C/ RODEO Nº6 FREGENAL DE LA SIERRA	256 321	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	4,00	
24/0	49	34	BADAJOZ LÓPEZ MORENO, FELISA FREGENAL DE LA SIERRA	24 1.686 1.808	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 1ª	5,00 3,00	

TÉRMINO MUNICIPAL:		605000	FREGENAL DE LA SIERRA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	49	44	BADAJOZ EXPLOTACIONES EDOIBÉRICO, S.L., C/ ARRIBA Nº18 05571 NAVACEPEDILLA DE CORNEJA AVILA	1.190	TEM	Labor o Labradío secoano		
26/0	49	99	AYUNTAMIENTO FREGENAL, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1 FREGENAL DE LA SIERRA	560	TEM	Pastos		
27/0	0	9034	BADAJOZ AYUNTAMIENTO FREGENAL, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº1 FREGENAL DE LA SIERRA	4 1.834 3.022	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Proyecto de mejoras en el abastecimiento de la Mancomunidad de Llerena”.

Para la ejecución de la obra “Proyecto de Mejoras en el Abastecimiento de la Mancomunidad de Llerena”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 11 de julio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y sera expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la web www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n, Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 14 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0508258950

MEJORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE LA MCDAD DE LLEREN

TÉRMINO MUNICIPAL: 605900

GRANJA DE TORREHERMOSA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
1/0	25	7	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE, TORREHERMOSA C/ Carmen, 1 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	28 15	SER TEM	Pastos Pastos			
2/0	25	8	CAMACHO GARCIA, MANUEL C/ San Juan, 24 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	260 130	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA I ^a	10,00	
3/0	25	9	ORELLANA GONZÁLEZ, JOAQUIN C/ Real, 6 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	581 291	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano			
4/0	26	13 A	CARRIZOSA SANTIAGO, M ^a DOLORES C/ Ramón y Cajal, 17 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	769 385	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano			
5/0	26	14 A	GARCIA VILLARRUBIA, FAUSTINO C/ General Mola, 71 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	1.286 643	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano			
6/0	26	16 A	MEDEL GARCIA, JOSÉ C/ Real, 79 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	842 421	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano			
7/0	26	18	HIDALGO LÓPEZ, FRANCISCO C/ San Juan, 22 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	377 189	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano			
8/0	26	19	PASCUAL VELASCO, NATIVIDAD C/ San Juan, 28 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	57 40	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano			

TÉRMINO MUNICIPAL:		605900	GRANJA DE TORREHERMOSA	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	26	20	CORVILLO MONCAYO, ALEJANDRO Avda Diagonal, 12 08900 BARCELONA	393 196	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
10/0	26	21 A	DURAN MEDEL, JOSÉ C/ Ramón y Cajal, 19 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA	4 1.410 705	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
11/0	26	22	DURÁN MEDEL, JOSÉ C/ Ramón y Cajal, 19 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA	2.663 1.332	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
12/0	26	25	GARCIA VILLARRUBIA, FAUSTINO C/ General Mola, 71 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA	4 105 55	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
13/0	26	32	MORENO ORELLANA, FERNANDO C/ Ramón y Cajal, 93 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA	2 12	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
14/0	26	75	CINTAS MENDEL, FRANCISCO BADAJOZ INDEFINIDO	1.742 871	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
15/0	26	77	MARTINEZ GALA, LEOPOLDO C/ Nuestra Señora de Guadalupe, 37 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA	1.438 719	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
16/0	26	81	PALACIOS CANO, JOSÉ C/ Real, 47 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA	1.936 968	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		605900	GRANJA DE TORREHERMOSA	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	26	88	CINTAS LIRA, CARLOS FCO C/ Real, 19 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	4 1.574 787	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
18/0	26	90	MONTERO VALVERDE, LEOPOLDO C/ Soledad,35 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	528 264	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
19/0	26	91	ESPIÑAL BEAS, JOSE C/ Real, 81 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	1.138 569	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
20/0	26	95	CHACON TEJADA, CLEMENTE C/ Camera, 9 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	249 125	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
21/0	26	96	CHACON RINCON, ENCARNACIÓN C/ Hernán Cortés, 17 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	180 90	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
22/0	26	98	DURÁN VELASCO, PEDRO C/ Ramón y Cajal, 6 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	739 370	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
23/0	26	108	DURAN VELASCO, PEDRO C/ Ramón y Cajal, 6 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	980 490	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
24/0	26	112	CORVILLO JIMENO, MANUEL C/ Cervantes, 82 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	1.090 545	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		605900	GRANJA DE TORREHERMOSA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	26	113	MORENO ORELLANA, FERNANDO C/ Ramón y Cajal, 93 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	1.260 630	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
26/0	26	114	GARCIA RISCO, TOMÁS C/ Carmelo Bella, 42 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	148 77	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
27/0	26	116	MORENO ORELLANA, FERNANDO C/ Ramón y Cajal, 93 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	1.405 769	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
28/0	26	117	DURÁN MEDEL, JOSÉ C/ Ramón y Cajal, 19 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	27 35	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
29/0	26	175	GARCIA RISCO, ANTONIO C/ Carmelo Bella, 46 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	440 220	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
30/0	26	177 A	RODRIGUEZ CORRO, ANTONIO C/ San Isidro, 39 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	260 130	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
31/0	26	181	MATEOS GÓMEZ, JOSÉ C/ Nueva, 40 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	1.176 588	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
32/0	27	3	GUERRA RINCÓN, JORGE C/ Pozo Nuevo, 48 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	2.072 1.036	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		605900	GRANJA DE TORREHERMOSA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	27	4	ROMERO LUJAN, JOSÉ ANTONIO C/ Canalejas, 18 06910 BADAJOZ	1.014 507	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
34/0	27	5	RODRIGUEZ MARTINEZ, PATRICIO C/ Plaza, 46 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA	25 35	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
35/0	28	1	ORTEGA PRIOR, MANUEL C/ Real, 108 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA	4 1.528 764	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
36/0	28	2	CINTAS MEDEL, CARLOS C/ Real, 19 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA	4 302 151	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
37/0	29	1	GÓMEZ CASTILLEJO, EDELMIRA C/ Real, 22 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA	34 93	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
38/0	29	2	LIRA RODRIGUEZ, MERCEDES C/ Ramón y Cajal, 87 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA	4 3.667 1.758	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
39/0	32	2 A	NARANJO RECIO, MANUEL C/ Cervantes, 72 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA	946 650	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
40/0	32	71	MARTINEZ CHAMORRO, ANA C/ Carmelo Bella, 36 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA	982 491	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		605900		GRANJA DE TORREHERMOSA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	32	76	ESPINAL MORENO, FRANCISCO C/ General Mola, 50 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	8	TEM	Labor o Labradío secoano		
42/0	32	77	LUJAN ESPINAL, RAMÓN Avda de Extremadura, 35 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	27	TEM	Labor o Labradío secoano		
43/0	32	78	CARRIZOSA PILA, MANUEL C/ Real, 1 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	1.084 543	SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		
44/0	32	123	CARRIZOSA SANTIAGO, M ^o DOLORES C/ Ramón y Cajal, 17 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ	1.544 772	SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “E.D.A.R. y colectores en Zalamea de la Serena”.

Para la ejecución de la obra “E.D.A.R. y Colectores en Zalamea de la Serena”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 8 de julio de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la web www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 14 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0507658920

E.D.A.R. Y COLECTORES EN ZALAMEA DE LA SERENA

TÉRMINO MUNICIPAL: 616000

ZALAMEA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	30	601	RODRIGUEZ GARCÍA, ANTONIO C/ Marqués, n° 2 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	503 433	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED Y MALLA 1ª POZO ARTESANO 2ª	87,00 1,00
2/0	30	600	POZO BUSTOS, PEDRO C/ Barrizuelo, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	1.069 1.451	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	98,00
3/0	30	590	CENTENO GRANADO, MARIA C/ Baillo, n° 28 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	1.423 2.082	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 1ª	23,00
4/0	30	591	GILGADO BENITEZ, ANTONIO C/ Barrizuelo, n° 15 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	1.011 1.383	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 1ª PARED Y ALAMBRADA 2	16,00 12,00 27,00
5/0	30	592	GILGADO BENITEZ, FÉLIX C/ Sola, n° 18 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	798 1.101	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	16,00
6/0	30	593	RODRIGUEZ FAUS, MELCHOR C/ Barrizuelo, n° 7 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	834 1.249	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	122,00
7/0	30	594	MURILLO BENITEZ, MODESTO C/ Sevilla, n° 48 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	1.058 1.353	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED Y MALLA 2ª	30,00
8/0	30	595	MURILLO BENITEZ, MODESTO C/ Sevilla, n° 48 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	686 1.116	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	30	464	CARMONA TAMAYO, EMILIO C/ Trascorrales, nº 6 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	585 820	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		
10/0	30	465	TAMAYO DAVILA, DIEGO Y HNOS. C/ Castillo, nº 1 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	993 654	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
11/0	30	466	ALVAREZ ESPADA, MARIA JESUS Y OTROS C/ Convento, nº 29 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	1.931 2.217	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 3ª PARED Y MALLA 2ª PUERTA ENTRADA 2ª	50,00 158,00 49,00 1,00
12/0	30	467	FERNANDEZ-BLANCO MORALES, JULIA JOSE C/ San Francisco, nº 13 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	1.882 2.485	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	189,00
13/0	30	468	MARTINEZ TAMAYO, EUSEBIO C/ Amparo, 44 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	1.948 2.686	TOT TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	183,00
14/0	30	469	GONZALEZ DAVILA, EMILIO C/ Virgen de Guadalupe, nº 5 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	1.092 998	TOT TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	155,00
15/0	30	472	FRANCO GONZALEZ, CLEMENCIA Y OTROS C/ Maguilla, nº 12 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	558 515	TOT TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	81,00 45,00
16/0	30	473	ARIAS JARA, ANTONIO C/ Fuente, nº 123 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	1.867 3.118	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª PARED PIEDRA SECA 1ª	45,00 148,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	30	474	GALLEGO MACARENO, MELCHOR C/ Fuente, nº 185 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	942 1.026	TOT TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 3ª PARED PIEDRA SECA 1ª	20,00 30,00 68,00
18/0	4	483	GALLEGO MACARENO, MELCHOR C/ Fuente, nº 185 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	2.981 4.101	TOT TEM	Olivos secoano Olivos secoano	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00 100,00
19/0	4	476	ESPADAS MURILLO, ANTONIO C/ Artabide, nº 17 - 1º 48700 ONDARROA BIZKAIA	166 223	TOT TEM	Olivos secoano Olivos secoano		
20/0	4	474d	DOBLADO GALAN, ANTONIA C/ Pau Casals, nº 2 - 1º 03440 IBI ALICANTE	558 834	TOT TEM	Olivos secoano Olivos secoano		
21/0	4	473a	DOBLADO MATA, NICASIA C/ Santa Aurelia, nº 18 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	771 1.169	TOT TEM	Olivos secoano Olivos secoano	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
22/0	4	488b	MURILLO CABALLERO, ANTONIO JOSÉ C/ Santa Aurelia, nº 7 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	148 225	TOT TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00
23/0	4	340c	GONZALEZ RODRIGUEZ, FERNANDO C/ Plaza Calderón de la Barca, nº 38 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	390 870	TOT TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 3ª	15,00
24/0	4	339	DAVILA TOME, HROS. DE MANUEL C/ PSTG Sacramento, nº 3, 3º - 3ª 08980 S FELIU DE LLOBREGAT BARCELONA	1.161 1.735	TOT TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 3ª	15,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	4	338	POZO TOME, INOCENTA C/ Cret Felix, nº 70- 08510 RODA DE TER BARCELONA	1.093 1.644	TOT TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª PARED PIEDRA SECA1ª	15,00 36,00
26/0	4	337c	CENTENO PAREDES, JUAN MANUEL C/ Avda. Carrera, nº 74 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	306 522	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 3ª PARED PIEDRA SECA1ª	15,00 23,00
27/0	4	337b	CENTENO PAREDES, JUAN MANUEL C/ Avda. Carrera, nº 74 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	455 624	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª	38,00
28/0	4	337a	CENTENO PAREDES, JUAN MANUEL C/ Avda. Carrera, nº 74 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	911 1.312	TOT TEM	Pastos Pastos		
29/0	4	336	CABALLERO GALAN, LEONOR C/ Feria, nº 4 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	544 789	TOT TEM	Pastos Pastos		
30/0	4	321	LOPEZ PAQUICO, ANTONIO C/ Sol, nº 54 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	195 747	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
31/0	4	324	GALAN RINCON, VALENTÍN C/ Mossen Jacinto V Verdagner, nº 190 08830 S BOI DE LLOBREGAT BARCELONA	1.503 1.186	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
32/0	4	325	MALAVE TAMAYO, ANDREA C/ Virgen de Guadalupe, nº 4 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	440 817	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)					
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
33/0	4	335b	DELGADO YAÑEZ, CLEMENCIA Avenida Pablo Iglesias, nº 10 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	1.047 1.681	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano			
34/0	4	335a	DELGADO YAÑEZ, CLEMENCIA Avenida Pablo Iglesias, nº 10 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	1.786 2.691	TOT TEM	Pastos Pastos			
35/0	4	334	GALLARDO GOMÉZ, MANUEL C/ Virgen de Guadalupe, nº 4 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	2.131 3.036	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª PARED PIEDRA SECA 1ª	15,00 54,00	
36/0	4	333a	MALAVE TAMAYO, ANDREA C/ Virgen de Guadalupe, nº 4 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	1.718 2.448	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	35,00	
37/0	4	332b	MALAVE TAMAYO, ANA C/ Fuente, nº 139 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	1.723 1.104	TOT TEM	Pastos Pastos			
38/0	4	332a	MALAVE TAMAYO, ANA C/ Fuente, nº 139 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	6.403 689	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	EDIFICACIÓN 3ª	1,00	
39/0	4	320	LOPEZ TRIVIÑO, RICARDO Avda. Carrera, nº 48 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	26 19 14	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano			
40/0	4	317	BENITEZ MATA, PEDRO Plaza Casilla, nº 2 48012 BILBAO BIZKAIA	25 38 64	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano			

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	4	316	LOPEZ DAVILA, PEDRO C/ Pío XII, n° 20 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	20 36	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
42/0	4	313	ESPADA POZO, BERNARDA C/ Santa Aurelia, n° 9 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	21 50	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
43/0	4	312	DELGADO YAÑEZ, JACINTA C/ Santa Prisca, n° 32 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	19 61	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
44/0	4	304	MALAVE TAMAYO, BERNARDO C/ Fuente, n° 102 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	10 60	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
45/0	4	301	POZO TAMAYO, ANTONIO /M ^a TERESA C/ Virgen de Guadalupe, n° 7 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	4 95 72	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1 ^a	3,00
46/0	4	305	DESCONOCIDO , INDEFINIDO	7 74	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
47/0	4	300	TOME MATA, JOSE Avda. Carrera, n° 6 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	9 45	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
48/0	4	297	MALAVE TAMAYO, ANA C/ Fuente, n° 139 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	7 50	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	4	296	CARMONA DAVILA, JUAN ANTONIO C/ Maguilla, nº 25 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	7 42	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
50/0	4	293	GARCIA PEREZ, JERONIMO C/ Umbria, 5 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	9 41	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
51/0	4	292	GARCIA MARCIANES, MARIA DOLORES C/ Umbria, 23 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	17 54 28	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	5,00
52/0	4	289	MOTIÑO DELGADO, CONSUELO C/ Nueva, nº 69 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	30 52 53	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	MALLA GANADERA 1ª	13,00
53/0	4	288	GARCIA MURILLO, JOSE C/ Arcos, nº 15 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	33 38	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
54/0	4	285	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DOLORES C/ Alava, nº 1, 3º - A 28017 MADRID	50 37	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
55/0	4	280	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DOLORES C/ Alava, nº 1, 3º - A 28017 MADRID	71 44	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
56/0	4	281	BENITEZ MALAVE, IGNACIO C/ Convento, nº 9 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	106 57 56	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
57/0	4	277	MORENO PAREDES, ARCADIO C/ Mártires, nº 2 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	49 41 16	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
58/0	4	276	BENITEZ MARCIANES, ANTONIO C/ Conde, nº 16 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	37 41	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
59/0	4	273	POZO MARTINEZ, JOSE C/ Cárcaba, nº 32 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	27 30	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
60/0	4	272	DAVILA BENITEZ, GUADALUPE C/ Julio Urquijo, nº 16 20720 AZCOITIA GUIPUZCOA	54 44	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
61/0	4	269	GOMEZ LEON, PAULA C/ Esparragosa, nº 9 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	61 25 3	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
62/0	4	268	BENITEZ GRANADO, ANTONIO C/ Baillo, nº 47 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	46 20 59	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
63/0	4	265	TOME MATA, ANTONIO C/ Fuente, nº 83 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	38 27 17	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
64/0	4	261	HUERTO PEREZ, JESUS C/ Amparo, nº 7 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	73 79	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA		(BADAJOZ)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
65/0	4	260	BLAZQUEZ MATA, VENTURA C/ Santa Aurelia, n° 24 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	29 53	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
66/0	4	257	BLAZQUEZ MATA, VENTURA C/ Santa Aurelia, n° 24 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	25 48 27	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
67/0	4	256	BLAZQUEZ MATA, VENTURA C/ Santa Aurelia, n° 24 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	28 40 57	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
68/0	4	253	ESPADA POZO, PAULA C/ Santa Aurelia, n° 18 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	49 38 1	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
69/0	4	252	ESPADA POZO, PAULA C/ Santa Aurelia, n° 18 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	43 13	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
70/0	4	249	BUENO BLAZQUEZ, BERNARDA C/ Fuente, n° 26 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	35 8	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
71/0	4	247	BENITEZ DAVILA, DIEGO C/ Fuente, n° 64 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	44 15	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
72/0	4	246	TRIVIÑO DAVILA, FERNANDA C/ Marqués, n° 17 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	20 16	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
73/0	4	242	ALCANTARA VALENCIA, SANTIAGO C/ Fuente, n° 37 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	57 77 78	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
74/0	4	239	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO C/ Derecha, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	9 31	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
75/0	4	238	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO C/ Derecha, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	11 44	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
76/0	4	235	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO C/ Derecha, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	13 37	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
77/0	4	234	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO C/ Derecha, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	12 30	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
78/0	4	231	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO C/ Derecha, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	17 40	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
79/0	4	230	MARTINEZ TAMAYO, EUSEBIO C/ Amparo, n° 44 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	16 32 48	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
80/0	4	227	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO C/ Derecha, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	13 39 27	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
81/0	4	226	DAVILA JARA, JOSE C/ Pedro Crespo, n° 14 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	25 14	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
82/0	4	223	DAVILA JARA, JOSE C/ Pedro Crespo, n° 14 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	43	TOT	Labor o Labradío secano		
83/0	4	222	MARTINEZ TOME, ARCADIO C/ Juan Serrano, n° 20 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	42	TOT	Labor o Labradío secano		
84/0	4	219	YAÑEZ GILGADO, MATILDE C/ Camino Ancho, n° 66 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	50	TOT	Labor o Labradío secano		
85/0	4	218	CENTENO ALVAREZ, ANTONIO C/ Montenegro, n° 9 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	45 16 38	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
86/0	4	215	CENTENO ALVAREZ, ANTONIO C/ Montenegro, n° 9 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	37 59 37	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
87/0	4	214	SANCHEZ GALAN, FELIX C/ Palma, n° 1 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	37 94	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
88/0	4	211	TRIVIÑO EXPOSITO, MARIA FRANCISCA C/ Santa Prisca, n° 23 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	33 119	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
89/0	4	210	CARMONA PAREDES, MANUEL C/ Baillo, nº 36 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	25 100	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
90/0	4	207	RUEDA DELGADO, JUAN ANTONIO C/ Sesmo ,nº 10 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	39 119	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
91/0	4	206	RUEDA DELGADO, JUAN ANTONIO C/ Sesmo, nº 10 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	68 87 45	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
92/0	4	203	GIL RODRIGUEZ, FELIX C/ Montenegro, nº 37 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	54 22 26	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
93/0	4	202	GONZALEZ RICO, MANUEL Y OTROS Plaza de España, nº20 06440 MALPARTIDA DE LA SERENA BADAJOZ	59 3	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
94/0	4	199	MARCIANES BUENO, JUAN JOSE C/ Amparo, nº 15 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	80	TOT	Labor o Labradío secano		
95/0	4	198	ALVAREZ MURILLO, BERNARDO C/ Carcaba, nº50 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	60	TOT	Labor o Labradío secano		
96/0	4	195	TAMAYO ACEDO, MANUEL C/ Sevilla, nº 60 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	52 21 58	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000		ZALAMEA DE LA SERENA		(BADAJOZ)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
97/0	4	194	MARCIANES BUENO, BASILIA c/ Amparo, n° 15 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	15 34 22	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
98/0	4	191	DAVILA GONZALEZ, MARIA CRUZ C/ Fuente, n° 27 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	18 44	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
99/0	4	190	CUBERO BLAZQUEZ, CARMEN C/ Conde, n° 23 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	46 79	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
100/0	4	187	MOTIÑO DELGADO, CONSUELO C/ Nueva, n° 69 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	27 113	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
101/0	4	186	SANCHEZ ARIAS, TEODOMIRO C/ Pio XII, n° 7 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	28 47 23	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
102/0	4	184	POZO BUSTOS, PEDRO Y OTROS C/ Barrizuelo, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	37 26 40	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
103/0	4	182	CUADRADO DAVILA, MARIA C/ Camino Ancho, n° 46 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	38 35	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
104/0	4	179	ROMERO GALLARDO, MELCHOR C/ Barrizuelo, n° 38 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	36 32	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
105/0	4	178	BLAZQUEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO C/ Joan Maluquer, n° 5 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	36 32 35	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
106/0	4	175	GALAN BARRERO, FERNANDO C/ Maguilla, n° 2 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	35 28 41	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
107/0	4	174	RODRIGUEZ BENITEZ, ENCARNACION Plaza de España, n° 10 06600 CABEZA DEL BUEY BADAJOZ	31 40	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
108/0	4	171	JARA PAQUICO, GUADALUPE C/ Pozo, n° 23 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	30 38	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
109/0	4	170	PAREDES GILGADO, ANTONIO IGNACIO C/ Camino Ancho, n° 70 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	35 20	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
110/0	4	167	DAVILA MATA, ANTONIA C/ Pedro Crespo, n° 6 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	69 23 79	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
111/0	4	166	BLAZQUEZ MATA, JOSE C/ Juan Serrano, n° 20 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	45 10 2	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
112/0	4	163	POZO DOBLADO, ANGEL IRENEO C/ Baillo, n° 55 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	56 1	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
113/0	4	162	ALVAREZ POZO, LUIS C/ Magnulla, n°7 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	60	TOT SER	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		
114/0	4	159	MENDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO C/ Fuente ,n° 100 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	38 10	TOT SER	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		
115/0	4	158	CABANILLAS DOBLADO, PETRA C/ Arcos, n° 24 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	105 104 68	TOT SER TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		
116/0	4	157	CABANILLAS DOBLADO, PETRA C/ Arcos, n° 24 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	15	TOT	Labor o Labradío secoano		
117/0	4	160	MENDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO C/ Fuente, n° 100 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	7	TOT	Labor o Labradío secoano		
118/0	4	165	BLAZQUEZ MATA, JOSE C/ Juan Serrano, n° 20 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	9	TOT	Labor o Labradío secoano		
119/0	4	168	DAVILA MATA, ANTONIA C/ Pedro Crespo, n° 6 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	7	TOT	Labor o Labradío secoano		
120/0	4	169	PAREDES GILGADO, ANTONIO IGNACIO C/ Camino Ancho, n° 70 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	16	TOT	Labor o Labradío secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
121/0	4	172	JARA PAQUICO, GUADALUPE C/ Pozo, nº 23 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	15	TOT	Labor o Labradío secoano		
122/0	4	173	RODRIGUEZ BENITEZ, ENCARNACION Plaza de España, nº 10 06600 CABEZA DEL BUEY BADAJOZ	19	TOT	Labor o Labradío secoano		
123/0	4	176	GALAN BARRERO, FERNANDO C/ Maguilla, nº 2 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	24	TOT	Labor o Labradío secoano		
124/0	4	177	BLAZQUEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO C/ Joan Maluquer, nº 5 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	20	TOT	Labor o Labradío secoano		
125/0	4	180	ROMERO GALLARDO, MELCHOR C/ Barizuelo, nº 38 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	22	TOT	Labor o Labradío secoano		
126/0	4	181	CUADRADO DAVILA, MARIA C/ Camino Ancho, nº 46 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	20	TOT	Labor o Labradío secoano		
127/0	4	183	POZO BUSTOS, PEDRO Y OTROS C/ Barizuelo, nº 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	16	TOT	Labor o Labradío secoano		
128/0	4	185	SANCHEZ ARIAS, TEODOMIRO C/ Pío XII, nº 7 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	18	TOT	Labor o Labradío secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
129/0	4	188	MOTIÑO DELGADO, CONSUELO C/ Nueva, nº 69 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	22	TOT	Labor o Labradío secoano		
130/0	4	189	CUBERO BLAZQUEZ, CARMEN C/ Conde, nº 23 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	21	TOT	Labor o Labradío secoano		
131/0	4	192	DAVILA GONZALEZ, MARIA CRUZ C/ Fuente, nº 27 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	10	TOT	Labor o Labradío secoano		
132/0	4	193	MARCIANES BUENO, BASILIA C/ Amparo, nº 15 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	19	TOT	Labor o Labradío secoano		
133/0	4	196	TAMAYO ACEDO, MANUEL C/ Sevilla, nº 60 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	11	TOT	Labor o Labradío secoano		
134/0	4	204	GIL RODRIGUEZ, FELIX C/ Montenegro, nº 37 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	9	TOT	Labor o Labradío secoano		
135/0	4	205	RUEDA DELGADO, JUAN ANTONIO C/ Sesmo, nº 10 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	15	TOT	Labor o Labradío secoano		
136/0	4	208	RUEDA DELGADO, JUAN ANTONIO C/ Sesmo, nº 10 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	21	TOT	Labor o Labradío secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
137/0	4	209	CARMONA PAREDES, MANUEL C/ Baïllo, n° 36 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	20	TOT	Labor o Labradío secano		
138/0	4	212	TRIVIÑO EXPOSITO, MARIA FRANCISCA C/ Santa Ptisca, n° 23 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	13	TOT	Labor o Labradío secano		
139/0	4	213	SANCHEZ GALAN, FELIX C/ Palma, n° 1 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	18	TOT	Labor o Labradío secano		
140/0	4	216	CENTENO ALVAREZ, ANTONIO C/ Montenegro, n° 9 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	25	TOT	Labor o Labradío secano		
141/0	4	217	CENTENO ALVAREZ, ANTONIO C/ Montenegro, n° 9 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	10	TOT	Labor o Labradío secano		
142/0	4	220	YAÑEZ GILGADO, MATILDE C/ Camino Ancho, n° 66 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	8	TOT	Labor o Labradío secano		
143/0	4	221	MARTINEZ TOME, ARCADIO C/ Juan Serrano, n° 20 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	6	TOT	Labor o Labradío secano		
144/0	4	224	DAVILA JARA, JOSE C/ Pedro Crespo, n°14 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	14	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
145/0	4	225	DAVILA JARA, JOSE C/ Pedro Crespo, n° 14 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	32	TOT	Labor o Labradío secano		
146/0	4	228	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO C/ Derecha, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	53	TOT	Labor o Labradío secano		
147/0	4	229	MARTINEZ TAMAYO, EUSEBIO C/ Amparo, n° 44 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	41	TOT	Labor o Labradío secano		
148/0	4	232	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO C/ Derecha, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	44	TOT	Labor o Labradío secano		
149/0	4	233	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO C/ Derecha, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	33	TOT	Labor o Labradío secano		
150/0	4	236	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO C/ Derecha, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	34	TOT	Labor o Labradío secano		
151/0	4	237	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO C/ Derecha, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	35	TOT	Labor o Labradío secano		
152/0	4	240	BENITEZ GOMEZ, DOMINGO ISIDRO C/ Derecha, n° 34 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	34	TOT	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
153/0	4	241	ALCANTARA VALENCIA, SANTIAGO C/ Fuente, n° 37 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	70	TOT	Labor o Labradío secoano		
154/0	4	245	TRIVIÑO DAVILA, FERNANDA C/ Marques, n° 17 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	14	TOT	Labor o Labradío secoano		
155/0	4	248	BENITEZ DAVILA, DIEGO C/ Fuente, n° 64 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	16	TOT	Labor o Labradío secoano		
156/0	4	251	ESPADA POZO, PAULA C/ Santa Aurelia, n° 18 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	6	TOT	Labor o Labradío secoano		
157/0	4	254	ESPADA POZO, PAULA C/ Santa Aurelia, n° 18 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	7	TOT	Labor o Labradío secoano		
158/0	4	255	BLAZQUEZ MATA, VENTURA C/ Santa Aurelia, n° 24 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	7	TOT	Labor o Labradío secoano		
159/0	4	258	BLAZQUEZ MATA, VENTURA C/ Santa Aurelia, n° 24 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	10	TOT	Labor o Labradío secoano		
160/0	4	259	BLAZQUEZ MATA, VENTURA C/ Santa Aurelia, n° 24 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	17	TOT	Labor o Labradío secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
161/0	4	262	HUERTO PEREZ, JESUS C/ Amparo, n° 7 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	18	TOT	Labor o Labradío secoano		
162/0	4	270	GOMEZ LEON, PAULA C/ Esparragosa, n° 9 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	8	TOT	Labor o Labradío secoano		
163/0	4	271	DAVILA BENITEZ, GUADALUPE C/ Julio Urquijo, n° 16 20720 AZCOITIA GUIPUZCOA	11	TOT	Labor o Labradío secoano		
164/0	4	287	GARCIA MURILLO, JOSE C/ Arcos, n° 15 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	10	TOT	Labor o Labradío secoano		
165/0	4	290	MOTIÑO DELGADO, CONSUELO C/ Nueva, n° 69 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	28	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	6,00 1,00
166/0	4	291	GARCIA MARCIANES, MARIA DOLORES C/ Umbria, n° 23 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	49	TOT	Encinar	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	6,00 1,00
167/0	4	294	GARCIA PEREZ, JERONIMO C/ Umbria, n° 5 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	48	TOT	Labor o Labradío secoano		
168/0	4	295	CARMONA DAVILA, JUAN ANTONIO C/ Maguilla, n° 25 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	28	TOT	Labor o Labradío secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
169/0	4	298	MALAVE TAMAYO, ANA C/ Fuente, n° 139 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	69	TOT	Labor o Labradío secoano		
170/0	4	299	TOME MATA, JOSE Avenida Carrera, n° 6 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	52	TOT	Labor o Labradío secoano		
171/0	4	306	DESCONOCIDO , INDEFINIDO	62	TOT	Labor o Labradío secoano		
172/0	4	302	POZO TAMAYO, ANTONIO Y OTROS C/ Virgen de Guadalupe, n° 7 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	115	TOT	Olivos secoano	MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 2ª	17,00 1,00
173/0	4	303	MALAVE TAMAYO, BERNARDO C/ Fuente, n° 102 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	79	TOT	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 3ª	6,00
174/0	4	311	DELGADO YAÑEZ, JACINTA C/ Santa Prisca, n° 32 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	45	TOT	Labor o Labradío secoano		
175/0	4	314	ESPADA POZO, BERNARDA C/ Santa Aurelia, n° 9 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	37	TOT	Labor o Labradío secoano		
176/0	4	315	LOPEZ DAVILA, PEDRO C/ Pio XII, n° 20 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	50	TOT	Labor o Labradío secoano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
177/0	4	318	BENITEZ MATA, PEDRO Plaza de Casilla, n° 2 48012 BILBAO	32	TOT	Labor o Labradío secano		
178/0	4	319	LOPEZ TRIVIÑO, RICARDO Avenida Carrera, n° 48 06430 ZALAMEA DE LA SERENA	31	TOT	Olivos secano		
179/0	4	323	GALAN RINCON, VALENTIN C/ Mossen Jacinto Verdguer, n° 190 08830 S BOI DE LLOBREGAT BARCELONA	10	TOT	Labor o Labradío secano		
180/0	4	325	MALAVE TAMAYO, ANA C/ Fuente, n° 139 06430 ZALAMEA DE LA SERENA	103	TOT	Labor o Labradío secano		
181/0	4	331	MALAVE TAMAYO, ANA C/ Fuente, 139 06430 ZALAMEA DE LA SERENA	10.758	TOT	Labor o Labradío secano		
182/0	3	13	CARMONA DAVILA, MELCHORA C/ Castillo, n° 7 06430 ZALAMEA DE LA SERENA	14	TOT	Labor o Labradío secano		
183/0	3	20c	GALÁN RINCÓN, MELCHOR C/ Fuente, n° 26 06430 ZALAMEA DE LA SERENA	290	TEM	Labor o Labradío secano		
184/0	3	19f	GALAN CARMONA, FEDERICO C/ Baíllo, n° 60 06430 ZALAMEA DE LA SERENA	315	TOT	Labor o Labradío secano		
			BADAJOZ	659	TEM	Labor o Labradío secano		

TÉRMINO MUNICIPAL:		616000	ZALAMEA DE LA SERENA	(BADAJOZ)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
185/0	3	123	LAMA BLAZQUEZ, PEDRO C/ Picaso, nº 13 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	190 300	TOT TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
186/0	4	398	MURILLO BARRERO, BERNARDO C/ Camino Ancho, nº 28 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ	6 224 324	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		

ANUNCIO de 6 de julio de 2005 sobre notificación de requerimiento efectuado a D. Antonio Martínez Álvarez, en relación con la solicitud formulada para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 6778-BYC.

No habiendo sido posible practicar en el último domicilio conocido de la empresa interesada la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en la Sección de Transporte de Cáceres, de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Primo de Rivera, 2 - 4º Planta, de Cáceres, donde podrá dirigirse para su constancia.

Cáceres, a 6 de julio de 2005. El Jefe de la Sección de Transporte, ANDRÉS MÍNGUEZ DÍAZ.

ANEXO

“EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO RESUELVE: tener por desistido a DON ANTONIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, de su solicitud de nueva autorización para efectuar transporte privado complementario con el vehículo matrícula 6778-BYC, por no acompañar la documentación preceptiva dentro del plazo de diez días que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo de la misma.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en el que se haya practicado la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 6 de abril de 2005. Ángel Caballero Muñoz”.

ANUNCIO de 7 de julio de 2005 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 7 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0712/04	EFIASA	Art.141.19 L16/87	1.001,00
BA1278/04	HEAVYLIFT RENT-HTR, S.A.	Art.140.1.9 L16/87	4.601,00
BA1321/04	FITSADE, S.L.	Art.141.13 L16/87	400,00
BA1339/04	FELIPE MAESTRO GIMÉNEZ	Art.140.10 L16/87	4.601,00
BA1429/04	JESÚS PÉREZ NUÑEZ	Art.141.22 L16/87	1.001,00
BA1451/04	AUTO TTES. LÓPEZ, S.L.	Art.141.5 L16/87	1.501,00
BA1657/04	MANUEL CLARO PESCADERÍA, S.L.	Art.142.18 L16/87	100,00
BA1662/04	TRANSPAJUAN, S.L.	Art.140.1.6 L16/87	4.601,00

ANUNCIO de 8 de julio de 2005 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 8 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Instrucción de Expedientes I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA2807/03	JUAN LUIS GARCÍA PIÑERO	Art.141.13 L16/87	400,00
BA0359/04	JAREX CULTIVOS, S.L.	Art.141.19 L16/87	1.001,00
BA1272/04	FERMÍN CHAVES ACEBO	Art.140.1.9 L16/87	4.601,00
BA1275/04	TTES. Y CONCESIONES VIBA, S.L.	Art.140.1.9 L16/87	4.601,00
BA1276/04	ROLANDO E. VALLARIS COBOS	Art.141.13 L16/87	400,00
BA1319/04	MANOTEX IMPORT EXPORT, S.L.	Art.141.31 L16/87	1.501,00
BA1380/04	MUDANZASY TTES.CORDERO	Art.142.18 L16/87	100,00
BA1440/04	MOVIL, S.CL.	Art.141.5 L16/87	1.501,00
BA1443/04	MIGUEL GARCÍA GARCÍA	Art.141.5 L16/87	1.501,00
BA1473/04	BERNARDO E HIJOS, S.L.	Art.141.5 L16/87	1.501,00
BA1481/04	SEBASTIÁN HOLGADO BARROSO	Art.142.3 L16/87	350,00
BA1491/04	FELIPE MAESTRO GIMÉNEZ	Art.140.1.9 L16/87	4.601,00
BA1640/04	JULIÁN CALDERÓN PRADA	Art.140.1.9 L16/87	4.601,00
BA1844/04	JESSICA DUQUE CAMACHO	Art.142.18 L16/87	100,00

ANUNCIO de 8 de julio de 2005 por el que se somete a información pública la reversión de terrenos en la margen izquierda de la carretera EX-373, de la N-630 a la EX-390 por Hinojal y Talaván, pp.kk. 15,450 a 16,400.

Habiéndose solicitado por D. Ángel Jiménez Cerro en nombre de Accionistas de Juana Morena la enajenación de unos terrenos situados en la margen izquierda de la carretera "EX-373, de la N-630 a la EX-390 por Hinojal y Talaván" T.M. Talaván, de una superficie de 2.500 m², se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarian para el ejercicio del derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de I. Jurídicos, Normativa y Expropiaciones de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley

38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 8 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia del Museo de Cáceres y Museo Arqueológico de Badajoz durante el segundo semestre del año 2005. Expte.: RI042MBI0005.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Cultura
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).

c) Número de expediente: RI042MB10005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia del Museo de Cáceres y Museo Arqueológico de Badajoz para el segundo semestre del año 2005.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 119, de fecha 09.10.02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ciento noventa y cinco mil quinientos euros (195.500 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28.06.2005.
- b) Contratista: Segur Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Noventa y dos mil ciento cincuenta y nueve euros con veinte céntimos (92.159,20 €).

Mérida, a 7 de julio de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la elaboración del plan de comunicación “Estación Cultura”. Expte.: RI053PR10184.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI053PR10184.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Elaboración del plan de comunicación “Estación Cultura”.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura nº 45, de fecha 21.04.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Doscientos diez mil euros (210.000 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14.06.05.
- b) Contratista: Pita Publicidad Cáceres, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Doscientos nueve mil quinientos euros (209.500 €).

Mérida, a 7 de julio de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para la vigilancia de la sede central de la Consejería, Dirección General de Juventud y Dirección General de Deportes para el segundo semestre del año 2005. Expte.: RI051RI10009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI051RI10009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia de la Sede Central de la Consejería, Dirección General de Juventud y Dirección General de Deportes para el segundo semestre del año 2005.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Sesenta y un mil sesenta y un euros (61.061 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29.06.05.

b) Contratista: Segurex 06, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Sesenta y un mil sesenta y un euros (61.061,00 €).

Mérida, a 8 de julio de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 5 de julio de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a “Jamones de Sierra Morena y Sistemas Agrícolas, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Jamones de Sierra Morena y Sistemas Agrícolas, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Artesa de Segre, 18.- Madrid.

Expediente nº: 265/2005.

Tipificación de la infracción:

Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. nº 76, de 3 de julio de 2001): art. 52.1 y 52.3.a.1º).

Normativa infringida:

— Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: artículo 1, 8.3, 17.3, 18.

— R.D. 1904/1993, de 29 de octubre, por el que se establecen las condiciones sanitarias para la producción y comercialización de productos cárnicos (B.O.E. nº 36, de 11 de febrero de 1994): art. 3.10, Anexo B, Cap. VII, apartado 3.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: art. 3.3, Anexo: Capítulo IV, punto 5.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 5 de julio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Acondicionamiento del camino rural de Campillo a Deleitosa”.
Expte.: 0531011FO022.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General: Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531011F0022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino rural de Campillo a Deleitosa (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 930.967,47 euros.

Anualidades:

2005: 186.193,49 euros.

2006: 744.773,98 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextrmadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo G Subg. 4 Categ. e.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

- f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextrmadura.com

10. OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 11 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. Nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Reparación de la red de caminos rurales de servicio de Calamonte”. Expte.: 0531011FO026.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General: Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531011FO026.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reparación de la red de caminos rurales de servicio de Calamonte.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 489.215,16 euros.

Anualidades:

2005: 122.303,79 euros.

2006: 366.911,37 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo G Subg. 4 Categ. d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
2ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4
- c) Localidad: 06800 Mérida
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por

los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextrmadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 11 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. Nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de consultoría y asistencia para el apoyo de los trabajos de control derivados de la aplicación del Reglamento (CE) 438/2001, de la Comisión. Expte.:AT2005010.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación y Legislación).
- Número de expediente: AT2005010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para el apoyo de los trabajos de control derivados de la aplicación del R (CE) 438/2001, de la Comisión.
- División por lotes y número: Ninguno.
- Plazo de ejecución: Nueve (9) meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 274.000 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono: 924-005715.
- Telefax: 924-005380.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 17.08.05.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Solvencia Económica y Financiera:
 - Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Solvencia Técnica o Profesional:
 - Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos de los mismos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- Fecha límite de presentación: 17.08.05 (14 horas).

- a) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta baja.
 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 24.08.05.
 e) Hora: 9 horas.
- Oferta económica:
 a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 30.08.05.
 e) Hora: 9 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1ª planta.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/sgt/licitacion/licita.htm

Mérida, a 13 de julio de 2005. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), LUIS ARJONA SOLÍS.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de junio de 2005 sobre construcción de planta de gestión integrada de residuos biosanitarios y producción de biodiesel, fase I. Situación: finca "Los Quegigales", parcelas 363 y 364 del polígono 5. Promotor: Sani Gestión Extremeña, S.L., en Llerena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de gestión integrada de residuos biosanitarios y producción de biodiesel, fase I. Situación: finca "Los Quegigales", parcelas 363 y 364 del polígono 5. Promotor: Sani Gestión Extremeña, S.L. Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de junio de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 23 de junio de 2005 sobre construcción de nave para ampliación porcina. Situación: finca “Valle del Rayo”, parcelas 10, 11, 12 y 13 del polígono 3. Promotor: D. Luis Laso Martínez, en Barcarrota.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para ampliación porcina. Situación: finca “Valle del Rayo”, parcelas 10, 11, 12 y 13 del polígono 3. Promotor: D. Luis Laso Martínez. Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de junio de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

INSTITUTO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 16 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental del monte Navas Altas”. Expte.: C-03/2005.

Apreciado error en el texto publicado de la Resolución de 16 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental del monte Navas Altas”. Expte.: C-03/2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 81, de fecha 14 de julio de 2005, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página 10390, columna primera, en el punto 7.-, apartado a).

Donde dice:

“Clasificación: Grupo “K”, Subgrupo “b”, Categoría “b”.

Debe decir:

“Clasificación: Grupo “K”, Subgrupo “6”, Categoría “b”.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental del Parque Natural de Monfragüe”. Expte.: C-04/2005.

Apreciado error en el texto publicado de la Resolución de 21 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental del Parque Natural de Monfragüe”. Expte.: C-04/2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 81, de fecha 14 de julio de 2005, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página 10391, columna primera, en el punto 7.-, apartado a).

Donde dice:

“Clasificación: Grupo “K”, Subgrupo “b”, Categoría “c”.

Debe decir:

“Clasificación: Grupo “K”, Subgrupo “6”, Categoría “c”.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental de los montes Coto Santa Eulalia (Badajoz), El Trampal y Las Paredes de Palomares (Cáceres)”. Expte.: C-05/2005.

Apreciado error en el texto publicado de la Resolución de 21 de junio de 2005, del Director General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante concurso, la contratación “Proyecto de restauración forestal experimental de los montes Coto Santa Eulalia (Badajoz), El Trampal y Las Paredes de Palomares (Cáceres)”. Expte.: C-05/2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 81, de fecha 14 de julio de 2005, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página 10392, columna primera, en el punto 7.-, apartado a).

Donde dice:

“Clasificación: Grupo “K”, Subgrupo “b”, Categoría “c”.

Debe decir:

“Clasificación: Grupo “K”, Subgrupo “6”, Categoría “c”.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación de consultoría y asistencia técnica para la realización de planes de autoprotección en los edificios dependientes del Área de Salud de Badajoz. Expte.: CCA/1/143/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CCA/1/143/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Contratación de consultoría y asistencia técnica para la realización de planes de autoprotección en los edificios dependientes del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Centros dependientes del Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

128.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Disponer de al menos de un Arquitecto/Arquitecto Técnico y/o Ingeniero/Ingeniero Técnico en la ejecución del contrato.
- Haber realizado en los últimos tres años, como mínimo, trabajos en tres Centros Hospitalarios similares al Complejo Hospitalario Infanta-Cristina.
- Dispondrá de: Oficina Técnica de planificación y diseño gráfico, así como estar en posesión o acreditar mediante contrato de disponibilidad, de campo de fuego para realizar simulacros.

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la pagina web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com

INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB

1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono ÁREAS, abrirlo y marcar BADAJOZ.

2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 4 de julio de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios y sistemas de seguridad de alarma de intrusión en los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud de Badajoz. Expte.: CSE/1/151/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/1/151/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios y sistemas de seguridad de alarma de intrusión en los Centros Sanitarios dependientes del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Centros dependientes del Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Doce.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

55.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**10.1.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

- De las titulaciones académicas, la empresa deberá disponer, al menos, de un Ingeniero Técnico en la ejecución del contrato.
- Entre los trabajos realizados en los tres últimos años, deberá haber realizado, como mínimo, trabajos en un Centro Hospitalario superior a 600 camas.
- Dispondrá de Oficina Técnica para la realización de proyectos de ampliación y mejora, dotada de personal propio y medios informáticos de diseño gráfico para actualización de planos, así como de un sistema acreditado de control de calidad.

10.2.- LAS EMPRESAS LICITADORAS DEBERÁN DISPONER DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) Certificado de Instalador y Mantenedor de aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios, para todos los apartados reflejados en el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios. (R.D. 142/1993).

B) Autorización para la actividad de recarga, revisión periódica y reparación de extintores de incendios de todos los fabricantes de los tipo siguientes: Polvo seco, gases impulsores y gases propelentes, o en su caso, declaración responsable de compromiso de sustitución, sin mayor coste, de los elementos citados por otros de idénticas características. Ambos documentos en periodo de validez y expedidos por la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

C) Inscripción actualizada en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior, con ámbito autonómico (Extremadura) en la actividad "INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD".

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la pagina web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com

INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB

1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono **ÁREAS**, abrirlo y marcar **BADAJOS**.

2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado **EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN**, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 4 de julio de 2005. El Gerente de Área, **CARLOS GÓMEZ GARCÍA**.

ANUNCIO de 8 de julio de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de suministro de material inventariable (Inversiones 2005). Expte.: CS/02/03/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/02/03/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de suministro de material inventariable (Inversiones 2005).
- b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: Sí. Cinco.
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital "San Pedro de Alcántara".
- e) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe Total (euros): 200.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Teléfono: 927 25 62 22.
- e) Fax: 927 21 52 85.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establecen en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 6 de septiembre de 2005.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
 - 2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
 - 3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.
- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad: Cáceres-10001.
- d) Fecha: 26 de septiembre de 2005.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver pliegos.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>
<http://www.pliegos-publicos.com>

Cáceres, a 8 de julio de 2005. El Gerente del Área de Salud de Cáceres, ANTONIO ARBIZU CRESPO.

ANUNCIO de 11 de julio de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de mobiliario para el montaje de plantas de hospitalización del Hospital “Ciudad de Coria”, en Coria. Expte.: CS/03/02/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área Salud Coria.
- c) Número de expediente: CS/03/02/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para el montaje de plantas hospitalización del Hospital “Ciudad de Coria”, Coria.
- b) División por lotes y número: Por lotes.
“Lotes desglosados en Cuadro Resumen de características del Pliego de Cláusulas”.
- c) Lugar de entrega: Hospital “Ciudad de Coria”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 208.736,00 euros. “Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional”.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se solicita.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: 10800 Coria.
- d) Teléfono: 927 14 92 02.
- e) Fax: 927 50 18 98.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
2. Domicilio: C/ Cervantes, 75.
3. Localidad y código postal: Coria (Cáceres) 10800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, o 90 días contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: 10800 Coria.
- d) Fecha: 2 de septiembre de 2005.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo de la/s empresa adjudicataria.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 11 de julio de 2005. El Gerente, CECILIANO FRANCO RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 6 de junio de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 6 de junio de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en la esquina de la Calle Reyes Católicos con la Calle Becerrros, promovido por Emilio Gestoso & Asociados, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Jesús M. Escaso Silveiro.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 6 de junio de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 14 de junio de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 14 de junio de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes en calle Pantano Puerto Peña núm. 37, de Badajoz, en el ámbito del polígono núm. I del SUNP-7, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Manuel García Durán, y redactado por el Arquitecto D. Carlos Albarrán Liso.

Asimismo, acordó su sometimiento a Información Pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 14 de junio de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

ANUNCIO de 16 de junio de 2005 sobre las bases de la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, para regular el acceso al Grupo B de los Subinspectores de la Policía Local.

D. Miguel Celdrán Matute, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la anterior en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos, retribuciones y licencias.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de dicha norma.

Y visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de abril de 2005, CONVOCA pruebas selectivas para el acceso al Grupo B, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, de los Agentes del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, conforme a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria regular, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, el acceso al Grupo B,

según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los Subinspectores de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrados en el Grupo C, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 74/2002, de 11 de junio por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policías Locales de Extremadura, será de aplicación a las presentes pruebas selectivas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las presentes Bases y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, perteneciente a la Escala Técnica de la Policía Local, Categoría Subinspector.
- b) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

En el supuesto de carecer de este requisito de titulación, esta circunstancia podrá sustituirse mediante la debida acreditación de la superación de un Curso en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura del nivel correspondiente y convalidado por el órgano competente.

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.- Presentación de solicitudes:

En las instancias, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada

uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la Base Segunda.

A las mismas, los aspirantes, deberán acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente, su no valoración.

Igualmente, en las instancias, los aspirantes, en los casos que proceda, deberán hacer mención expresa de su compromiso para la obtención del Curso o Cursos correspondientes, en la forma reglamentaria que proceda, de forma, que el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto dicho/s requisito/s no sea/n debidamente acreditado/s y presentado/s. Todo ello, para los siguientes supuestos:

1º.- Para el caso de no poder presentar el Curso expedido por la Academia de Seguridad Pública del nivel correspondiente y convalidado por el órgano competente, para los supuestos en los que se carezca de la titulación exigible para poder participar en este proceso selectivo.

2º.- Aquellos funcionarios, Subinspectores de la Policía Local, que superen las pruebas de promoción y no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, los cuales deberán superar un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de 40 horas, según lo establecido en el apartado 4, párrafo 2 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases de la presente convocatoria también se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 9,02 euros, que deberán ingresar en la cuenta 3009 0001 27 0200528430, de Caja Rural, indicando "Pruebas selectivas para el acceso al Grupo B de Subinspectores de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz".

A la solicitud, deberán acompañar justificante del ingreso efectuado. Sólo se devolverán en caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición.

En ningún caso la presentación y pago en la Caja Rural, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud señalada en las presentes Bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la presente convocatoria, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta.- Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, Consejería competente en materia de Coordinación de las Policías Locales.
- El Tte. de Alcalde Delegado del Área.
- Un funcionario de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación; así como un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado

para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas selectivas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Sexta.- Actuaciones de los aspirantes:

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El proceso selectivo no podrá exceder de cuatro meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo establecido en la base novena, para aquellos aspirantes que no puedan acreditar el/los curso/s de formación requeridos en la presente convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciadas por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

Séptima.- Procedimiento de selección:

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas:

1ª.- Fase de oposición: ejercicio teórico-práctico:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto de 50 preguntas tipo test, con tres opciones de respuestas, de las cuales sólo una será verdadera, y que versarán sobre el programa de materias que se detallan en el Anexo I a la convocatoria, en un tiempo máximo a determinar por el Tribunal Calificador previamente a su realización por los aspirantes.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Este ejercicio, que será de carácter obligatorio para todos los aspirantes, y tendrá carácter eliminatorio, será calificado como Apto o no Apto. Para la superación de este ejercicio, el aspirante deberá obtener, al menos, el cincuenta por ciento de la puntuación máxima alcanzable en esta prueba.

2ª Fase de concurso:

Los méritos aportados por los aspirantes serán valorados conforme al siguiente baremo:

I. Antigüedad:

I.1. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Badajoz, con cualquier carácter, serán valorados en la forma siguiente:

- a) Hasta 15 años: 1 punto.
- b) De 16 años, hasta 31 años: 2,50 puntos.
- c) A partir de 32 años: 4 puntos.

I.2. Los servicios prestados en otra Administración Pública, con cualquier carácter, serán valorados en la forma siguiente:

- a) Hasta 15 años: 0,50 puntos.
- b) De 16 años, hasta 31 años: 2 puntos.
- c) A partir de 32 años: 3,50 puntos.

Para la acreditación de los servicios prestados en otra Administración Pública, se exigirá documento público suficientemente acreditativo. El Tribunal podrá no valorar aquellos méritos aducidos de forma insuficiente o incorrecta. La acreditación de estos méritos en lo referente a este Ayuntamiento, serán aportados de oficio por el Servicio de Personal.

La puntuación que se obtenga en esta fase de concurso, no podrá, en ningún caso, ser superior al 40 por 100 de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos:

a) Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que contendrá los aspirantes aprobados y lo elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que formule propuesta de nombramiento.

b) Presentación de documentación: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

No obstante, en el supuesto de no poder presentar el Curso/s expedido/s por la Academia de Seguridad Pública del nivel correspondiente y convalidado por el órgano competente, contemplado en la

base segunda, el aspirante, deberá hacer uso del compromiso adquirido en la instancia-solicitud, para su obtención en la forma reglamentaria que proceda. Así pues, el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto, dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión:

Nombramiento definitivo y toma de posesión:

Para aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acrediten estar en posesión de la titulación requerida en la base 2ª, apartado b) de esta convocatoria, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, a la vista de los aspirantes propuestos, nombrando funcionarios de carrera, en plaza de Subinspector de la Policía Local, Grupo B, a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, quedando éste anulado y todas sus actuaciones en el procedimiento selectivo, si así no lo hicieran sin causa justificada.

No obstante, con carácter excepcional, aquellos aspirantes propuestos que no puedan acreditar la documentación a que hace referencia el párrafo primero de esta base novena, y que a continuación se reitera, no podrán ser nombrados ni tomar posesión de la plaza del grupo B, en tanto, dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado:

I.- Presentar el Curso expedido por la Academia de Seguridad Pública del nivel correspondiente y convalidado por el órgano competente, para los supuestos en los que se carezca de la titulación exigible para poder participar en este proceso selectivo.

Décima.- Incidencias:

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 16 de junio de 2005. El Alcalde.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1.- Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Juntas Locales de Seguridad: composición y competencias.

Tema 2.- Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios Básicos de actuación.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución.

Tema 4.- Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 5.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 6.- Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos: la resistencia y la desobediencia. Los desórdenes públicos.

Tema 7.- Libro II del Código Penal. Delitos y sus penas. De los hurtos y de los robos.

Tema 8.- Libro II del Código Penal. Delitos y sus penas. Del robo y hurto de uso de vehículos y de los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 9.- Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura: Estructura de los Cuerpos de Policía Local.

Tema 10.- Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura: Deberes de la Policía Local.

Tema 11.- la legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de la Policía Local en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura y coordinación de los Policías Locales de Extremadura. Régimen Estatutario.

Tema 12.- Normativa vigente en materia de establecimientos públicos y actividades recreativas, horarios de apertura y cierre, venta, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas. La ley de Convivencia y ocio en Extremadura. Protección del medio ambiente.

Tema 13.- La policía Local del Ayuntamiento de Badajoz. Estructura y organización. Relaciones y coordinación interior del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz. El Subinspector de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

GRUPO II

Tema 1.- Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial: objeto y ámbito de aplicación.

Tema 2.- Reglamento General de Circulación. Normas Generales.

Tema 3.- Reglamento General de Circulación: Normas sobre bebidas alcohólicas.

Tema 4.- Reglamento General de Circulación. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Tema 5.- Reglamento General de Circulación. Paradas y Estacionamientos.

Tema 6.- Reglamento General de Circulación. Cinturón, cascos y restantes elementos de seguridad.

Tema 7.- Reglamento General de Circulación. Comportamiento en caso de emergencia.

Tema 8.- Reglamento General de Circulación. De la señalización. Normas Generales. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales: Generalidades.

Tema 9.- Reglamento General de Circulación. De las señales y órdenes de los Agentes de Circulación.

Tema 10.- R.D. 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos: frecuencia de las inspecciones de las motocicletas y vehículos de uso privado dedicados al transporte de personas. Actuación de la Policía Local.

Tema 11.- El mando: concepto, cualidades y rasgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Actividades más características del mando. Estilos de mando. Metodología del mando. Cualidades del mando.

Tema 12.- Relación mando-subordinado. Los principios de disciplina efectiva. Los deberes y responsabilidades del mando. Reuniones. Atención de quejas.

ANUNCIO de 16 de junio de 2005 sobre las bases de la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, para regular el acceso al Grupo C de los Oficiales de la Policía Local.

D. Miguel Celdrán Matute, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la anterior en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos, retribuciones y licencias.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de dicha norma.

Y visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de abril de 2005, CONVOCA pruebas selectivas para el acceso al Grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, de los Oficiales del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, conforme a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria y normas generales:

Es objeto de la presente convocatoria regular, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, el acceso al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los Oficiales de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrados, actualmente, en el Grupo D, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policias Locales de Extremadura.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 74/2002, de 11 de junio por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Policias Locales de Extremadura, será de aplicación a las presentes pruebas selectivas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las presentes Bases y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, perteneciente a la Escala Básica de la Policía Local, Categoría Oficial.
- b) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

En el supuesto de carecer de este requisito de titulación, esta circunstancia podrá sustituirse mediante la debida acreditación, bien de antigüedad de diez años en la escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y al que se accederá por criterios objetivos.

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

(Aquellos funcionarios de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz que superen las pruebas de promoción y no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, deberán superar un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de 40 horas, conforme a lo indicado en el apartado 4, párrafo 2º, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio).

Tercera.- Presentación de solicitudes:

En las instancias, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la Base Segunda.

A las mismas, los aspirantes, deberán acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente, su no valoración.

Igualmente, en las instancias, los aspirantes, en los casos que proceda, deberán hacer mención expresa de su compromiso para la obtención del Curso o Cursos correspondientes, en la forma reglamentaria que proceda, de forma, que el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto dicho/s requisito/s no sea/n debidamente acreditado/s y presentado/s. Todo ello, para los siguientes supuestos:

1º.- Para el caso de no poder presentar el Curso expedido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura especificado en la base segunda, apartado b).

2º.- Aquellos funcionarios, Oficiales de la Policía Local, que superen las pruebas de promoción y no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, los cuales deberán superar un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de 40 horas, según lo establecido en el apartado 4, párrafo 2 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases de la presente convocatoria también se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 9,02 euros, que deberán ingresar en la cuenta 3009 0001 27 0200528430, de Caja Rural, indicando "Pruebas selectivas para el acceso al Grupo C de Oficiales de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz".

A la solicitud, deberán acompañar justificante del ingreso efectuado. Sólo se devolverán en caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición.

En ningún caso la presentación y pago en la Caja Rural, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud señalada en las presentes Bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la presente convocatoria, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta.- Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, Consejería competente en materia de Coordinación de las Policías Locales.
- El Tte. de Alcalde Delegado del Área.
- Un funcionario de la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.
- Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos que confor-

man la Corporación; así como un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas selectivas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Sexta.- Actuaciones de los aspirantes:

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El proceso selectivo no podrá exceder de cuatro meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo establecido en la base novena, para aquellos aspirantes que no puedan acreditar el/los curso/s de formación requeridos en la presente convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo, salvo causas

de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciadas por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

Séptima.- Procedimiento de selección:

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas:

1ª.- Fase de oposición: ejercicio teórico-práctico:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto de 50 preguntas tipo test, con tres opciones de respuestas, de las cuales sólo una será verdadera, y que versarán sobre el programa de materias que se detallan en el Anexo I a la convocatoria, en un tiempo máximo a determinar por el Tribunal Calificador previamente a su realización por los aspirantes.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Este ejercicio que será de carácter obligatorio para todos los aspirantes, y con carácter de eliminatorio, se calificará como Apto o No apto.

2ª.- Fase de concurso:

Los méritos aportados por los aspirantes serán valorados conforme al siguiente baremo:

I. Antigüedad:

I.1. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Badajoz, con cualquier carácter, serán valorados en la forma siguiente:

- a) Hasta 15 años: 1 punto.
- b) De 16 años, hasta 31 años: 2,50 puntos.
- c) A partir de 32 años: 4 puntos.

I.2. Los servicios prestados en otra Administración Pública, con cualquier carácter, serán valorados en la forma siguiente:

- a) Hasta 15 años: 0,50 puntos.
- b) De 16 años, hasta 31 años: 2 puntos.
- c) A partir de 32 años: 3,50 puntos.

Para la acreditación de los servicios prestados en otra Administración Pública, se exigirá documento público suficientemente acreditativo. El Tribunal podrá no valorar aquellos méritos aducidos de forma insuficiente o incorrecta. La acreditación de estos méritos en lo referente a este Ayuntamiento, serán aportados de oficio por el Servicio de Personal.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos:

a) Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que contendrá los aspirantes aprobados y lo elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que formule propuesta de nombramiento.

b) Presentación de documentación: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

No obstante, en el supuesto de no poder presentar el Curso/s expedido/s por la Academia de Seguridad Pública, contemplado en la base segunda, el aspirante, deberá hacer uso del compromiso adquirido en la instancia-solicitud, para su obtención en la forma reglamentaria que proceda. Así pues, el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto, dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión:

Nombramiento definitivo y toma de posesión:

Para aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acrediten estar en posesión de la titulación requerida en la base 2ª, apartado b) de esta convocatoria y, además, acreditar tener realizado un curso de formación y perfeccionamiento, de una duración de 40 horas, según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado 4, párrafo 2º, del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, a la vista de los aspirantes propuestos, nombrando funcionarios de carrera, en plaza de Oficial de la Policía Local, Grupo C, a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, quedando éste anulado y todas sus actuaciones en el procedimiento selectivo, si así no lo hicieran sin causa justificada.

No obstante, con carácter excepcional, aquellos aspirantes propuestos que no puedan acreditar la documentación a que hace referencia el párrafo primero de esta base novena, y que a continuación se reitera, no podrán ser nombrados ni tomar posesión de la plaza del grupo C, en tanto, dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado:

1.- Presentar un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, al que se accederá por criterios objetivos, para quienes careciendo del título de bachillerato, tengan una antigüedad superior a cinco años y menos de diez, de conformidad con la disposición transitoria primera, punto 4), del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

2.- Acreditar haber superado un curso de formación y perfeccionamiento, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas (apartado 4, párrafo 2º, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio).

Décima.- Incidencias:

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 16 de junio de 2005. El Alcalde.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1.- Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Juntas Locales de Seguridad: composición y competencias.

Tema 2.- Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios Básicos de actuación.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución.

Tema 4.- Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 5.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 6.- Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos: la resistencia y la desobediencia. Los desórdenes públicos.

Tema 7.- Libro II del Código Penal. Delitos y sus penas. De los hurtos y de los robos.

Tema 8.- Libro II del Código Penal. Delitos y sus penas. Del robo y hurto de uso de vehículos y de los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 9.- Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura: Estructura de los Cuerpos de Policía Local.

Tema 10.- Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura: Deberes de la Policía Local.

GRUPO II

Tema 1.- Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial: objeto y ámbito de aplicación.

Tema 2.- Reglamento General de Circulación. Normas Generales.

Tema 3.- Reglamento General de Circulación: Normas sobre bebidas alcohólicas.

Tema 4.- Reglamento General de Circulación. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Tema 5.- Reglamento General de Circulación. Paradas y Estacionamientos.

Tema 6.- Reglamento General de Circulación. Cinturón, cascos y restantes elementos de seguridad.

Tema 7.- Reglamento General de Circulación. Comportamiento en caso de emergencia.

Tema 8.- Reglamento General de Circulación. De la señalización. Normas Generales. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales: Generalidades.

Tema 9.- Reglamento General de Circulación. De las señales y órdenes de los Agentes de Circulación.

Tema 10.- R.D. 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos: frecuencia de las inspecciones de las motocicletas y vehículos de uso privado dedicados al transporte de personas. Actuación de la Policía Local.

ANUNCIO de 16 de junio de 2005 sobre las bases de la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, para regular el acceso al Grupo C de los Agentes de la Policía Local.

D. Miguel Celdrán Matute, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la anterior en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos, retribuciones y licencias.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura, y a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera de dicha norma.

Y visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de abril de 2005, CONVOCA pruebas selectivas para el acceso al Grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la

Función Pública, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, de los Agentes del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, conforme a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria y normas generales:

Es objeto de la presente convocatoria regular, mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna, el acceso al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los Agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrados, actualmente, en el Grupo D, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Polícías Locales de Extremadura.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 74/2002, de 11 de junio por el que se aprueban las Normas-Marcos de los Polícías Locales de Extremadura, será de aplicación a las presentes pruebas selectivas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las presentes Bases y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, perteneciente a la Escala Básica de la Policía Local, Categoría Agente.
- b) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

En el supuesto de carecer de este requisito de titulación, esta circunstancia podrá sustituirse mediante la debida acreditación, bien de antigüedad de diez años en la escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y al que se accederá por criterios objetivos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

(Aquellos funcionarios de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz que superen las pruebas de promoción y no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, deberán superar un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de 40 horas, conforme a lo indicado en el apartado 4, párrafo 2º, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio).

Tercera.- Presentación de solicitudes:

En las instancias, solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la Base Segunda.

A las mismas, los aspirantes, deberán acompañar la documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso-oposición, suponiendo, únicamente, su no valoración.

Igualmente, en las instancias, los aspirantes, en los casos que proceda, deberán hacer mención expresa de su compromiso para la obtención del Curso o Cursos correspondientes, en la forma reglamentaria que proceda, de forma, que el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto dicho/s requisito/s no sea/n debidamente acreditado/s y presentado/s. Todo ello, para los siguientes supuestos:

1º.- Para el caso de no poder presentar el Curso expedido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura especificado en la base segunda, apartado b).

2º.- Aquellos funcionarios, Agentes de la Policía Local, que superen las pruebas de promoción y no acrediten haber superado un curso de formación y perfeccionamiento en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, los cuales deberán superar un curso de formación y perfeccionamiento, con una duración de 40 horas, según lo establecido en el apartado 4, párrafo 2 de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases de la presente convocatoria también se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 9,02 euros, que deberán ingresar en la cuenta 3009 0001 27 0200528430, de Caja Rural, indicando "Pruebas selectivas para el acceso al Grupo C de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz".

A la solicitud, deberán acompañar justificante del ingreso efectuado. Sólo se devolverán en caso de no ser admitidos al Concurso-Oposición.

En ningún caso la presentación y pago en la Caja Rural, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud señalada en las presentes Bases.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la presente convocatoria, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta.- Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, Consejería competente en materia de Coordinación de las Policías Locales.

- El Tte. de Alcalde Delegado del Área.

- Un funcionario de la Corporación.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz, pero sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación; así como un representante de cada una de las Centrales Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas selectivas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Sexta.- Actuaciones de los aspirantes:

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, quince días hábiles a dicho comienzo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El proceso selectivo no podrá exceder de cuatro meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo establecido en la base novena, para aquellos aspirantes que no puedan acreditar el/los curso/s de formación requeridos en la presente convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciadas por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

Séptima.- Procedimiento de selección:

El proceso selectivo constará de dos fases diferenciadas:

1ª.- Fase de oposición: ejercicio teórico-práctico:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto de 50 preguntas tipo test, con tres opciones de respuestas, de las cuales sólo una será verdadera, y que versarán sobre el programa de materias que se detallan en el Anexo I a la convocatoria, en un tiempo máximo a determinar por el Tribunal Calificador previamente a su realización por los aspirantes.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Este ejercicio que será de carácter obligatorio para todos los aspirantes, y con carácter de eliminatorio, se calificará como Apto o No apto.

2ª.- Fase de concurso:

Los méritos aportados por los aspirantes serán valorados conforme al siguiente baremo:

I. Antigüedad:

I.1. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Badajoz, con cualquier carácter, serán valorados en la forma siguiente:

- a) Hasta 15 años: 1 punto.
- b) De 16 años, hasta 31 años: 2,50 puntos.
- c) A partir de 32 años: 4 puntos.

I.2. Los servicios prestados en otra Administración Pública, con cualquier carácter, serán valorados en la forma siguiente:

- a) Hasta 15 años: 0,50 puntos.
- b) De 16 años, hasta 31 años: 2 puntos.
- c) A partir de 32 años: 3,50 puntos.

Para la acreditación de los servicios prestados en otra Administración Pública, se exigirá documento público suficientemente acreditativo. El Tribunal podrá no valorar aquellos méritos aducidos de forma insuficiente o incorrecta. La acreditación de estos méritos en lo referente a este Ayuntamiento, serán aportados de oficio por el Servicio de Personal.

Octava.- Relación de aprobados v presentación de documentos:

a) Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará anuncio que contendrá los aspirantes aprobados y lo elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para que formule propuesta de nombramiento.

b) Presentación de documentación: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria.

No obstante, en el supuesto de no poder presentar el Curso/s expedido/s por la Academia de Seguridad Pública, contemplado en la base segunda, el aspirante, deberá hacer uso del compromiso adquirido en la instancia-solicitud, para su obtención en la forma reglamentaria que proceda. Así pues, el aspirante no podrá ser nombrado, ni tomar posesión del correspondiente puesto de trabajo, en tanto, dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión:

Nombramiento definitivo y toma de posesión:

Para aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acrediten estar en posesión de la titulación requerida en la base 2ª, apartado b) de esta convocatoria y, además, acreditar tener realizado un curso de formación y perfeccionamiento, de una duración de 40 horas, según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, apartado 4, párrafo 2º, del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, a la vista de los aspirantes propuestos, nombrando funcionarios de carrera, en plaza de

Agente de la Policía Local, Grupo C, a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, quedando éste anulado y todas sus actuaciones en el procedimiento selectivo, si así no lo hicieran sin causa justificada.

No obstante, con carácter excepcional, aquellos aspirantes propuestos que no puedan acreditar la documentación a que hace referencia el párrafo primero de esta base novena, y que a continuación se reitera, no podrán ser nombrados ni tomar posesión de la plaza del grupo C, en tanto, dicho requisito no sea debidamente acreditado y presentado:

1.- Presentar un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, al que se accederá por criterios objetivos, para quienes careciendo del título de bachillerato, tengan una antigüedad superior a cinco años y menos de diez, de conformidad con la disposición transitoria primera, punto 4), del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

2.- Acreditar haber superado un curso de formación y perfeccionamiento, en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de 40 horas (apartado 4, párrafo 2º, de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 74/2002, de 11 de junio).

Décima.- Incidencias:

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 16 de junio de 2005. El Alcalde.

ANEXO I

GRUPO I

Tema 1.- Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Juntas Locales de Seguridad: composición y competencias.

Tema 2.- Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios Básicos de actuación.

Tema 3.- La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución.

Tema 4.- Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 5.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 6.- Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos: la resistencia y la desobediencia. Los desórdenes públicos.

Tema 7.- Libro II del Código Penal. Delitos y sus penas. De los hurtos y de los robos.

Tema 8.- Libro II del Código Penal. Delitos y sus penas. Del robo y hurto de uso de vehículos y de los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 9.- Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura: Estructura de los Cuerpos de Policía Local.

Tema 10.- Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marcos de los Policías Locales de Extremadura: Deberes de la Policía Local.

GRUPO II

Tema 1.- Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial: objeto y ámbito de aplicación.

Tema 2.- Reglamento General de Circulación. Normas Generales.

Tema 3.- Reglamento General de Circulación: Normas sobre bebidas alcohólicas.

Tema 4.- Reglamento General de Circulación. Normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Tema 5.- Reglamento General de Circulación. Paradas y Estacionamientos.

Tema 6.- Reglamento General de Circulación. Cinturón, cascos y restantes elementos de seguridad.

Tema 7.- Reglamento General de Circulación. Comportamiento en caso de emergencia.

Tema 8.- Reglamento General de Circulación. De la señalización. Normas Generales. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales: Generalidades.

Tema 9.- Reglamento General de Circulación. De las señales y órdenes de los Agentes de Circulación.

Tema 10.- R.D. 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos: frecuencia de las inspecciones de las motocicletas y vehículos de uso privado dedicados al transporte de personas. Actuación de la Policía Local.

ANUNCIO de 4 de julio de 2005 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 4 de julio de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle Reformado de Ordenación de Volúmenes, de la parcela C-7-B.2, del Sector SUP-E.6, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. José Enrique de Vera Muslera y, redactado por Prudencio & Vera, Arquitectos Asociados, S.L., afectando a un solar que linda: al Norte, con calle Antonio Martínez Virel; al Sur, con grupo de viviendas situadas en el resto de la parcela C-7; al Este, con la Avda. Sinforiano Madroñero; y al Oeste, con Avda. Godofredo Ortega y Muñoz.

Asimismo, acordó proceder su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 4 de julio de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

ANUNCIO de 6 de julio de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 6 de mayo de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes de las manzanas M-2 y M-3, del Plan Parcial del Sector SUP-E.2, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Jacinto Manuel Lobato de la Osa, en representación de Grupo de Inversiones Noga, S.A., y redactado por el Arquitecto, D. Felipe Palomino González.

Habiéndose procedido, en fecha 20 de junio de 2005, al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de

Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Consejería de Fomento, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 6 de julio de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 11 de julio de 2005 sobre permuta de puestos de Auxiliar de Administración General.

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2005, y de la Alcaldía de La Roca de la Sierra, de fecha 17 de junio de 2005, se ha aprobado la permuta de los puestos de Auxiliar de Administración General, Grupo D, de D. José María Osorio Escudero y D. Luis Miguel Cartolano Chaves, lo cuales han tomado posesión en sus respectivos nuevos destinos.

Calamonte, a 11 de julio de 2005. La Alcaldesa, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA

EDICTO de 4 de julio de 2005 sobre cese de funcionario de carrera.

Con fecha 29 de junio de 2005, D. Luis Miguel Cartolano Chaves cesó en su puesto de Auxiliar de Administración General, Grupo D, que ocupaba en propiedad, por permuta de dicho puesto con el que, de igual categoría, ocupaba el funcionario del Ayuntamiento de Calamonte, D. José María Osorio Escudero.

Con fecha 30 de junio de 2005, D. José María Osorio Escudero tomó posesión, en propiedad, de la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo D, de este Ayuntamiento.

Todo ello en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2005, en aplicación del artículo 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952 y del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de funcionarios Civiles del Estado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

La Roca de la Sierra, a 4 de julio de 2005. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 30 de junio de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre el Proyecto de Compensación de la UE-SE-02/157 “Polígono Reina Sofía Sur”.

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 30 de junio de 2005, el Proyecto de Compensación de la UE-SE-02/157 “Polígono Reina Sofía Sur” instado por D. José Cortés Parra en representación de Coedix, S.L., se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. de Lusitania, nº 8-10, bajo.

Mérida, a 30 de junio de 2005. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

ANUNCIO de 4 de julio de 2005 sobre convocatoria, de oposición libre, de una plaza de Conserje Mantenedor en el Colegio Público “Meléndez Valdés”.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de fecha 30 de junio de 2005, aparecen publicadas las Bases que han de regir para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Conserje Mantenedor en el Colegio Público “Meléndez Valdés” de Ribera del Fresno, vacante en la plantilla del Ayuntamiento por jubilación del titular.

Los aspirantes deberán dirigir su instancia a la Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribera del Fresno, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de trámite de esta Convocatoria se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ribera del Fresno y Boletín de la Provincia de Badajoz.

Ribera del Fresno, a 4 de julio de 2005. El Alcalde, ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN

ANUNCIO de 5 de julio de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias.

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2005, se ha adoptado el acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual 1/2005, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento promovida a iniciativa del Ayuntamiento, relativa a la supresión de la Unidad de Ejecución UE-I y del Vial de nueva apertura previsto para completar la trama urbana, y la definición de un vial de nueva apertura con origen en la C/ Nogales.

En consecuencia y conforme a lo previsto por el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se somete a información pública, el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, por cualquier persona interesada, quien podrá formular las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

Salvaleón, a 5 de julio de 2005. El Alcalde, SALUSTIANO FLORES MARABEL.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

EDICTO de 7 de julio de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el procedimiento selectivo, a través de concurso-oposición, para proveer el acceso al Grupo C de los tres Agentes de Policías Locales de la Plantilla Municipal de este Ayuntamiento, al amparo del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura, nº 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; vista la propuesta del Tribunal Calificador de dicho procedimiento selectivo, de fecha 3 de diciembre de 2004 y habiéndose acreditado la realización del Curso de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura que las Bases de la convocatoria exigen como requisito, por Resolución de esta Alcaldía número 64/2005, de 7 de julio, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, Grupo C, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Agente, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

D. Antonio Barragán Carballar, con D.N.I. 8.768.855-J.

D. Francisco Vázquez Amado, con D.N.I. 80.018.408-M.

D. Gabriel Martín Lasso, con D.N.I. 34.773.543-G.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia del Ventoso, a 7 de julio de 2005. El Alcalde, INOCENTE COSTO BURRERO.

AYUNTAMIENTO DE EL TORNO

ANUNCIO de 29 de junio de 2005 sobre la subdivisión de la Unidad de Actuación nº 7.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28/06/2005 ha aprobado inicialmente la subdivisión de la U.A. nº 7, conforme a la propuesta presentada por Doña Piedad Blanco Serrano, elaborada por el Sr. Arquitecto Don José Luis Galindo Rubio. Por lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, el expediente por un periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o en el periódico "Hoy" de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77º.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, (L.S.O.T.EX.), en consonancia con lo señalado en el art. 38º del Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3288/1978, de 25 de agosto).

El Torno, a 29 de junio de 2005. El Alcalde, MANUEL BELLO LEÓN.

AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

EDICTO de 7 de julio de 2005 sobre modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento de Pinofranqueado en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2005 ha aprobado inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano "Ampliación Puntual Delimitación Suelo Urbano C/ Prado".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio.

Pinofranqueado, a 7 de julio de 2005. El Alcalde, JOSÉ GONZÁLEZ DE CÁCERES.

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 5 de julio de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2005 se ha aprobado inicialmente la modificación puntual nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en adecuar dichas normas para la instalación de edificaciones dotacionales de uso y titularidad pública y de carácter singular, afectando a las ordenanzas vigentes relativas a condiciones de composición de fachadas y cubiertas condiciones de volumen y cubierta de la edificación. En concreto se modifica la Ordenanza I. Manzana de casco, artículo 5.6.5 "Cubierta de la edificación", artículo 7.5.3 "Cubiertas", artículo 9.2.2 "Condiciones de volumen" y artículo 9.2.4 "Condiciones de composición de fachas y cubiertas".

De conformidad con lo establecido en el art 77.2.2 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se abre un periodo de información pública por espacio de un mes desde la inserción del presente en el Diario Oficial de Extremadura, durante el que el expediente estará a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen, pudiendo deducir las alegaciones que considere oportunas. En el supuesto de que éstas no se presenten el acuerdo se entenderá aprobado provisionalmente.

Robledillo de Trujillo, a 5 de julio de 2005. El Alcalde, JUAN JOSÉ ANES TIRADO.